

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ
**SALON DE USOS MULTIPLES
PARA LA COMUNIDAD**



LIC. PUBLICA Nº 37

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 117.690.726,15

FECHA DE APERTURA: 10/10/2023

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA: SECREARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ**

**SALON DE USOS MULTIPLES
PARA LA COMUNIDAD**

MEMORIA DESCRIPTIVA

FECHA DE APERTURA: 10/10/2023

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE COMPRAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 117.690.726,15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto consiste en la provisión de herramientas, materiales, equipos y mano de obra para la construcción de un salón de usos múltiples, “**SUM de la Comunidad**”, sobre calle Santiago del Estero N°113 en el Barrio Güemes, Ciudad de Coronel Suárez. Se emplazará sobre el espacio público destinado a equipamiento comunitario.

El mismo tiene la capacidad de ofrecer un soporte general para actividades relacionadas a la mejora en la calidad de vida de los vecinos de la comunidad.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de 295 m², con la capacidad de desarrollar distintos tipos de actividades, este se materializa a través de un gran Espacio Principal ideal para estos fines. La construcción contará con dependencias que sirven de apoyo tales como, recepción, oficina administrativa, sala de personal, sanitarios discapacitados, sanitarios/vestuarios damas y caballeros, depósito y blanquería, enfermería y cocina.

Contará además con una galería semicubierta de acceso, veredas perimetrales y un playón de para esparcimiento.

Resumen Programático:

- Semicubierto Frente 18,00 m²
- Semicubierto Contrafrente 2,60 m²
- Espacio Principal 164,00 m²
- Circulación 34,50 m²
- Recepción / Office Administración 7,90 m²
- Sala de Personal 7,50 m²
- Sanitarios Discapacitados / Gabinete Técnico 7,50 m²
- Sanitarios / Vestuarios Damas 11,30 m²
- Sanitarios / Vestuarios Caballeros 11,30 m²
- Depósito / Blanquería 9,40 m²
- Enfermería 9,40 m²
- Cocina / Depósito de Alimentos 11,60 m²

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

GENERALES Y PARTICULARES

OBRA: SUM PARA LA COMUNIDAD
PLAZA DEL BARRIO M.M. DE GÜEMES
CIUDAD DE CORONEL SUÁREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

GENERALES

OBRA: SUM PARA LA COMUNIDAD
PLAZA DEL BARRIO M.M. DE GÜEMES - CIUDAD DE CORONEL
SUÁREZ

Artículo 1°: LICITANTE

La Municipalidad de Coronel Suárez, llama a Licitación Pública para los fines establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Municipalidad de Coronel Suárez, será la Autoridad de Aplicación de la presente Licitación.

Artículo 3°: NORMAS APLICABLES

Esta Licitación Pública se registrará, en el orden de prelación que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cláusulas del presente pliego serán de aplicación en tanto y en cuanto no se opongan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los distintos documentos del contrato se complementarán entre sí de manera que cualquier omisión de uno de ellos quede salvada por su referencia en el otro.

Artículo 4°: OBJETO

Esta licitación tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra y/o todo otro bien o servicio necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° OBJETO DEL LLAMADO, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°: VALOR DEL PLIEGO

Fijase el valor del pliego en la suma que determine el Decreto de llamado a Licitación. El pliego podrá ser adquirido en Tesorería Municipal, hasta el día ... de de 2023, hasta dos horas antes de la apertura de sobres. Se establece, asimismo, que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa y constituir domicilio especial en los términos previstos en el ARTÍCULO 7° DOMICILIO.

Cuando dos o más oferentes formulen oferta en forma conjunta, bastará con que uno de ellos haya adquirido el pliego.

Artículo 6°: PLAZOS

Los plazos se contarán por días corridos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.

Artículo 7°: DOMICILIO

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del partido de Coronel Suárez y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuará mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.

Artículo 8°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente licitatorio. -
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido. -
- c) Por telegrama colacionado. -
- d) Por carta documento.

En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante el adquirente deberá constatar personalmente hasta el día de, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

Artículo 9°: CONSULTAS

Solamente los adquirentes de este pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Suárez y/o a la Secretaría de Obras Públicas, por escrito vía mail, hasta 72 hs. antes del día de presentación de ofertas.

Direcciones de contacto:

Secretaría de Obras Públicas: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar

Dirección de Compras: compras5@coronelsuarez.gob.ar

Se deberá aclarar el nro. de Licitación de referencia.

Las respuestas serán notificadas a todos los invitados a cotizar, sin especificar cuál de ellos realizó el requerimiento y todas las aclaraciones formarán parte del pliego final.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier duda, error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Coronel Suárez, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo 10°: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por

traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

Artículo 11º: JURISDICCIÓN

A los efectos contractuales, las partes se someten expresamente para cualquier cuestión judicial emergente del contrato a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder

Artículo 12º: OFERENTES

12.1 Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, que estén domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto. -

12.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los co-oferentes quedarán obligados solidariamente y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. -

12.3 Si una presentación fuera presentada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Al menos una de las empresas deberá cumplir con el requisito del punto 12.1 y será la responsable de llevar la documentación pertinente. Esta obligación se verá reflejada en el Contrato de UTE. -

12.4 La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de obras similares en complejidad y magnitud en organismos públicos o privados. Lo antedicho deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria y referentes. El Municipio se reservará el derecho de solicitar ampliación de la documentación o información si así lo considerara. -

12.5 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores, IERIC, e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

12.6 No podrán ser oferentes:

- a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial;
- b) Los quebrados, mientras estén rehabilitados;
- c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Municipalidad de Coronel Suárez, en idénticos Registros de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires;
- d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Coronel Suárez les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme;
- e) Quienes no posean los antecedentes solicitados en 12.4

Artículo 13º: FORMALIDADES DE LA OFERTA

13.1 La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvando toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

13.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en dos sobres (cajas o paquetes) que se denominarán **SOBRE N° 1 “ANTECEDENTES”** y **SOBRE N° 2 “OFERTA”**.

El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación.

En caso de discrepancia entre ello, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

Artículo 14º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el Decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida a tal efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.

Artículo 15º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de Sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Esta obligación, y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente por Treinta (30) días, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, por escrito con Tres (3) días hábiles de anticipación a cada vencimiento.

Si la retractación se produjera durante el período de mantenimiento de la oferta, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

Artículo 16º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, con alguna de las siguientes opciones:

16.1 Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez;
- b) En su texto identificarán la licitación de que se trata;
- c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

- d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas;
- e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.

16.2 Fianza bancaria. Las finanzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos:

- a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez;
 - b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata.
 - c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión;
 - d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina;
 - e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas;
 - f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad del Partido o contra el oferente.
- 16.3 Depósito en efectivo, giro, cheque cruzado o cheque electrónico.

Artículo 17º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, hará exigible la garantía. El “proceso licitatorio” culmina con la adjudicación de la obra o con el vencimiento del “mantenimiento de oferta” en los términos del Artículo 15º (MANTENIMIENTO DE LA OFERTA).

Cuando el oferente desistiera de su propuesta antes de tiempo y resultare el primero en orden de mérito, tal actitud dará lugar al cobro de una multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que deba adjudicarse en la misma contratación.

Artículo 18º: CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá:

- a) Un ejemplar firmado del pliego y, en su caso, de las circulares aclaratorias;
- b) Carta de presentación;
- c) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta;
- d) Los textos y documentos que haga a la individualización de los oferentes;
- e) Los antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y económico-financiera del oferente;
- f) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Coronel Suárez;
- g) Lista de equipos e instalaciones de la Empresa a afectar al servicio;

- h) Lista del personal a afectar al servicio, con antecedentes del personal superior, profesional y técnico;
- i) La cotización de la oferta;
- j) Toda documentación requerida en las Condiciones Particulares;
- k) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.

18.1. Carta de presentación

La carta de presentación será suscrita por el oferente o por su representante (legal o convencional), con las siguientes formalidades:

- a) Nombre del oferente o el de su representante, en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada;
- b) Ratificación o cambio del domicilio constituido en oportunidad de la adquisición del pliego;
- c) Declaración de solidaridad en los términos previstos en 12.2 (ART. OFERENTES);
- d) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en 12.6 (ART. OFERENTES);
- e) Declaración del oferente que garantice la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas; y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.
- f) Si el oferente es un consorcio o una unión transitoria de empresa, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad.
- g) Declaración por escrito en el que acepten la competencia Judicial indicada en el artículo N°11 y renuncien expresamente a toda otra Jurisdicción, Competencia o Fuero.

18.2. Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización Jurídica del oferente.

18.2.1 Si se tratara de personas físicas se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad, número de CUIT o en su caso de CUIL.

18.2.2 Si se tratara de persona Jurídica, se consignará:

- a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de su constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto;
- b) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y de fiscalización, en su caso, con detalle de sus datos personales, conforme lo

requerido para las personas físicas en 18.2.1., aclarando el período de vigencia de sus mandatos y acompañando copia de la documentación de la que ello surja;

c) Si se tratara de sociedades en comandita por acciones, se indicarán los accionistas que poseen control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, con sus datos personales;

d) En caso de que las personas jurídicas integraran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando su o sus directas controladas y/o controlantes, así como las empresas principales que integran dicho grupo;

e) En cualquiera de los casos precedentemente contemplados se presentará copia del acta del órgano societario del que surja la decisión de concurrir a esta licitación y él o los representantes legales o convencionales designados al efecto; asimismo expresará las facultades de dichos representantes para efectuar la oferta y obligar a la sociedad.

18.3 Capacidad económica financiera del oferente

VER LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 8 - CAPACIDAD FINANCIERA (Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares)

18.4 Presentación de las propuestas

Las PROPUESTAS serán presentadas en 1 sobre externo, caja o paquete, **sin identificación del presentante**, donde conste claramente el N° de Licitación, la fecha y hora de la apertura, incluyendo en el mismo:

18.4.1. Sobre 1 **ANTECEDENTES**: Deberá incluir toda la documentación solicitada en el pliego, por duplicado, exceptuando lo incluido en el sobre 2.

18.4.2. Sobre 2 **OFERTA**: Incluirá la oferta, por duplicado, con las características que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 19º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

19.1 La apertura de la PROPUESTA se realizará en la Oficina de Compras de la LICITANTE, en el día y a la hora que fije el decreto de convocatoria, publicaciones y en las Cláusulas Particulares del Presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres que componen las propuestas en acto público que será presidido por el Jefe de Compras y/o quien lo reemplace y en presencia de los representantes licitantes que decidan concurrir.

19.2 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura, salvo lo indicado en el último párrafo del Artículo N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares

19.3 En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los Licitantes, los precios de las ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Oferta. -

19.4 Se labrará Acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada

una de ellas. Los Representantes de los Licitantes presentes podrán firmar el Acta de Apertura. -

19.5 Concluido el Acto de Apertura, el ejemplar original quedará en el expediente licitatorio; el ejemplar duplicado en la Oficina de Compras, a disposición de los oferentes por el término de dos días, a partir del día hábil siguiente al del Acto de Apertura, en el horario de 08 a 14 Hs. Los oferentes sólo podrán tomar vistas de las ofertas **no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto**. A fin de presentar impugnaciones u observaciones, la empresa interesada deberá previamente efectuar un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por el 0,2 por Mil (0,2^o/₀₀) del presupuesto oficial. Éste depósito quedará a disposición de la Municipalidad no siendo reintegrado a la empresa bajo ningún concepto. El comprobante de pago en original o copia, acompañará la nota de presentación.

19.6 Solo durante el período de dos días, a partir del día hábil siguiente al del Acto de Apertura, en el horario de 08 a 14 Hs los oferentes podrán efectuar las impugnaciones que se estimen correspondan. El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto.

19.7 No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.

Artículo 20º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1 Vencido el término fijado en el Artículo N° 19.5 (Artículo 19º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS), la Autoridad de Aplicación, previo dictamen de las Autoridades Municipales que correspondan, procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

20.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos prescritos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

20.3 No serán motivos de rechazo los defectos que – a juicio de la autoridad de aplicación – no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 72 horas de la notificación del requerimiento.

20.4 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la Licitación y rechazar las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los oferentes/s afectado/s por ésta acción ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda, ni obligación alguna para la Municipalidad.

Artículo 21º: MEJORA DE OFERTA

De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no sea

significativa (más / menos 5%), la Municipalidad podrá convocar (a su exclusivo juicio) a mejora de precios de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.

En ese caso será mediante sobre cerrado, para el día y hora que al efecto se señale, entre los proponentes exclusivamente.

Artículo 22º: ADJUDICACIÓN

Las autoridades municipales que estudiaron la oferta, se expedirán respecto de la o las ofertas que resulte o resultan, a su criterio, la o las más conveniente o convenientes y procederá al dictado del decreto de adjudicación. Esta decisión será irrecurrible por la vía Administrativa.

Se notificará al adjudicatario, en su domicilio legal o constituido a los fines de la Licitación.

Dentro de los siete (7) días hábiles de su notificación, el adjudicatario deberá cumplimentar la garantía que hace mención el artículo 23º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En caso de incumplimiento, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 43º DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS.

Artículo 23º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los siete (7) días de notificado del decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de su oferta total, por el término de vigencia del contrato. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en Artículo 16º GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, de este pliego.

Artículo 24º: FIRMA DE CONTRATO

Dentro de los Quince (15) días de aprobada la garantía de cumplimiento de contrato, se suscribirá el correspondiente CONTRATO DE OBRA.

Previo a la firma del contrato administrativo de obra, el Proponente deberá presentar en el término que al efecto se señala, la siguiente documentación:

- La garantía del contrato establecida en el ARTÍCULO 23º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- Contrato y locación de los servicios del Representante Técnico de la Obra con incumbencias en la misma;
- Contrato con el responsable de Seguridad e Higiene del trabajo de la empresa.

Artículo 25º: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por:

- a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de 1% sobre el monto del mismo, o
- b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 26º: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato se establece en las Condiciones Particulares.

Artículo 27º: CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La certificación de los trabajos y la forma de pago se regirán conforme lo indicado en las Condiciones Particulares.

Artículo 28º: INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

En caso de no comparecencia, el adjudicatario se hará pasible de las penalidades establecidas en el Artículo N°17 PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y la Licitante podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación.

Artículo 29º: CESIÓN DE CONTRATO:

El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscripto en todo o en parte salvo en casos excepcionales a juicio de la Municipalidad, previa aceptación por escrito; Siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Provincia y su Reglamentación.

De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente, quedando el primero como único responsable por la parte de obra ejecutada por el primero.

Así mismo para autorizar la cesión o transferencia del contrato deberán observarse los siguientes requisitos:

- Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
- Que el cedente haya ejecutado, al tiempo de la cesión, no menos del cuarenta por ciento (40%) del monto de los trabajos, según certificación que al efecto expida el Municipio.
- Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al adjudicatario cedente.

La cesión efectuada por el adjudicatario sin la previa autorización otorgada por la Municipalidad implicará la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial.

Artículo 30º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción provisoria de la obra y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.

Artículo 31°: PRÓRROGA DEL PLAZO

Cuando el contratista se exceda en la iniciación de la obra o en el plazo fijado en las condiciones particulares para la ejecución de los trabajos, se podrá considerar desde el Municipio otorgar una prórroga, siempre y cuando se lo solicite expresamente por la empresa, y que se demuestre que la demora se ha producido por causa justificada, quedando a evaluación y exclusiva consideración de la Municipalidad;

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomará en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor sin culpa del Contratista;
- d) Dificultades insuperables para conseguir materiales;

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse a la Municipalidad en el plazo no mayor a cinco (5) días corridos de la producción o determinación del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

La solicitud, para ser considerada, deberá ir acompañada de un plan de trabajos que indique cuáles serán las tareas, como se prevé subsanar ese atraso al mínimo y cuál será la nueva fecha prevista de fin de obra.

Las modificaciones al plan de trabajo contractual, podrán presentarse y evaluarse, y no necesariamente implican modificar la fecha de fin de obra comprometida.

Artículo 32°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será por ajuste alzado.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte o en todo construida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.

Artículo 33°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán:

- a) El legajo licitatorio completo y sus anexos.
- b) Las circulares aclaratorias.
- c) La oferta y el decreto de adjudicación.

Se considerará DOCUMENTACIÓN ACCESORIA que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- 1) El Acta de Iniciación.
- 2) El Plan de Trabajos de la obra, aprobado por la Municipalidad.
- 3) Las Órdenes de Servicio por escrito que imparta la Inspección.
- 4) Los planos complementarios que la Municipalidad entregue al Contratista.
- 5) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones aprobados por la autoridad competente.

Con el Contrato se firmarán dos (2) ejemplares de la documentación licitatoria.

Un ejemplar quedará agregado al contrato original y el otro se entregará al Contratista, al que se le entregará otra copia más sin cargo.

Artículo 34°: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

- Concepción general: de lo particular a lo general.
- Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.
- Concepción técnica: 1º Contrato, 2º planos, 3º Pliegos y Circulares oficiales, 4º Presupuesto (La cifra prevalece a la escala).

Artículo 35°: LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios contratados serán invariables y no existirá redeterminación y/o reconocimiento de mayores costos durante el período que demande la obra, ya que los fondos asignados para el mismo son fijos.

Artículo 36°: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos y Especificaciones. Cualquier deficiencia o error del proyecto que el contratista detecte en el curso de los trabajos, deberá comunicarlo a la Inspección de Obra antes de iniciar los trabajos.

Artículo 37°: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

Artículo 38°: PLAZO PARA RECLAMACIONES

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación NO SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS EN OTRA PARTE DE ESTE PLIEGO, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días corridos de producido el hecho que las motiva, quedando el contratista obligado a fundamentarlas debidamente en un plazo de diez

(10) días corridos del vencimiento del primer término. Si así no lo hiciera, perderá todo derecho.

Artículo 39°: PLAN DE TRABAJOS

Dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo, el que regirá estrictamente una vez aprobado por la Municipalidad. Vencido el plazo antedicho se le aplicará al Contratista una multa del uno por ciento (1%) del depósito de garantía de Contrato por cada día de demora. Esta deberá hacerse efectiva en el acto de presentación del plan de trabajos definitivo sin cuyo requisito no será aceptado.

Así mismo el contratista deberá actualizar el plan de trabajos propuesto en la oferta, toda vez que le sea requerido o cuando se hayan otorgado prórrogas del plazo contractual a fin de poder analizar y dar su aprobación si correspondiera.

En todos los casos respetando lo siguiente:

- Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los ítems o rubros del presupuesto. Gráfico de Barras.
- Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior.

De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder.

Artículo 40°: MORA POR PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las correcciones y/o aclaraciones al plan de trabajo que ordene la Municipalidad, como así también toda documentación necesaria previa a la firma del contrato, deberá ser satisfecha dentro de los plazos que se indiquen. La demora en el plazo fijado será descontada de la fecha desde la que corresponda computar la iniciación del plazo de ejecución establecido en el contrato.

Artículo 41°: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los quince (15) días corridos a partir de la firma del contrato correspondiente. En esa oportunidad se labrará el Acta de inicio de obra, entregando en ese acto el terreno o lugar de trabajo. De no dar comienzo en tiempo y forma, y en caso que la Municipalidad no ejerza el derecho de rescisión, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de los Quince (15) días acordados, pudiendo optarse por la aplicación de una multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo correspondiente. - De existir causa que imposibilite totalmente el comienzo de obra (a juicio de la Municipalidad), el acta de inicio se firmará por las partes al desaparecer la causa aludida.

Artículo 42°: EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA

La conformidad que dé la Municipalidad a los equipos que proponga el oferente en su propuesta no implica responsabilidad alguna para aquel si debe ser aumentado, modificado o reemplazado total o parcialmente, para cumplir con el plan de obras previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del contrato reside en el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Artículo 43°: MULTAS POR DEMORAS Y OTROS CONCEPTOS:

A los efectos de su aplicación, en los casos que corresponda, se determinan a continuación los importes que seguidamente se detallan:

I- Multas por demoras:

a) Por demoras en la iniciación de los trabajos:
Multa a aplicar por cada día de demora: 0,1% del monto de contrato.

b) Por suspensión injustificada de los trabajos:
Multa a aplicar por cada día de demora: 0,1% del monto de contrato.

c) Por demora en la entrega de la obra en el plazo total establecido:
Multa determinada por la fórmula:

$$M = 0.15 \frac{M_c}{P}$$

Donde:

M: importe de la multa diaria a aplicar.

Mc: monto de contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

P: plazo total de ejecución, más prórrogas acordadas, en días.

II- Multa por incumplimiento de Ordenes de Servicio:

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado por la misma, será sancionado con una multa por día de incumplimiento.

-Multa a aplicar por cada día de demora o incumplimiento: 0,1% del monto de contrato.

III- Multa por deficiencias de ejecución:

Cuando en el curso de la ejecución de la obra se verificarán deficiencias y/o errores se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto de contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

IV- Multa por incumplimiento al Artículo 52° del presente pliego: SEGURIDAD EN LAS OBRAS (LETREROS, SEÑALES, PROTECCIONES Y LUCES DE SEGURIDAD)

El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato, más el 0,1% del monto de contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

V - Multas por otros conceptos:

A aplicar por cada día de demora o incumplimiento: 0,1% del monto de contrato.

Corresponderá la aplicación de multas por los conceptos que se indican a continuación:

- a) Incomparecencia del Representante Técnico para cumplir con las obligaciones determinadas en artículo 14 del Pliego Legal Particular.
- b) Reiterada ausencia de la obra, durante las horas de trabajo, del Representante del Contratista, en la misma.
- c) Falta de cumplimiento o retraso en el cierre y/o vallados de las obras.
- d) Falta de cumplimiento o retraso en la presentación de planos conforme a obra. Art. 73 del Pliego Legal Particular.
- e) Falta de cumplimiento al Artículo 29 del Pliego Legal Particular. (cartel de obra y obrador)
- f) Falta de cumplimiento o retraso en la presentación de trámites a realizar ante Organismos del Estado y/o privados, necesarios o tendientes al logro de una normal realización y desarrollo de los trabajos.
- g) Otros conceptos indicados en los Pliegos y Contrato.

V - Multas por incumplimiento de contrato -.

Según lo establecido en el artículo 44º del presente pliego, se fijará multa de 5% del total de la contratación no cumplida, o que habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas.-

Las multas previstas precedentemente serán acumulativas y de aplicación simultánea, cuando el Contratista se hiciera pasible a la aplicación de dos o más de los cargos detallados.

La Municipalidad se reserva el derecho a descontar el importe de las multas, cualquiera fuera su concepto, de la certificación mensual, que presente el Contratista (obra, variaciones de costos, adicionales, etc.) o en caso contrario de las garantías y/o de los créditos de cualquier origen que el Contratista tuviera en su favor ante la Municipalidad. Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al 15% del monto del contrato, (quince por ciento) el contratista se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 37º de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

En todos los casos y cada vez que corresponda se aplicará una multa por los conceptos precedentemente mencionados.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS: Aplica sólo en caso de existir redeterminación de precios o variaciones de precios contractuales reglamentados en el el Art. 35º del presente pliego. A efectos de contrarrestar la pérdida de vigencia de los distintos importes determinados precedentemente, se establece que cuando corresponda la aplicación de tales cargos, dichos importes serán actualizados por medio de indicadores INDEC, Construcción-Nivel General, tomando como base el índice del mes anterior de licitación relacionándolo con el índice correspondiente al mes anterior de aplicación del Cargo. -

Artículo 44°: APLICACIÓN DE PENALIDADES

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le competen al contratista, como al igual el hecho de tergiversar o desatender una orden de servicio o disposición concreta de la Inspección de Obra; o bien no cumplir con los plazos establecidos en los Pliegos o los que se acuerden en cada oportunidad, MOTIVARÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, LAS QUE SERÁN REGULADAS EN FUNCIÓN DE LA INFRACCIÓN POR LA INSPECCIÓN DE OBRA, TODA VEZ QUE LA MISMA NO ESTÉ ESTABLECIDA TAXATIVAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO.

Las multas serán aplicadas por la Municipalidad de acuerdo a lo definido en el Artículo 43°: DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS, y su importe deducido de:

- Los certificados parciales que se vayan extendiendo y
- Del Depósito de Garantía constituido.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, la Municipalidad podrá rescindirle por causa del Contratista, procediendo a tomar las medidas legales que considere.

Artículo 45°: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL

Las penalidades aplicadas al Contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y/o Particulares establecidas en los pliegos legales y técnicos, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la ejecución de los trabajos.

Artículo 46°: REPLANTEO DE LA OBRA

La Municipalidad solicitará al Contratista iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días de aprobado el Plan de Trabajo. Si el Contratista no concurriera a la primera citación, se hará pasible de la multa fijada en el artículo 39° PLAN DE TRABAJOS. De no concurrir a la segunda citación se rescindiré el Contrato con la pérdida del total del depósito de garantía.

La Inspección controlará y verificará el replanteo de las obras a realizarse y su aprobación deberá constar en el Acta de Iniciación a labrar.

Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Artículo 47°: MATERIALES ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

ABASTECIMIENTO: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesiten para la marcha normal de la misma; no pudiendo utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada, sin previa autorización. Estará también obligado a utilizar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminar las mismas en el plazo establecido.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en la obra serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán la forma y dimensiones previstas en las Especificaciones Técnicas y/o Planos que forman parte de la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se indique que algún material o elemento deba ajustarse a tipo y/o muestra determinada, se entenderá que ello servirá para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Inspección de Obra, excepto en aquellos casos en que no se autorice expresamente en el presente Pliego. El contratista depositará en la obra o en lugar que se designe, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la Inspección determine, los que servirán como modelo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y/o elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa y dentro del plazo que la Orden de Servicio respectiva estipule. Los materiales y/o elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad, puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos que ello demandará.

ENSAYOS Y PRUEBAS: La Empresa contratista deberá entregar a la Municipalidad todos los ensayos y pruebas que corresponden a fin de documentar y comprobar que los materiales, instalaciones y estructuras son los que determinan en las Especificaciones Técnicas. Esta documentación, pruebas y ensayos certificados por profesionales competentes y matriculados, conformarán la documentación técnica de conforme a obra con las pruebas por ejemplo de hormigón y sus resultados en laboratorio.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, etc., serán facilitados, incluidos y costeados por el Contratista. Pagará, además, cualquier ensayo o análisis químico, físico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material. Dicho pago incluirá los gastos de transporte, manipulación, recepción y despacho de los materiales a ensayar o analizar.

Artículo 48°: PERSONAL

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras, abonar los salarios no inferiores a los mínimos en vigencia y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo de la suspensión del trámite de pago de los certificados, sin que ello dé lugar al reconocimiento de intereses. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas o por tres veces en forma discontinua, hará pasible al Contratista de la rescisión del contrato.

Artículo 49°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal de obra o de inspección, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción final de las obras abarcando en consecuencia los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Artículo 50°: SEGUROS

La contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar daños al Municipio y a terceros, siendo responsable por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratado o por causas eventuales relacionadas con la obra. Estará a su cargo la reparación, indemnización y/o responsabilidad de los daños producidos.

Así mismo fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos.

Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la inspección en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de las obras.

La póliza de seguro deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo consentimiento de la Municipalidad.

Artículo 51°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Artículo 52°: SEGURIDAD EN LAS OBRAS (LETREROS, SEÑALES, PROTECCIONES Y LUCES DE SEGURIDAD)

El Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin (homologados), los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos.

Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. Renovándolos tantas veces como sea necesario durante el plazo de obra.

El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato, más el 1% del monto de contrato por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

Artículo 53°: LIMPIEZA DE LA OBRA

El contratista deberá mantener la obra libre de escombros o de materiales excedentes de la demolición de construcciones provisionales y perfectamente limpia, de conformidad con la Inspección. Asimismo, deberá entregarla libre de construcciones provisionales en caso de existir (obrador).

Los materiales retirados deberán ser transportados a los lugares indicados por aquélla dentro de los límites del Partido.

Por cada infracción a este artículo el Contratista se hará pasible a una multa igual a 1%o (uno por mil) del monto contractual.

Artículo 54°: EXTRACCIONES, SONDEOS Y DEMOLICIONES

Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, sondeos, estudios de suelo o análisis estructurales según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista.

Artículo 55°: REMOCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS e INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Toda la gestión para la remoción de instalaciones de servicios públicos estará a cargo del contratista. La ejecución de los trabajos correspondientes será realizada por el ente respectivo o en su defecto por el contratista bajo la supervisión y responsabilidad del mismo, sólo podrá proceder siempre que exista la autorización expresa. En ambos casos el Contratista elevará previamente el análisis de precios correspondiente para su aprobación por parte de la Inspección.

El Contratista deberá interiorizarse ante las empresas de servicios sobre las instalaciones ocultas que puedan interferir con las obras a ejecutar y solicitar con la mayor celeridad la adopción de medidas correspondientes para no entorpecer la marcha de la obra. Todo perjuicio ocasionado a estas instalaciones correrá por cuenta del Contratista.

El Contratista será responsable de contemplar dentro de su presupuesto, aunque no este indicado específicamente, hacer las reparaciones de calzadas, veredas, pavimento flexible o de hormigón, reposición de solados, revoques, cordones y movimientos de tierra que hayan sido necesarios para la ejecución de las obras contratadas. Los tiempos de reparación deberán ser en forma inmediata de su realización para evitar molestias a los afectados por la obra.

El incumplimiento de este punto será sancionado como incumplimiento.

Artículo 56°: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar de cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta aceptada:

a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes.

b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes, aunque no esté indicado en forma específica en el precario o pliego.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra. Sobre estos trabajos correrán las mismas condiciones de garantía detalladas en el presente pliego.

Artículo 57°: PAGO DE DERECHOS

El Contratista deberá abonar los derechos, tasas y todo tipo de gravámenes que correspondan por las instalaciones y conexiones de agua, energía eléctrica, gas, etc., y cualquier otro derecho que surja de la ejecución de las obras, exigidas por entes nacionales, provinciales, municipales o privados.

Artículo 58°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

La misma estará a cargo del organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas responsable de la obra y se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará la vigilancia y control de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

Artículo 59°: ÓRDENES DE SERVICIO / COMUNICACIONES

Las Ordenes de Servicio que la Municipalidad imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, que la Inspección guardará en el obrador o en su oficina. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales. Cuando el Contratista considere que una Orden de Servicio exceda los términos del contrato, se deberá notificar de ella sin perjuicio de presentar dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que fuera notificado, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de sus derechos, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Pliego, cuando el Contratista demore más de diez (10) días corridos el cumplimiento de la Orden de Servicio impartida, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista.

Artículo 60°: PEDIDOS DE LA EMPRESA

La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará por medio de un libro de Pedidos de la Empresa, el que se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, notificándose en él a la Inspección de todas las

solicitudes vinculadas al contrato. Dicho libro se encontrará en poder del Representante Técnico de la Empresa Contratista.

Artículo 61°: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

Artículo 62°: REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa deberá contar con un Representante Técnico con incumbencia para la obra de referencia, matriculado en el correspondiente Colegio Profesional e inscripto en la Caja de Previsión Social. El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de las obras. El Representante Técnico deberá estar presente en obra toda vez que sea necesario efectuar operaciones de carácter técnico como ser extracción de muestras, mediciones para las certificaciones, recepciones provisoria y final de las obras, etc., debiendo refrendar las actas respectivas. Asimismo, deberá concurrir al lugar de desarrollo de las obras toda vez que la Inspección lo requiera.

Artículo 63°: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

Será responsabilidad del Contratista la impresión y realización de documentación técnica ejecutiva de obra en base a los pliegos para entregar en obra para su seguimiento.

Artículo 64°: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

Los trabajos ejecutados sin haber sido ordenados con materiales de mayor valor que los establecidos, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen ejecutados conforme con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista o que no correspondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados y en este caso aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con las estipulaciones del contrato, estando a cargo suyo los gastos originados por esta causa.

Artículo 65°: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Los Certificados serán de forma mensual.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad; la Dirección correspondiente procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a su presentación. En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por autoridad competente. El pago de los certificados se hará efectivo en la forma que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 66°: FONDO DE REPAROS

Del importe de cada certificado de obra o adicionales se deducirá el cinco (5) por ciento como mínimo, que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de obra.

Este depósito podrá ser reemplazado por su equivalente en títulos públicos, fianza o póliza de seguro de caución, previa autorización de la Municipalidad. Si al procederse a la recepción definitiva se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que el Contratista lo coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos la Municipalidad fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la Municipalidad ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, deduciéndose los gastos del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

Artículo 67°: RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

- La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- Su ajuste a las estipulaciones del contrato.
- Las deficiencias menores que se notaren y el plazo para subsanarlas. En caso que las deficiencias fueran tales que impidieran la entrega de las obras, se postergará la recepción provisoria hasta que sean subsanadas.
- Entrega de la documentación Conforme a Obra en formato digital y papel; así como las garantías de todos los artefactos incluidos en la obra.

En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad efectuará por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparencia del mismo.

Si en las Condiciones Legales Particulares así se estipulare, se realizarán recepciones provisorias parciales.

Artículo 68°: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de conservación o garantía, se empezará a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria y en caso de haber existido Recepciones Provisorias Parciales, se tomará la fecha de la última.

Durante el plazo de garantía, el que se especificará en las Condiciones Legales Particulares, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos y desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales empleados o de la mala ejecución de los trabajos encomendados que no hayan podido advertirse en la recepción provisorias.

La responsabilidad del Contratista se extenderá hasta la demolición y reconstrucción, a su cargo, de las obras que no cumplieran con las estipulaciones del contrato y/o con las Órdenes de Servicio, emanadas de la Inspección.

Artículo 69°: GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y OBRAS - VICIOS

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa que no sea el mal uso de las mismas. En consecuencia, y hasta la Recepción Definitiva de las obras, el reparo de los desperfectos quedará a exclusivo cargo del Contratista. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. Si los vicios se manifestaran en el plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado.

Transcurrido dicho plazo, la Municipalidad podrá encargarse de la ejecución de los trabajos por sí o por terceros. Los gastos originados serán por cuenta del Contratista y la Municipalidad podrá deducirlos del fondo de reparos. La Recepción Final de los trabajos no enervará el derecho de la Comuna de exigir el reconocimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera posteriormente fraude. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1.646 del Código Civil.

Artículo 70°: RECEPCIÓN DEFINITIVA

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al

Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva. -

Artículo 71°: LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS OBRAS

Durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, la Municipalidad hará la liquidación final.

De dicha liquidación final se dará vista por quince (15) días corridos al Contratista notificándolo y se le tendrá por conforme si no manifiesta lo contrario dentro de dicho término. En caso de desacuerdo, el Contratista dejará constancia de ello, debiendo formular sus observaciones por escrito dentro de un plazo de diez (10) días corridos a contar desde la fecha en que manifestó su disconformidad.

Artículo 72°: DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA

El fondo de Garantía o el saldo que hubiere de él, le será devuelto al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las Obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En casos de Recepciones Definitivas parciales, el Contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza contractual.

Artículo 73°: PLANOS CONFORME A OBRA

No se considerará finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra" (planos civiles, estructurales, cálculos de estructuras firmados por profesional matriculado, análisis de laboratorio de estructuras, planos de instalaciones y detalles constructivos según lo ejecutado como documentación ejecutiva, esté incluido o no en la documentación licitatoria/de concurso).

Los mismos serán confeccionados en AUTOCAD a presentarse en formato digital y 2 juegos impresos, con el formato oficial y carátula conformados por la Municipalidad. La cantidad será la necesaria para el tipo de obra. Además, deberán contener como anexo, copia de los resultados que arrojen los ensayos requeridos por la inspección. -

Artículo 74°: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Resuelta la rescisión del Contrato la Municipalidad, previo inventario, tomará de inmediato posesión de la obra y del obrador, o la requerirá judicialmente en caso de oposición del Contratista. A tales efectos, el Contratista renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle a la posesión o tenencia de la obra o del obrador. Asimismo, renuncia a cualquier derecho cuyo ejercicio pudiera oponerse a la prosecución de las obras por la Municipalidad.

Artículo 75°: CAUSAS DE RESCISIÓN

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las normas aplicables que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 76°: INVENTARIO Y AVALÚO POR RESCISIÓN

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando que los trabajos de la obra no se paraliquen. Si el contratista previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Municipalidad estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso podrá recabar la designación judicial de un representante a tal efecto. El avalúo se realizará de mutuo acuerdo y por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de diferencia entre ellos, la Municipalidad podrá disponer que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Artículo 77°: ACEPTACIÓN O RECHAZOS DE TRABAJOS – LIQUIDACIÓN

En caso de rescisión, la Municipalidad practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos realizados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato. Determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra a ejecutar, por el Contratista a su costa, en un plazo no mayor de quince (15) días corridos a partir de la notificación por telegrama colacionado. Si el Contratista no diera cumplimiento a lo ordenado en el plazo señalado la Municipalidad hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, sin responsabilidad alguna para ella, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Los trabajos que no fueran recibidos serán demolidos por el contratista en el plazo señalado por la Municipalidad; si así no lo hiciere, ésta los demolerá con gastos a cuenta del contratista. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres afectados a previo avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si dicho crédito no fuera suficiente para responder por los perjuicios, el Contratista quedará deudor de la Municipalidad por el saldo que resulte, procediendo ésta a su cobro en la forma que crea más conveniente-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2023

**OBRA: SUM PARA LA COMUNIDAD. PLAZA DEL BARRIO M.M.
DE GÜEMES - CIUDAD DE CORONEL SUÁREZ**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la ejecución de la OBRA: SUM PARA LA COMUNIDAD. PLAZA DEL BARRIO M.M. DE GÜEMES - CIUDAD DE CORONEL SUÁREZ, detallada en la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y demás documentos gráficos que forman parte del presente Pliego.

A tal efecto se contrata la ejecución de la obra, incluyendo a título indicativo, pero no limitante, la elaboración de la ingeniería de detalle, ejecución de replanteo, provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, insumos, obradores, movilización y desmovilización y toda otra tarea necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra.

La licitación se regirá por las siguientes normas legales y contractuales, teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria descriptiva, la Memoria técnica, las Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Particulares, las circulares aclaratorias, en caso de contradicción, discrepancia u omisión entre los distintos planos y pliegos regirá lo que mejor convenga técnicamente según la interpretación de la Inspección de Obra.

b) Serán de aplicación supletorias las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su Reglamento; toda otra normativa vigente a la fecha de licitación. La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego.

Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

Los distintos documentos del Contrato se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

La Adjudicataria deberá hacerse cargo y salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del Presupuesto Oficial y realizar los trabajos según planos y pliegos a efectos de que la obra cumpla con la finalidad de la construcción.

La Ley de Obras Públicas N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 (T.O. 1976 - Código de Obras Públicas - Libro I) y sus modificatorios, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión, las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

En los casos que existiere contradicción entre los mismos, se seguirá el orden de prelación establecido en el Artículo 32º, Apartado 14 del Decreto N° 5488/59.

ARTÍCULO 2º.- VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con una anticipación no menor a los Tres (3) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la oferta, y deberán agregar en el Sobre n° 1 la “**Constancia de visita a obra**” suscrita por el funcionario municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico “declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma”.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRO DE PROVEEDORES

Para ser admitido en la presente licitación, el proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y cumplir con los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones Legales Generales.

Deberá contar con un Representante Técnico, quien será el contacto durante todo el proyecto y las tareas que del mismo deriven, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas (Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones).

ARTÍCULO 4º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **cientodiecisiete millones, seiscientos noventa mil, setecientos veintiséis pesos, con quince centavos (\$ 117.690.726,15)**, según convenio entre el Municipio de Coronel Suárez y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires. El monto correspondiente incluye beneficios, gastos generales, gastos impositivos y todo otro costo, gasto o gravamen. En las propuestas, las empresas deberán considerar los impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales según normas vigentes. -

ARTÍCULO 5.- ANTICIPO FINANCIERO

El Contratista recibirá un anticipo financiero en pesos del **30% del Monto del presupuesto oficial**. Este anticipo se liquidará dependiendo el ingreso por parte del entre financiador y deberá ser garantizado en un 100 % de su monto en alguna de las formas indicadas en el ARTÍCULO N°16 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El anticipo se descontará, en forma proporcional, con cada certificado de obra.

ARTÍCULO 6º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN y CERTIFICACIÓN

Las obras se contratarán por ajuste alzado. El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total. La oferta deberá incluir, por ese único precio la totalidad de las obras objeto de la presente licitación con arreglo a sus fines.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se entregarán completas en el plazo de **120 (ciento veinte)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. El plazo de ejecución aquí estipulado incluye los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona.

Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar una nota dando las explicaciones y motivos de los desvíos, en caso de lluvia presentará lo expuesto en el Artículo 31º: PRÓRROGA DEL PLAZO (Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales), deberá incluir los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea).

La inspección determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente, y análisis del nuevo cronograma propuesto, sin ser esto una obligación, ya que la ampliación de plazo dependerá del Convenio vigente para esta obra en particular.

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados por libro de obra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se evaluará la factibilidad de otorgar la prórroga.

Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad por escrito y acompañando con un plan de trabajos posibles. –

ARTÍCULO 8º. - CAPACIDAD TÉCNICA-FINANCIERA.

Toda la documentación solicitada a continuación será verificada y evaluada formando parte de la oferta. El municipio se reserva el derecho de solicitar información complementaria que considere oportuna, la cual formará parte de la propuesta en cuestión.

Los oferentes deberán presentar la documentación indicada en los siguientes requisitos de capacidad Económica-financiera en el Sobre Nro. 1:

a) Alguno de los siguientes Certificados:

*Certificado de Capacidad Técnica y Saldo de la Capacidad Financiera del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As.

*Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación. Los

mismos deberán estar vigentes. En caso de encontrarse próximos a su vencimiento, el oferente deberá acompañar constancia de haber iniciado los trámites de renovación pertinente. En caso de encontrarse en trámite, se deberá presentar la constancia de presentación de documentación y todo lo indicado en el punto b).

b) En caso de no contar con ninguno de los certificados enunciados en el inc. anterior, el oferente deberá presentar los siguientes:

*Balance Contable correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios exigibles, debidamente autenticados por el Consejo Profesional de Cs. Económicas, y

*Calificación Bancaria expedida por entidad con la cual opere regularmente; la entidad bancaria deberá indicar cuales son las líneas crediticias otorgadas al solicitante, con fecha actual. (Opcional)

*Antecedentes de obras similares, con sus recepciones provisorias o definitivas.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

El acto de apertura del presente proceso licitatorio se realizará el día y hora que establezca el Decreto de Llamado adjunto. Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Suárez, abriéndose los sobres en la Oficina de Compras de acuerdo a lo pautado en el decreto.

Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado “**SOBRE ENVOLTORIO**” cerrado y lacrado, con el nombre del proponente y la única inscripción: “**LICITACIÓN PÚBLICA Nº/2023**” El sobre o paquete arriba mencionado **deberá contener los Sobres Nº 1 y Nº 2** según se detalla a continuación.

SOBRE Nº 1:

a) La carta de presentación según 18.1 del pliego de Bases y Condiciones Generales. -

b) Pliego licitatorio firmado por el Oferente o su Representante (Art.18.1 del PB y CG) y el Representante Técnico. Se agregará la constancia de haber adquirido la

documentación que sirve de base a la Licitación, es decir la Boleta original o copia autenticada del pago correspondiente.

- c) El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto oficial, realizado en algunas de las formas previstas en el pliego general. -
- d) La constancia de Proveedor de la Municipalidad de Cnel. Suárez.
- e) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria del Departamento Judicial de Bahía Blanca-
- f) La constancia de visita a obra emitida, firmada y sellada por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad. -
- g) La constitución de domicilio especial en el Partido de Coronel Suárez y domicilio real. -
- h) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio. -
- i) Antecedentes Empresarios en construcción a fin. Las ofertas deberán incluir los Currículum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa, éstos tendrán carácter de Declaración Jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por la Comitente y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad el oferente será rechazado como tal, pudiendo la comitente comunicar tal situación a los registros empresariales y profesionales respectivos. -
- j) Copias de los tres (3) últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; INGRESOS BRUTOS; S.U.S.S.-
- k) Constancia de inscripción en el I.E.R.I.C, en vigencia. -
- l) Antecedentes de ejecución de obras / trabajos similares.
- m) Programa de obra y organización empresarial prevista para la ejecución de los trabajos. -
- n) Contrato con el Profesional actuante, para el estudio y preparación de la propuesta, visado por el Colegio Profesional que corresponda.

SOBRE N° 2:

- a) La planilla de la Propuesta. -
- b) El presupuesto detallando todos sus ítems. –

- c) La planilla de los análisis de precios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, gastos impositivos. -
- d) La nómina del equipo a utilizar. -
- e) Expresa declaración del mantenimiento de ofertas. -
- f) Plan de Trabajos y Plan de Inversiones. -

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta los puntos b), c) y el requerimiento del Artículo 2º del presente Pliego. En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo acto.

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Una vez producida la apertura, como primer recaudo, se observará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sobre N°1. Para el supuesto que la oferta presentada no cumpla con los mismos, se procederá, sin más trámite a la inmediata devolución de la misma al oferente. Acreditando que el oferente ha cumplido los requisitos establecidos en el sobre N° 1 (ANTECEDENTES) se procederá a la apertura del Sobre N° 2 (OFERTA), Art. 9º del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de que la situación lo requiera, se elevarán para el análisis las ofertas y documentación presentada de acuerdo lo solicitado en el Art. N° 9 del presente pliego, a la comisión evaluadora para determinar qué oferta u ofertas resulta más conveniente.

ARTÍCULO 11º.- LIBROS DE OBRA

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO foliado por triplicado a la firma del acta de inicio. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Órdenes. -

Cuando el contratista considere que cualquier orden de servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida. -

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente. -

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probará que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato. -

La contratista poseerá un LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS para formular sus requerimientos.

ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La empresa será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicio ocasionado al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones. -

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo. -

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez, original con firma certificada.

ARTÍCULO 13º.- REPRESENTACIÓN TÉCNICA:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo, con profesional con incumbencia. -

Para el pago de los certificados de obra, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales que corresponda de la Provincia de Buenos Aires, según avance de obra. -

ARTÍCULO 14º.- OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos posteriores.

ARTÍCULO 15º.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea y de probada experiencia, salvo que la magnitud de la obra a juicio del comitente amerite la presencia de un profesional arquitecto o ingeniero. La persona designada deberá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente cuando existan razones para ello. -

ARTÍCULO 16º.- RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas. -

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna. -

ARTÍCULO 17º.- RECHAZO DE MATERIALES:

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. -

ARTÍCULO 18º.- PERSONAL OBRERO:

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que, por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador. -

ARTÍCULO 19º.- SEGURO OBRERO:

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente. - La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos. -

ARTÍCULO 20º.- SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA:

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. Reglamentario Nº 351/79, Ley Provincial P.B.A. Nº 7.229 y Dto. Reglamentario Nº 7.488/72 y Códigos Municipales, Ley Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo y sus modificaciones, y en particular la Resolución Nº 51/97 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo para empresas constructoras, así como todas las normativas vigentes al respecto), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

Presentar al momento de la firma del contrato, los datos del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa, firmado en original por el Profesional.

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos. -

ARTÍCULO 21º.- FORMA DE PAGO Y MEDICIÓN:

Se otorgará un anticipo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 5 que antecede, será abonado al Contratista antes del inicio de la Obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes.

El Contratista garantizará dicho anticipo a través de un Seguro de Caucción a nombre de la Municipalidad de Coronel Suárez.

El Contratista presentará los certificados de obra en forma mensual, detallando los trabajos presupuestados, realizados y aprobados en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán evaluados por la Inspección.

En caso de corresponder, se efectuarán los pagos dentro de los Treinta 30/45 días corridos posteriores a la fecha de medición / aprobación del certificado (según el sistema de desembolso detallado a continuación).

De cada Certificado se retendrá un Cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de reparo (garantía de ejecución) y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.

Los tiempos de pagos serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del ente financiador.

La empresa deberá conformar los cronogramas de obra con los porcentajes de avance acordados para las rendiciones.

ARTÍCULO 22º.- PRECIOS

Los precios contratados serán invariables y no existirá redeterminación y/o reconocimiento de mayores costos durante el período que demande la obra, ya que los fondos asignados para el mismo son fijos.

ARTÍCULO 23º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

Además de las ampliaciones de plazo por días de lluvia que pudieran corresponder según el Artículo 7º PLAZO DE EJECUCIÓN, si se modifican los trabajos de tal modo que requiera para su ejecución mayor del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del original pactado. -

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados por libro de obra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo.

Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad por escrito. -

ARTÍCULO 24º.- MULTAS

Serán de aplicación las multas por incumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 43º: DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS de las Especificaciones Legales Generales.

ARTÍCULO 25º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán rescindir el contrato en todos los casos previstos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021 y su Reglamentación.

El Municipio también podrá hacerlo cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizará con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizará actos que de cualquier

manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.-

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;
- b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
- c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra. -

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior. -

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados. -

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente. -

ARTÍCULO 26º.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva. La misma deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante.

ARTÍCULO 27º.- CONSERVACIÓN – PLAZO DE GARANTÍA

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el plazo de **180 (ciento ochenta)** días corridos desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el fondo de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.

ARTÍCULO 28º.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso y se devolverá el fondo de reparo. -

ARTÍCULO 29º.- CARTEL DE OBRA Y OBRADOR

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos se fijará el emplazamiento del obrador, el sector lo conseguirá y costeará su alquiler o compra la empresa adjudicataria, el mismo estará cercado; todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

Se deberá proveer, confeccionar y colocar, en sitio indicado por la Inspección, un cartel según modelo que emitirá la Inspección al Momento de la firma del contrato. El cartel se colocará dentro de los 5 días de iniciada la obra.

Dicho cartel deberá estar colocado y será condición para la aprobación del Certificado 1. El incumplimiento será motivo de aplicación de multas, además de la no aprobación del certificado.

Las medidas serán las indicadas en el Pliego Técnico.

El obrador debe estar permanentemente custodiado; fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento libre acceso al mismo.

Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ARTÍCULO 30º.- GASTOS DE ENSAYO

Los gastos ocasionados por todos los ensayos necesarios para la evaluación técnica de los materiales, y de la obra ejecutada, estarán incluidos dentro de los gastos generales de la obra, y se ejecutarán en Laboratorios preferentemente pertenecientes a universidades públicas o privados autorizados por la inspección.

ARTÍCULO 31º.- INTERFERENCIAS

La empresa contratista deberá solicitar antes de iniciar la obra a las empresas distribuidoras de servicios públicos o privados tales como gas, electricidad, agua, desagües pluviales, teléfono, la traza (recorrido de conductos) de sus instalaciones para verificar las posibles interferencias con la obra a realizar. Queda claro que toda rotura, remoción o desvío (para poder avanzar con la obra) de conducto o instalación como así también cualquier elemento de los servicios antes mencionados, o cualquier otro que no se incluya correrá por cargo de la contratista.

La misma deberá hacerse cargo del daño y repararlo cumpliendo con todas las normativas vigentes al momento.

Cruces de agua corriente para servicios domiciliarios: en todo cruce (caño manguera) que se corte o rompa ejecutando los trabajos correspondientes a obra, el inconveniente deberá ser resuelto de la siguiente manera:

-Se actuará sobre el problema en forma inmediata, previendo no dejar sin suministro de agua al vecino damnificado.

-Simultáneamente se dará aviso al servicio de agua corriente para ponerlo al tanto de la situación que acontece.

-Se solicitará a dicha repartición los cierres de las válvulas esclusas correspondientes para poder realizar el trabajo que a continuación se describe:

Se cambiará (realizar nuevamente el servicio, además si es necesario lo elementos para su conexión) la manguera en toda su longitud desde la red hasta el medidor y efectuarán las conexiones pertinentes.

Los trabajos y materiales deberán ser aprobados por la inspección.

La rotura y reparación de veredas que se genere por lo antes mencionado correrá por parte de la empresa adjudicataria.

No se abonará suplemento alguno sobre los precios del contrato a causa de las precauciones o trabajos que obliguen tales instalaciones.

En razón de su influencia en el desarrollo de la obra, el Contratista deberá catear las instalaciones de servicios públicos que interfieran en la misma, realizar los proyectos de remoción cuando corresponda o iniciar la tramitación ante los entes correspondientes para la autorización de estas obras, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la firma del contrato.

El Contratista, antes de comenzar la remoción, deberá presentar ante la Inspección los planos de la misma debidamente aprobados por las empresas prestadoras de los servicios afectados, sean éstas privadas o estatales. Dichos planos deberán estar acompañados de toda la documentación técnica pertinente, con la descripción de los procesos constructivos y demás aspectos que hagan a la correcta ejecución de los mismos.

Toda propuesta de modificación del proyecto que tenga como objeto plantear alternativas de resolución de interferencias, responderá a la fundamentación técnica documentada por nota de pedido. Estas tareas no serán consideradas adicionales ni eventos compensables y deberán ser incorporadas a la propuesta técnica y oferta económica incluida y desglosada en el ítem a cuyos fines resulte necesario realizarlas.

La Empresa deberá solicitar por Nota de Pedido ampliación del plazo para la ejecución de las tareas de remoción y recolocación en la medida que éstas impidan la continuación de las obras. La inspección se expedirá por Orden de Servicio informando si se aprueba dicha solicitud de plazo.

Se considerará la petición de la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos: a) cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado; b) cuando la organización del organismo titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo. para su análisis se requerirá la presentación del plan de trabajos detallado, cualquier modificación aceptada no implica mayores costos para el Municipio.

El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, etc.) cuando la misma se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos

ARTÍCULO 32º.- MATERIALES RECUPERADOS

Los materiales que se recuperen, provenientes de la rotura de pavimentos existentes, veredas apertura de caja (suelo de descarte y tosca), movimiento de suelo hasta lograr las cotas de proyecto, quedarán en poder de la Municipalidad, salvo aquellos materiales que la Inspección informe lo contrario.

Lo mismo aplica para cualquier intervención que donde se haga remoción de revestimientos de veredas y pisos, carpinterías, vegetación, tierra negra, etc. El Contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar que indique la Inspección, estando estas tareas incluidas en los precios en un radio de 10 km. No pudiendo quedar acopiados interrumpiendo veredas públicas, calles o interrumpiendo pluviales.

La empresa deberá hacer el movimiento en un plazo no mayor a 48hs.

ARTÍCULO 33º.- MATERIALES SOBANTES DE EXCAVACIÓN Y RELLENO

Se deberá mantener la vía pública libre de escombros o tierra, a satisfacción de la Inspección de Obra y de las autoridades locales. La Contratista deberá llevar un registro fechado de identificación de todos los camiones que ingresan o salen del lugar de las obras y transportan materiales de la excavación.

La empresa deberá contemplar el uso de volquetes y sus traslados.

Los requerimientos de este capítulo se aplican a todo tipo de suelos, inclusive los contaminados con hidrocarburos y/u otras sustancias peligrosas definidas como tales por la legislación vigente aplicable a la obra. La contratista deberá realizar la carga, transporte y disposición final de estos materiales de acuerdo a las normas vigentes según sean las características de los mismos.

ARTÍCULO 34º.- DISPOSICIONES MUNICIPALES

Además de dar cumplimiento a las disposiciones municipales, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones vigentes respecto a la señalización y vallado de las obras, abonando los aranceles que correspondieran.

Cuando se deba interrumpir el tránsito en las arterias que afectan las obras, se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas.

A los fines anteriormente indicados se deberán efectuar las averiguaciones del caso ante inspección de tránsito local.

ARTÍCULO 35º.- MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

La Contratista no podrá hacer trabajo alguno en instalaciones existentes sin la debida autorización de los Servicios. Deberá coordinar los trabajos a los efectos de no provocar inconvenientes en la prestación del servicio.

La Contratista deberá presentar, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, una Memoria Técnico Descriptiva detallada, complementada con los planos y croquis necesarios, en la que explicará los métodos de trabajo, las obras provisionales a construir y la secuencia constructiva a los efectos de poder ir transfiriendo los servicios a las nuevas instalaciones sin afectar la continuidad de la prestación de los mismos.

Todos los gastos originados por los trabajos y materiales necesarios para asegurar la continuidad del servicio, incluyendo instalaciones provisionales, cortes, empalmes, etc. se consideran incluidos en los precios contractuales.

ARTÍCULO 36º.- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Durante el transcurso de la obra la Contratista hará sacar por su cuenta fotografías digitales de las distintas etapas de la obra, esta condición será fundamental para poder generar cada certificado, de acuerdo al formato de rendición que solicite el ente financiador. De no contar en tiempo y forma con estas, se podrán generar retrasos en el ingreso de los fondos correspondientes.

De esas fotografías entregará a la Inspección, sin cargo alguno y en oportunidad de suscribir cada certificado mensual de obra, en soporte digital las obtenidas hasta ese momento.

La Inspección podrá solicitar al Contratista obtener fotografías de detalles de la obra, instalaciones existentes, equipos que se utilizan, o de cualquier índole relacionada con la obra que juzgue necesario documentar, debiendo la Contratista obtenerlas y entregarlas en forma inmediata.

ARTÍCULO 37º.- CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Antes del inicio de cada obra, se recorrerá el lugar a intervenir en forma conjunta entre las partes, empresa y municipio la misma y se realizará un acta en el que conste el estado actual del cordón cuneta y sumideros, vereda, etc. Comprometiéndose la empresa una vez finalizada la misma, a entregar en las mismas condiciones lo antes nombrado. Si no fuese así, esto deberá ser reparado de acuerdo a lo que indique la inspección, en caso de incumplimiento se aplicaran multas.

ARTÍCULO 38º.- ESTUDIO DE PROPUESTA

La contratista deberá presentar el contrato de representación técnica para el estudio y preparación de la propuesta, como así también la planilla anexa con la cual se determinó el honorario. Dicho contrato estará visado por el colegio de profesionales que corresponda, además deberá adjuntar copia de la boleta de aporte a la caja de previsión social por el estudio de la propuesta.

ARTÍCULO 39º.- CERTIFICADOS NO NEGOCIABLES

Los certificados de obra no podrán ser negociados de ninguna manera, por tal razón no podrá la contratista realizar cesión de crédito alguna a favor de otra firma, grupo, empresa etc.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TAREAS PREVIAS Y REPLANTEO

Previo al inicio de las tareas, se deberá efectuar la nivelación y replanteo de la obra en su conjunto, generando un plano planialtimétrico conforme a la situación existente al momento de iniciar la obra. Asimismo, se deberá demarcar y amojonar las Líneas Municipales bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

1. LIMPIEZA DE TERRENO: Desmote y terraplenamientos: se deberá realizar la limpieza de todo el terreno donde se implantará la obra, debiendo proceder a las demoliciones que sean necesarias como tarea previa a la nivelación y replanteo. Dicha tarea comprende apuntalamiento, demolición, retiro de escombros, retiro de árboles y/o plantas y cualquier otro trabajo accesorio que impidiese el correcto replanteo de la obra.

Asimismo, se realizará el cegado de los pozos absorbentes existentes en el sitio, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1º - Se desagotará en su totalidad el líquido y materias sólidas contenidas.
- 2º - Se arrojará en su interior 100 Kg. de cal, para su desinfección.
- 3º - Se rellenará con tierra, en capas sucesivas, inyectándoles agua para su perfecta compactación.
- 4º - Por último se construirá, sobre el mismo, una bóveda de ladrillos comunes de 0,30 m. de espesor o en su defecto una losa de hormigón armado de 0,10 m. en ambos casos se apoyarán como mínimo 0,30 m en todo su perímetro, en tierra firme.

Antes de proceder al destronque y corte de cualquier árbol existente en la vía pública, se solicitará el permiso correspondiente a la Municipalidad.

Será obligación efectuar los desmontes y terraplenamientos necesarios para llevar el terreno a las cotas establecidas por la inspección. Se utilizará para terraplenamiento tierra sin cascotes ni piedras, asentándola fuertemente con pisón y agua en capas de 15,00 cm. de espesor.

2- REPLANTEO Y NIVELACIÓN: Se tomarán sobre el terreno los niveles necesarios indicados por la inspección, marcando con estacas los puntos extremos del sector del terreno donde se implantarán las obras.

El replanteo se efectuará mediante estacas, alfajías, cordeles, fijando los puntos de referencia para las líneas y niveles en forma inalterable. Cada punto fijo se marcará con pintura fluorescente en una chapa de hierro de 0,15 m. x 0,15 m. como mínimo, fijada al suelo mediante dado de hormigón.

3- AJUSTE Y PRESENTACION DE PROYECTOS: Efectuado el replanteo y nivelación de la obra en su conjunto, se verificarán los proyectos, ajustándolos de acuerdo a la Planialtimetría realizada. Los mismos los presentarán a la Inspección de Obra, a las Prestatarias, si correspondiese, y al Municipio para su aprobación, con la antelación

necesaria, con un mínimo de diez (10) días corridos, de acuerdo al inicio de cada rubro, según el Plan de Trabajos aprobado.

En este punto, con las consideraciones expuestas referente a las aprobaciones y plazos, se deberá incluir previo al inicio de las tareas en el sector, el replanteo y amojonamiento de todas las instalaciones a ejecutarse.

4- EXCAVACIONES: El fondo de las excavaciones que fuera necesario realizar será perfectamente nivelado y apisonado. Se deberá apuntalar cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas haga presumir un desmoronamiento.

La tierra sobrante, si no puede emplearse en obras de terraplenamiento, será retirada, previa autorización de la Inspección de Obra.

5- ACOPIO DE MATERIALES: Deberá preverse un lugar acorde que cumpla con las condiciones necesarias para no alterar las características de los materiales y para su seguridad. Conjuntamente con la Inspección de Obra se determinará la ubicación del predio, con acceso vehicular, apto para el acopio de materiales. El mismo llevará un cercado completo, en todo su perímetro, que se ejecutará en alambre tejido romboidal galvanizado, postes premoldeados de hormigón del tipo olímpico de 3,00 m de altura total mínima, tres hilos de alambre galvanizado con púas en la parte superior, tres tensores con sus correspondientes torniquetes, refuerzos esquineros, todos los accesorios necesarios y portón de acceso vehicular.

6- OBRADOR: Deberá contar con un obrador acorde a las necesidades de la ejecución de las obras, el cual contendrá las instalaciones sanitarias correspondientes. La ubicación del mismo será determinada por la Inspección de Obra.

7- RECONOCIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES: Se deberán recabar de los distintos organismos prestatarios de servicios y/o en la Municipalidad, la ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes y sus características.

A la fecha de iniciación de las tareas que se establecen en el Plan de Trabajos, habrá adoptado todos los recaudos necesarios respecto de dichas instalaciones, evitar sus deterioros y los riesgos que estos conllevan.

Es de exclusiva responsabilidad del ejecutor la continuidad en la prestación de los distintos servicios, corriendo a su cargo la reparación de daños o deterioros que su labor pudiera ocasionar.

8- SERVICIOS EXISTENTES: En caso de tener que afectar servicios existentes (agua, cloacas, gas, electricidad, pavimentos, etc.), se deberán solicitar los permisos correspondientes a los Organismos encargados del mantenimiento o prestatario de los servicios.

9- PRESTACIÓN DE CARTELES MENORES, VALLAS Y/O SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS: Se deberá prever para la mejor ejecución de la obra y/o su seguridad contra accidentes, la colocación de vallas, carteles menores, señalización, etc.

10- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES: Se deberá contar con el PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD aprobado previo al inicio de la obra.

Se deberá cubrir los pozos abiertos en las veredas u espacio público, con maderas o chapas adecuadas, como asimismo señalizarlos, para evitar posibles accidentes o daños a personas o bienes de terceros.

El ejecutor será responsable de las multas que por eventuales infracciones pudiera aplicar la autoridad municipal y/o cargos que la misma establezca por daños emergentes.

Los frentes de obra deberán estar atendidos durante el tiempo que demande la ejecución, asegurando el funcionamiento de las señales de seguridad.

11- MARCAS GEODÉSICAS Y TOPOGRÁFICAS: Se adoptarán las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas o topográficas existentes que pudieran afectarse por las tareas en obra; de resultar afectadas se deberán reponer o restituir.

12- ELEMENTOS DE SEGURIDAD: El personal que se desempeñe en obra deberá utilizar permanentemente los elementos de seguridad acordes al tipo de trabajo durante su ejecución.

13- TRAMITACIONES: Se deberán considerar las tramitaciones y pagos que fueran necesarios para la aprobación previa y final de obras, debiendo presentar ante la Inspección de Obra los comprobantes y planos que correspondan para la habilitación de las mismas.

14- REMEDIACIÓN DEL SUELO: Con el relevamiento planialtimétrico de la totalidad del área, se deberá acondicionar el terreno a los fines de ajustar los niveles finales, de acuerdo al plano aprobado por la inspección de obra y el Municipio.

El material a utilizar en el relleno tendrá las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos, obteniéndose un máximo grado de compactación. El relleno se efectuará por capas sucesivas de 0.15 m de espesor, cuidando que durante el proceso de compactación el contenido de humedad sea el óptimo, el cual se determinará las veces que la Inspección de Obra lo considere necesario. Las capas se apisonarán mediante pisones, manuales o mecánicos.

Asimismo, se prevé realizar los movimientos de suelos necesarios a los fines de lograr en la totalidad del área una superficie nivelada, libre de basura, montículos de tierra, y/o cualquier tipo de material no apto para poder construir. La conformación final de la superficie deberá encontrarse libre de irregularidades, previéndose la demarcación de líneas de escurrimiento que favorezcan el libre fluir de los excesos pluviales hacia la calle.

Se deberá prestar especial atención en la conformación final de la superficie de la construcción con relación a la red vial de acceso.

PLAYÓN DE ESPARCIMIENTO

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se ejecutará un Playón de Esparcimiento de 100 m² según indicación en plano.

Sub Base: Se procederá a desmontar el terreno natural, nivelación y compactación con aporte de suelo seleccionado, en un espesor aproximado de 0,20 m.

Manto Hidrófugo: Se colocará en toda la superficie un polietileno de 200 micrones de espesor, previo tratamiento de la superficie con herbicidas.

Sobre el mismo se colocará hormigón de 0,10 m de espesor cuyo valor mínimo de la resistencia característica será $\sigma_{bk} \geq 170 \text{ kg/cm}^2$ (H17) con terminación tipo cemento fratasado.

Se deberán ejecutar juntas de dilatación diseñadas convenientemente a fin de no exceder paños de hormigón de 12 m² (en relación próxima a 3 m. x 4 m.), las mismas deberán poseer 0,02 m de espesor. Podrán preverse previo al hormigonado o aserradas luego de los 7 días de efectuado el mismo. Serán llenadas con IGAS-MASTIC de SIKA o producto de similar calidad, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

SUELO CEMENTO

Consiste en la realización de las operaciones necesarias para construir una base, constituida por una mezcla íntima y uniforme de suelo y cemento portland con el 8% en peso respecto del peso seco de la mezcla total, compactada, con una adecuada incorporación de agua y con los espesores y perfiles longitudinales y transversales establecidos en los planos y estas especificaciones.

MATERIALES

Suelo: el suelo a utilizar deberá ser homogéneo y sin raíces, matas de pasto, ni otras materias extrañas putrescibles; dicho suelo deberá cumplir con las siguientes características:

Límite líquido máximo: 40 %

Índice Plástico máximo: 10 %

El cemento portland deberá responder a las siguientes características:

Será de fragüe lento, de marca aprobada y deberá satisfacer a las especificaciones establecidas en la norma IRAM 1.503. El resultado de los ensayos de laboratorio de las muestras tomadas por la Inspección deberá demostrar que los cementos mantienen las condiciones que originaron su aceptación.

Muestras: la toma de muestras se efectuará de acuerdo a las instrucciones para control y toma de muestras 13- 45 o el laboratorio que indique la inspección.

Almacenaje: el cemento deberá conservarse bajo cubierta, bien protegido contra la humedad y la intemperie. Las bolsas serán apiladas sobre un piso apropiado y los costados de las pilas estarán alejados de las paredes por lo menos cuarenta centímetros (40 cm). El almacenaje se deberá hacer en tal forma que sea fácil el acceso para inspeccionar o identificar los distintos cargamentos recibidos. Los

cementos provenientes de distintas fábricas o distintas marcas, se apilarán separadamente.

Cementos de distintas procedencias: no se permitirá la mezcla de cementos provenientes de distintas fábricas o marcas distintas, aunque hayan sido ensayadas y aprobadas sus muestras respectivas.

Estado en el momento de usarlo: el cemento en el momento de utilizarlo deberá encontrarse en estado suelto sin la menor tendencia a aglomerarse por efectos de la humedad u otra causa cualquiera. Se usará sacándolo de su envase original.

Densidad: Se tomará como peso de litro suelto del cemento portland, medido en las condiciones de trabajo, el valor de 1,250 Kg.

PROCESO CONSTRUCTIVO

A) SUELO CEMENTO

1.- Aprobado el replanteo por la Inspección de Obra, se depositará y distribuirá el suelo seleccionado, conformándolo de manera que se obtengan aproximadamente las secciones longitudinales y transversales indicadas en los planos aprobados por la inspección. Sobre el suelo extendido en las condiciones de granulometría establecida en el inciso anterior se procederá a la distribución del cemento en la cantidad establecida por medio de distribuidores mecánicos o a mano en forma de que éste cubra con una película uniforme toda la superficie del suelo.

Previa a esta operación se verificará el contenido de humedad del suelo, el que no deberá sobrepasar el 40% del contenido óptimo de humedad, porcentaje que podrá ser modificado por la Inspección de Obra, siempre que en esta forma pueda obtenerse una mezcla completa, íntima y uniforme del suelo y cemento, de textura y aspecto homogéneo.

2.- Aplicación del agua: tan pronto como se haya terminado el proceso del mezclado de suelo y cemento portland se procederá a determinar el contenido de humedad de la mezcla calculando la cantidad necesaria de agua a agregar para llevarla al contenido óptimo, fijado basándose en el ensayo de compactación Proctor Standard. Se comenzará aplicando riegos parciales paralelos de agua, cada aplicación será incorporada a la mezcla con mezcladoras rotativas, evitándose la concentración de agua en la superficie. Terminada la aplicación del agua, se continuará con el mezclado hasta obtener una distribución homogénea de la humedad de toda la mezcla.

3.- Extendido y compactación: una vez humedecida la mezcla se la conformará para que satisfaga el perfil y pendientes indicados en los planos de niveles aprobados por la inspección y se dará comienzo de inmediato a la compactación con medios mecánicos verificándose previamente que la humedad no difiera en un dos (2%) por ciento del contenido óptimo. Se continuará trabajando con el compactador mecánico hasta que la mezcla quede totalmente compactada en todo su ancho y espesor de acuerdo a estas especificaciones, hasta obtener una superficie lisa y de textura cerrada. Los trabajos se desarrollarán en forma tal que desde la colocación del cemento hasta la terminación de la compactación, no transcurra más de tres (3) horas.

4.- Curado: para evitar la rápida evaporación del agua contenida en la masa de suelo-cemento que termina de compactarse, se cubrirá la superficie inmediatamente regándola con emulsión bituminosa superestable. Para que el riego bituminoso sea

eficaz no debe penetrar en la masa del suelo-cemento, a cuyo fin se tomará la siguiente precaución: en el momento de distribuir el material bituminoso la humedad superficial debe estar comprendida entre la óptima y la correspondiente a su superficie saturada. La cantidad mínima de emulsión para el curado será un (1) litro por metro cuadrado de base.

En invierno o en días excesivamente fríos se distribuirá el cemento, sólo cuando la temperatura sea como mínimo de cinco (5) grados centígrados y con tendencia a aumentar. Hasta que la mezcla haya endurecido suficientemente, solo será transitada para la utilización de aquellos implementos necesarios para la construcción.

Los daños causados por el riego de curado se repararán antes de comenzar la construcción de la capa superior.

Controles y tolerancias

1.- Lisura: la terminación superficial se llevará a cabo de manera de obtener una superficie lisa, firmemente unida, libres de grietas, ondulaciones o material suelto y que se ajuste estrictamente a pendientes y perfiles indicados en los planos. Si colocando la regla de tres (3) metros de longitud se notarán irregularidades mayores de 1,5 cm, será removido el material y rellenado con material homogéneo en capas no inferiores a 5 cm de espesor.

2.- Espesor: el espesor de cada sector será el promedio de los espesores medidos en tres (3) perforaciones donde indique la Inspección, preferentemente en forma alternada: centro, borde derecho, borde izquierdo, etc.

Los sectores en que el espesor promedio resulte menor al proyectado pero no inferior al 80% del espesor teórico del proyecto, serán corregidas, llevándolos al espesor proyectado por escarificación de la superficie y agregado de la cantidad necesaria de suelo-cemento en capas no inferiores a cinco (5) centímetros de espesor. Esta operación deberá realizarse de conformidad con la Inspección en lo que se refiere al proceso constructivo.

Los sectores de base construida en los que el espesor promedio resulte inferior al 80% del espesor teórico del proyecto, serán rechazados y reconstruidos.

Las zonas defectuosas podrán limitarse a los efectos de su corrección o reconstrucción, mediante nuevas perforaciones en lugares indicados a juicio de la Inspección.

3.- Peso por unidad de volumen: el peso por unidad de volumen en estado seco (densidad) de la base construida, será controlado por la Inspección para cada tramo, no admitiéndose una densidad inferior a la correspondiente al 98% de la humedad óptima en curva de compactación Proctor Standard.

B) HORMIGÓN ARMADO

Fabricación del Hormigón

El hormigón a colocar en el playón polideportivo se elaborará en planta hormigonera, y deberá transportarse mediante camiones moto-hormigoneros, descartando su traslado mediante camiones volcadores.

Se permitirá el uso de hormigoneras fijas, y el transporte del hormigón elaborado en carretillas no deberá superar los 50 metros.

En estos casos, cuando se utilice hormigonera fija en obra, se tendrá la precaución de almacenar los agregados grueso y fino, por separado, en lugares limpios y libres de materiales extraños, de manera que ingresen a la preparación de la mezcla según las condiciones indicadas.

Dichos agregados serán transportados a la hormigonera en forma separada, en recipientes de dimensiones aprobadas, de manera que se utilice una cantidad uniforme de los mismos en cada caso.

En el caso del cemento, se transportará a la hormigonera en sus envases originales.

Calidad del Hormigón

Se deberá presentar la composición de la mezcla para un hormigón H 17 (normas CIRSOC), en forma anticipada de manera tal de permitir al personal de la Inspección de obra de ejecutar los ensayos correspondientes.

Se deberá presentar:

Factor de cemento de la mezcla.

Relación agua-cemento.

Resistencia a la compresión mínima ensayada en probetas standard de 0,15 m de diámetro y 0,30 m de altura a los 28 días.

Módulo de fineza de la mezcla de agregados.

Tipo y dosificación de aditivos en caso que se utilicen.

Previo al inicio de las tareas de hormigonado, y con la dosificación indicada, la Inspección de obra confeccionará cuatro (4) probetas como mínimo, las que serán curadas y ensayadas a los 28 días en laboratorios oficiales que indique la Inspección.

Asimismo, la Inspección de obra ejecutará ensayos de consistencia del hormigón, midiendo los asentamientos que se producen en el cono de Abrahams, los que no deberán ser superiores a 8 centímetros. Se rechazará el hormigón que presente valores mayores al indicado.

No se permitirá la ejecución de tareas de hormigonado cuando la temperatura ambiente sea inferior a los 4 grados centígrados, ni tampoco cuando la temperatura ambiente supere los 35 grados centígrados.

Asimismo, en caso que la temperatura ambiente sobrepase los 30 grados centígrados, se verificará la temperatura del hormigón fresco y en caso que sobrepase los 32 grados centígrados se suspenderán los trabajos de hormigonado. En estos casos, se

podrán tomar las medidas necesarias (enfriar el agua para la elaboración del hormigón, humedecer los acopios de agregados, etc.) para lograr el descenso de la temperatura de la mezcla.

Colocación de la Armadura

Toda la superficie del playón estará cubierta por mallas de hierro soldado estándar tipo Sima, con separación de 15 cm y un diámetro de \varnothing 6 mm.

Se colocarán en la parte inferior de la platea con un recubrimiento mínimo de 2,5 cm, para ello se utilizarán separadores convenientemente construidos y distribuidos en toda la superficie de la losa. Las mallas estarán vinculadas entre sí por medio de ataduras de alambre galvanizado.

Colocación del Hormigón

Para la tarea propia del hormigonado se distribuirá uniformemente el hormigón de la mezcla procediendo a su compactación con la utilización de vibradores manuales mecánicos de inmersión hasta lograr un aspecto superficial espejado.

La terminación final de la superficie se efectuará mediante el uso de fratases.

Deberá tenerse especial precaución en los niveles que deberán cumplir con los establecidos en el proyecto.

La tolerancia máxima permitida será de 3 mm, en más o en menos, respecto de dichos niveles de proyecto.

En caso que se supere esta tolerancia admisible, se deberán rehacer las zonas afectadas.

Juntas

Las juntas se materializarán convenientemente para ejecutar paños de hormigón de un máximo de 12 m² (en relación próxima a 3 m. x 4 m.), las mismas deberán poseer 0,02 m de espesor. Podrán preverse previo al hormigonado a través de reglas o chapas metálicas, u otro dispositivo adecuado; o aserradas luego de los 7 días de efectuado el hormigonado.

El relleno de las juntas se efectivizará cuando la superficie esté seca y deberán quitarse todos los elementos extraños de la misma, previéndose inclusive la utilización de aire a presión para provocar dicha limpieza. Serán llenadas con IGAS-MASTIC de SIKA o producto de similar calidad, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Se asegurará la obtención del mismo nivel entre el relleno y el nivel superior de terminación del hormigón, sin que se manifiesten diferencias entre ambos, asegurando la lisura.

Curado del Hormigón

En casos de tiempo frío, se prestará atención especial al curado en horarios nocturnos, debiendo tomar los recaudos correspondientes. Iguales recomendaciones valen para el caso de altas temperaturas.

Niveles

El playón polideportivo estará elevado 0,10 m del nivel del terreno natural. Las diferencias de nivel apreciables entre el piso terminado del playón y el terreno natural serán absorbidas mediante la ejecución de rampas de tierra en los cuatro lados del playón, de pendiente suave, para evitar posibles accidentes.

ILUMINACIÓN DEL PLAYÓN DE ESPARCIMIENTO

MEMORIA DESCRIPTIVA

La ejecución de la obra de iluminación consiste en la elaboración del proyecto, gestión y aprobación ante los organismos competentes, provisión, montaje e instalación de luminarias, para el sector del Playón de Esparcimiento.

El total de luminarias a instalar es de cuatro (4) artefactos de iluminación, tipo LED, Potencia 112w, Flujo mantenido de LED 12320LM, dimensiones 700 mm de largo, 285 mm de ancho, 80 mm de alto y peso aprox 9 kg, ubicadas en una (1) columna metálica de 6,00 m de altura.

En el plano correspondiente se observa la ubicación de la mismas. El cableado de toda la instalación será subterráneo.

La obra de iluminación asegurará el pleno funcionamiento, y deberá contar con la aprobación de la Prestataria del servicio.

ESPECIFICACIONES

COLUMNA METÁLICA: La iluminación general del Playón de Esparcimiento se realizará mediante la colocación de una (1) columnas, de 6,00 m de altura libre, las que se adecuarán constructivamente a lo establecidos en las normas IRAM 2619 y 2620, y los cálculos de verificación se harán según lo prescripto en la Norma IRAM 2620, con las condiciones climatológicas que la misma define para la zona.

Se ejecutarán en caño de acero de 1ra. calidad en cuatro tramos aboquillados, centrados y soldados eléctricamente entre sí y con arranque (diámetro inferior o de base) mínimo de 6" (seis pulgadas)

Únicamente se aceptarán soldaduras en las uniones entre tramos de distintos diámetros.

Las mismas estarán equipadas cada uno con cuatro (4) luminarias tipo LED, Potencia 112w, Flujo mantenido de LED 12320LM, dimensiones 700mm de largo, 285mm de ancho, 80mm de alto y peso aprox 9kg, con equipamiento auxiliar completo, será de absoluta preferencia la utilización de columnas con pescante compuesto de cuatro (4) brazos tubulares acoplados, dichos brazos se dispondrán formando un ángulo de 90° con la columna sostén y ángulo 90° entre sí. Priorizando la utilización de artefactos con capacidad de enfoque óptimo para su adecuación a la geometría de la zona a iluminar.

Las columnas se fundarán en base de hormigón simple H17 con un empotramiento mínimo de 1,30 m (libre) y de dimensiones finales a verificar y calcular de acuerdo a las características del terreno. No obstante, las dimensiones de la base no podrán ser menores de 0,90 a 1,20 m.

Asimismo, se realizará la puesta a tierra de cada columna instalada mediante el hincado de jabalina resistente a la corrosión con cable desnudo de cobre con unión a la columna y de sección no inferior a 6 mm².

La distancia máxima de jabalina de ECU, tipo copernal componible 19 x 2000 mm, será de 2,00 m. desde la columna con remate en cámara de inspección de hierro fundido normalizado. La vinculación se ejecutará mediante cable de cobre electrolítico aislado en PVC de 16 mm² IRAM N° 2183, color normalizado é ingresará al interior de la columna hasta la fijación al tablero de conexión de Pertinax mediante una ventana en correspondencia "columna-base" a través de un par de caños paralelos de PVC flexible y enrollable de uso eléctrico, NORMA IEC-60695-2-1, entrada y salida de cables hasta fondo de zanja.

La jabalina será hincada mediante martinete con sufridera, la conexión eléctrica del cable se ejecutará en el electrodo mediante soldadura exógena cupro-aluminotérmica y en el extremo interior irá fijado mediante terminal de cobre estañado y un bulón con arandela y tuerca de bronce de 3/8 x 1" a la base de H° de fijación del tablero de conexión de Pertinax interior a la columna, accesible desde la boca de acceso con tapa ciega de H° alabeada (150 x 6,35 mm) hacia el interior de la columna la que irá abulonada con bulones 7/16" x 1" cabeza perdible sección cilíndrica con perno pasante Ø 19 mm. Debiendo verificarse una resistencia no mayor a 3,0 ohms entre columna y tierra.

El conjunto llevará tratamiento anticorrosivo mediante arenado y fosfatizante previo al pintado con pincel o rodillo con dos manos de antióxido al cromato y cuatro manos de esmalte sintético con protección UV incorporada de marcas reconocida de plaza. Color a indicar por la inspección de obra.

PROYECTORES: luminarias tipo LED, potencia 224W, flujo mantenido de LED 24640LM

FORMATO: Proyector de formato rectangular

MEDIDAS APROXIMADAS: 700 mm largo, 285 mm ancho, 80 mm alto.

PESO: 9kg

CONDUCTORES: Para alta temperatura, de cobre electrolíticos, revestidos en goma siliconada.

MONTAJE: Mediante brida orientable en forma de U, de acero cadmiado.

TENDIDO DE RED SUBTERRÁNEA: Se deberá instalar línea eléctrica subterránea, con cable del tipo Sintenax, a fin de poder conectar las luminarias.

Interferencias

1. Antes de realizar el zanjeo o trepanación, se deberá consultar a las reparticiones públicas y empresas estatales o privadas que pudieran tener instalaciones subterráneas en el terreno de la obra.
2. En caso de que la información recabada sea insuficiente, deberá efectuar los sondeos previos a fin de determinar con exactitud la ubicación y profundidad de las instalaciones.

Apertura de zanjas

1. Para la colocación de los cables subterráneos se abrirá en el terreno una zanja de 40 cm de ancho y 80 cm de profundidad como mínimo. Estas dimensiones podrán ser susceptibles de modificación cuando las condiciones locales así lo exijan y para ello será necesario contar con la conformidad de la Inspección.
2. Las raíces de árboles y otros obstáculos semejantes se sortearán haciendo pasar el cable por un túnel próximo o bajo los mismos.

Preparación final de la zanja

El lecho de la zanja se nivelará y compactará distribuyéndose uniformemente una cama de arena de aproximadamente 0,15 m de espesor.

Colocación del cable

1. Para la colocación del cable deberá emplearse mano de obra especializada, debiendo tener especial cuidado de no doblarlo en un radio menor que el admitido de acuerdo a su tamaño, ni golpearlo, o dañar su protección en cualquier otra forma.
2. Los cables se dispondrán en el fondo de la zanja alejados de otras canalizaciones que pudieran existir en el mismo nivel o en nivel próximo.
3. En todos los casos la Inspección decidirá la ubicación para los cables de alumbrado, valorando cada una de las posibles soluciones y eligiendo la que considere mas adecuada.
4. Al pie de las columnas o buzones de alimentación, donde el cable debe ser conectado, se dejará una reserva de cable formando un "rulo" o una curva amplia. El exceso de cable o reserva, será un metro mayor que la mínima cantidad de cable que se requiera para hacer la conexión.

Tendidos de cables

1. Si el tendido se realiza por medios mecánicos, los esfuerzos de tracción deberán realizarse sobre conductores propiamente dichos y controlados con dinamómetro especialmente adaptado.
2. Los tramos de cables entre columnas serán sin empalmes, de igual forma que los que salen del tablero de comando, salvo los casos específicos que autorice la Inspección. En sus extremos llevarán terminales a compresión de cobre estañado y endentados al cable, con ojal para su unión a los bornes.

Protección mecánica de los cables

1. Cumplidas las tareas antes indicadas, se colocarán ladrillos cubriendo los cables y la arena en forma longitudinal respecto a la traza del tendido.
2. Cuando los cables sean dos (2) o más, los ladrillos irán dispuestos en sentido transversal. No se aceptarán medios ladrillos.
3. Una vez finalizada la protección mecánica, se comenzará por volcar la tierra libre de cascotes a ambos lados de las protecciones antes citadas, apisonando ligeramente de modo tal, que el espacio que media entre el fondo

de la zanja y la parte superior de la cubierta sea ocupado en la mejor forma posible. Será indispensable la colocación de una malla plástica de color rojo, con la indicación de peligro cable enterrado, la cual se colocará a una distancia de -0,40 m del nivel "0" del terreno, sobre el cableado a realizarse.

4. El llenado total de la zanja se realizará de la siguiente forma: Se comenzará por echar una capa de tierra de 20 cm de espesor y se apisonará ligeramente. El resto de la tierra se echará en 2 (dos) veces, apisonando fuertemente en cada una de ellos, hasta enrasar el nivel. No se volcará la tierra directamente de la carretilla.

Verificación de la Aislación

Cada tramo, una vez completado, debe ser verificado con un megohmetro de al menos 500 V de tensión y 50 megaohm, valor en penúltima división. Se tendrá en cuenta que en la verificación a realizar oportunamente durante la recepción provisional y definitiva se exigirá un valor no inferior a 8 megahom, medido entre terminales y tierra, y entre terminal y terminal. A los efectos de la prueba de cables, se considerará admisible su desconexión de los tableros a fin de no incluir las pérdidas propias de estos elementos.

En el caso de existir alguna contradicción entre distintos planos y especificaciones, regirá lo que sea más conveniente técnicamente a criterio de la Inspección actuante.

VEREDAS PERIMETRALES

MEMORIA DESCRIPTIVA

La terminación de la vereda deberá tener una mínima pendiente de escurrimiento hacia los costados de la misma, teniendo especial cuidado en evitar que se produzcan encharcamientos en su superficie o próxima a ella, producto del sentido de escurrimiento de la conformación de la superficie que atraviesa.

El nivel se referenciará a las edificaciones y/o pavimentos circundantes proyectados y/o existentes, garantizando su transitabilidad. Deberá solicitarse previamente la aprobación del replanteo a la inspección de obra.

Todo se ejecutará según indicación en planos correspondientes.

ESPECIFICACIONES

Se procederá a desmontar el terreno natural en sus capas de humus, en un espesor aproximado de 0,10 m, procediéndose a compactar el suelo descubierto. Previamente se le extraerá las muestras necesarias y se efectuarán ensayos Proctor Standard a fin de determinar la densidad máxima que se corresponde a la humedad óptima y una vez compactado se efectuarán ensayos en esta para establecer la densidad lograda en un espesor de 0,20 m., la que en ningún caso será inferior al 95 % (noventa y cinco por ciento) de la calculada por el método Proctor Standard. De no cumplirse esa condición se continuará compactando hasta obtener ese valor mínimo.

Sobre el suelo compactado se colocará una capa de hormigón de 8 cm. de espesor cuyo valor mínimo de la resistencia característica será de $\sigma_{bk} \geq 130$ kg/cm² (H13) y llevará terminación antideslizante, con cemento peinado, la misma tendrá un espesor de 2cm.

Se deberán ejecutar juntas de dilatación transversales cada 3 m y de 1cm de espesor; podrán preverse al momento del hormigonado o ser aserradas luego de los 7 días de efectuado el hormigón. Serán llenadas con IGAS-MASTIC de SIKA o producto de similar calidad, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Las diferencias de niveles se absorberán en forma de rampa.

CASA DE LA COMUNIDAD

MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto consiste en la ejecución de un edificio denominado como **Casa de la Comunidad**, el mismo tiene la capacidad de ofrecer un soporte general para actividades relacionadas a la mejora en la calidad de vida de los vecinos de la comunidad.

ASPECTOS GENERALES

	Designación	Superficie (m ²)
1	Espacio Principal	164,00
2	Circulación	34,50
3	Cocina / Depósito de Alimentos	11,60
4	Enfermería	9,40
5	Depósito / Blanquería	9,40
6	Sanitarios / Vestuarios Damas	11,30
7	Sanitarios / Vestuarios Caballeros	11,30
8	Sanitarios Discapacitados / Gabinete Técnico	7,50
9	Sala de Personal	7,50
10	Recepción / Office Administración	7,90
11	Semicubierto Frente	18,00
12	Semicubierto Contrafrente	2,60
TOTAL		295,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir el proyecto, incluyendo la estructura de Hormigón Armado y la estructura metálica en cuanto al cálculo, características de los materiales, fabricación y montaje en obra, estructura, perfiles metálicos incluyendo los elementos de sujeción y todo otro elemento necesario para su completa terminación, esté o no descripto.

Antes de comenzar el trabajo el Contratista presentará la siguiente documentación:

- Planos de detalles.
- Detalles aclaratorios que la Inspección de Obra considere necesario incorporar.

El Contratista deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje y las sujeciones, ejecución de accesorios, para la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados.

El contratista realizará, entregará y someterá a aprobación de la Inspección de Obra, los Planos de fabricación y montaje necesarios para una correcta ejecución del presente proyecto, con el correspondiente Cálculo Estructural firmado por un profesional matriculado con incumbencia en la materia y por el Contratista (se entregará a la IO, copias de las boletas de aportes efectuados al Colegio Profesional respectivo y de la CAAITBA quedando a cargo del adjudicatario los gastos emergentes de dichas tramitaciones).

La aprobación por parte de la Inspección de Obra no exime al Contratista en modo alguno de su responsabilidad como constructor de obra. El Contratista no podrá comenzar la fabricación o el montaje de ningún elemento sin la correspondiente Documentación Técnica aprobada. Toda documentación técnica deberá ser presentada a la Inspección de Obra por lo menos siete (7) días antes del comienzo de la fabricación o montaje del elemento.

Toda la mano de obra y equipos serán de buena calidad. Todos los componentes deberán estar exentos de escamas, rebabas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación, no admitiéndose en ningún caso el uso de soldaduras u otros medios para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo.

PROTECCIÓN:

La estructura metálica deberá estar debidamente provista de descarga a tierra, midiendo a la capacidad propia de descarga vía fundación o anexándole la correspondiente jabalina. El Contratista deberá entregar un certificado de aptitud.

TRABAJOS PRELIMINARES

Cerco de obra - Protecciones - Iluminación

De no contar el terreno con cerramiento perimetral, será obligación colocar un cerco de obra para el cerramiento de los lugares de trabajo, que podrá ser retirado cuando finalice la obra.

Se tomarán todas las medidas de protección de la obra que prescriben las leyes, ordenanzas contra accidentes. Quedarán a cargo de la ejecución todos los daños ocasionados por el incumplimiento de las medidas de seguridad.

Replanteo

Se realizará sobre la base de la documentación técnica y en un exacto trazado de cimientos y muros utilizando para tal fin caballetes de madera en óptimas condiciones.

Los niveles determinados en los planos, serán ratificados o rectificados por la Inspección de la Obra, durante la construcción, mediante órdenes verbales u escritas o sobre nuevos planos parciales de detalles.

1.- DESCRIPCIÓN POR RUBROS DE OBRA

MOVIMIENTO DE SUELO PARA FUNDACIONES

Nivelación de tierra y limpieza de terreno.

Se procederá a emparejar y limpiar el terreno antes del inicio del replanteo en toda la extensión de las obras a ejecutar, al igual que todo sector que impida el correcto replanteo.

La nivelación del lugar incluirá todas las excavaciones, desmontes y rellenos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos y/o por la Inspección de Obra.

RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO BAJO SOLADO

De ser necesario se realizarán rellenos y terraplenes. Estos serán de suelo seleccionado y se compactarán en un todo de acuerdo a lo aquí especificado.

El material de relleno será depositado en capas, que no excedan los 15 cm. El contenido no sobrepasará lo requerido por una comprobación a máxima densidad. Cada capa será compactada por cilindros u otro medio apropiado hasta un 95% de densidad máxima del terreno. El material de relleno podrá ser humedecido, si fuera necesario, para obtener la densidad especificada. De acuerdo a la magnitud de estos rellenos, los mismos serán efectuados utilizando elementos mecánicos apropiados, para cada una de las distintas etapas que configuran el terraplenamiento.

2.- FUNDACIONES

GENERALIDADES

Hormigón Armado

La contratista asume la responsabilidad integral y directa de la elaboración técnica, cálculos, análisis de carga, dimensionamiento, planillas (basado en el pre dimensionado que figura en el presente pliego) y de la ejecución de las estructuras resistentes y todo trabajo necesario (planos de detalles y de complemento), para lograr una obra completa y terminada, aunque dichos trabajos no se indiquen o mencionen en forma explícita, escrita o gráfica, en el presente Pliego. Esta documentación deberá responder en un todo a los lineamientos del presente pliego sin alterar sustancialmente los lineamientos de diseño, estará firmada por profesional competente y por el Representante Técnico. Deberá ser entregada con la suficiente antelación antes de iniciar la Obra, para la verificación previa de la Inspección de Obra.

En el cálculo y ejecución de las fundaciones se deberán cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 201 y anexos, considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no sea expresamente indicado en las presentes especificaciones.

Para todos los casos el hormigón deberá poseer una resistencia característica de 170 Kg / cm² a los 28 días.

La mezcla tendrá como mínimo 320 Kg/m³ de cemento, utilizándose barras de acero torsionado en frío tipo III, con una tensión de rotura característica de 4.400 Kg/cm².

Al término de los ensayos y el estudio de suelos correspondiente, la ejecución elaborará el proyecto y el cálculo definitivo de la estructura, que deberá ser presentado para su aprobación por medio de la Inspección de Obra.

No se reconocerá ningún tipo de adicional o economía respecto del dimensionado definitivo de la estructura de hormigón.

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, metálicas, plásticas o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior.

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

FUNDACIONES

El proyecto estructural surgirá del estudio de suelos y del correspondiente cálculo estructural, la siguiente propuesta estructural se especifica A MODO DE EJEMPLO.

VIGA DE FUNDACIÓN Y PLATEA

Las Losas de Cimentación o Plateas de Fundación son cimentaciones superficiales. Consisten en una losa de hormigón armado apoyada sobre un suelo compactado, reforzada con vigas en el perímetro y debajo de los muros.

Se ejecutará una viga de fundación de Hormigón Armado de 20cm x 20cm.

Las plateas actúan como planos rígidos y tienen la propiedad de repartir uniformemente las cargas sobre el terreno, en el caso de suelos poco estables, son una solución adecuada para evitar los asentamientos diferenciales que se producirían con otro tipo de fundaciones.

La misma tendrá aproximadamente, 12 cm de espesor y una doble malla de acero electrosoldada, superior e inferior, de diámetro 6mm formando una cuadrícula de 15 cm, el espesor puede llegar a 15cm.

El espesor del suelo que se remueve, rellena y compacta debajo de la platea es de aproximadamente 40 cm en construcciones comunes y se lo denomina subrasante, tal como en pavimentos.

Método de Ejecución

Sobre el terreno nivelado y preparado se realizarán las excavaciones para la instalación de cañería cloacal, previendo la ubicación de las cámaras de inspección, piletas de patio, desagües de inodoros, entre otros.

Es importante señalar que previo a la ejecución de la platea, se procederá al tendido de la instalación cloacal y o/pluvial, según las especificaciones correspondientes del presente pliego y haciendo las verificaciones necesarias para garantizar su correcto

funcionamiento. Es importante señalar, en relación a la colocación de las cámaras de inspección, que será necesario colocar en toda la superficie de terreno en contacto con las mismas, nylon de 200 micrones, seguido por una capa de 5 cm de hormigón pobre sobre el cual se aplicarán dos manos de hidrófugo. Lo descripto impide filtraciones en el terreno bajo platea en caso de mal funcionamiento del sistema cloacal.

Una vez ejecutadas las instalaciones bajo platea, se procederá a cubrir la totalidad de la superficie con nylon de 200 micrones, solapando las láminas como mínimo 10 cm. Asimismo, se agregará una capa de arena fina con el objeto de protegerlo de roturas.

Las armaduras de platea, vigas de refuerzo y columnas se colocarán previendo los recubrimientos y especificaciones que surjan de los cálculos.

3.- ESTRUCTURAS METÁLICAS

GENERALIDADES

Cálculo – Planos - Responsabilidades

La documentación incluida en el pliego de licitación, debe considerarse como de Anteproyecto. El oferente deberá prever en su oferta todos los detalles, provisiones y trabajos necesarios para completar la estructura y cubierta de acuerdo a su fin, aun cuando ellos no figuren en la documentación del presente pliego.

El proyecto definitivo de la estructura deberá ser efectuado por un profesional especialista de reconocida competencia.

Los cálculos y memoria deberán ser presentados previamente para su aprobación. Los planos de taller deberán ser presentados posteriormente, e igualmente deberán ser confeccionados por personal técnico especializado.

Las acciones a considerar sobre la estructura, serán las establecidas en el Reglamento CIRSOC serie 300.

La consideración de las acciones originadas por el armado y montaje deberá hacerse sobre la base de un esquema previo de montaje.

El análisis estructural se llevará a cabo estudiando separadamente los diferentes estados de carga, superponiéndolos en distintas combinaciones, de manera que se obtengan los esfuerzos de cálculo en las secciones críticas para cada etapa de su elaboración.

MATERIALES

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin.

Los aceros a utilizar en la fabricación de estructuras metálicas objeto de este Pliego, serán de las calidades indicadas en los planos, tanto generales como de detalle. No obstante, cuando no esté especificado el material en los planos de proyecto se utilizarán los indicados para cada elemento en los puntos siguientes, los que deberán cumplir con las normas respectivas expresadas en el CIRSOC 301 e IRAM-IAS correspondientes.

Perfiles laminados y chapas

Se utilizarán aceros de diversas calidades según sea la función a cumplir por el elemento estructural de que se trate.

Elementos estructurales en general

Los perfiles en general, serán ejecutados con acero Tipo F-24. En particular, los perfiles ángulo podrán ser de acero Tipo F-22, y las chapas y planchuelas, de acero Tipo F-20 siempre y cuando el espesor de estos elementos estructurales no exceda de 19,1mm (3/4").

Las características mecánicas de estos aceros estén indicadas en el CIRSOC 301.

Barras roscadas

Para los tensores (Cruz de San Andrés), tillas, anclajes y barras roscadas en general se utilizará acero de calidad según DIN 267 o un acero de superiores características mecánicas. Las Varillas de arriostamiento (tensores) tendrán un "manguito" tensor. Se soldará una platina soldada en IPN y fijada a muro de mampostería mediante tuerca y arandela premontadas.

Las partes roscadas de las barras serán galvanizadas en caliente.

Bulones, tuercas y arandelas

Se utilizarán aceros de diversas calidades según el elemento de que se trate, los que deberán cumplir las normas correspondientes. En el caso de bulones y tuercas, serán las normas IRAM 5214, 5220, 5304 y CIRSOC 301.

Bulones comunes

Todos los bulones y tuercas serán de forma hexagonal y llevarán un tratamiento de galvanizado en caliente.

Los bulones deberán cumplir con las normas IRAM correspondientes, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las dos condiciones siguientes:

La sección de apoyo de la cabeza del bulón deberá ser como mínimo igual a la sección de apoyo de la tuerca correspondiente.

La longitud roscada será función de la longitud de apriete de los bulones, de tal manera que con la adición de una arandela de 8mm de espesor no quede parte roscada de la capa dentro de los materiales a unir.

Tuercas

Deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas para los bulones según normas IRAM - CIRSOC 301 - como así también en lo referente a su forma hexagonal y tratamiento galvánico. Las tuercas serán además del tipo autoblocante aprobado. Si ello no fuera posible, los filetes de rosca del bulón estarán inclinados hacia arriba para evitar el retroceso de la tuerca.

Electrodos

Los electrodos que se empleen en las soldaduras dependerán de las condiciones y clasificación del uso, debiendo cumplir las normas al respecto tanto para los de soldadura de acero liviano como los de soldadura de arco de hierro y acero.

Fabricación

La fabricación de todos los elementos constitutivos de la estructura metálica se hará de acuerdo a los planos aprobados de proyecto y a los planos de construcción o de taller, respetándose en un todo las indicaciones contenidas en ellos.

Si durante la ejecución se hicieran necesarios algunos cambios en relación a los mismos, estos habrán de consultarse con la Inspección de obra que dará o no su consentimiento a tales cambios.

Las estructuras metálicas objeto de este Pliego se ejecutarán con materiales de primera calidad, nuevos, perfectamente alineados y sin defectos ni sopladuras.

Elaboración del material:

a) Preparación

Se deben eliminar las rebabas en los productos laminados.

Las marcas de laminación en relieve sobre superficies en contacto han de eliminarse.

La preparación de las piezas a unir ha de ser tal que puedan montarse sin esfuerzo y se ajusten bien las superficies de contacto.

Si se cortan los productos laminados mediante oxicorte o con cizalla se puede renunciar a un retoque ulterior en caso de superficie de corte sin defectos. Pequeños defectos de superficie como grietas y otras zonas no planas pueden eliminarse mediante esmerilado.

No está permitido en general cerrar con soldaduras las zonas defectuosas. En este aspecto serán de aplicación obligatoria todas las indicaciones expresadas en el CIRSOC 301.

b) Práctica de fabricación

Todas las piezas fabricadas llevarán una marca de identificación, la que aparecerá en los planos de taller y montaje y en las listas de embarque. Se indicarán marcas de punto cardinal en los extremos de vigas pesadas y cabriadas, para facilitar su montaje en la obra.

c) Planos de taller

La Contratista realizará todos los planos constructivos y de detalle necesarios para la fabricación y erección de la obra, siguiendo en todo a los planos generales.

A tal efecto, confeccionará los planos y requerirá la correspondiente aprobación de la inspección de obra antes de enviar los planos al taller.

La aprobación de sustituciones de perfiles por parte de la Inspección de obra no justificará en modo alguno un incremento en el costo, el que, de existir, será soportada por la Contratista sin derecho a reclamo alguno por ese concepto.

De idéntica forma, la aprobación de los planos de taller por parte de la Inspección de obra no relevará a la contratista de su responsabilidad respecto de la exactitud que debe tener la documentación técnica, la fabricación, y el montaje.

Se deja expresa constancia que no podrá la Contratista proceder a la fabricación en taller de una pieza o elemento estructural cualquiera, si el correspondiente plano no cuenta con la aprobación de la inspección.

En los planos de taller deberá el contratista diferenciar claramente cuáles uniones se harán en taller y cuáles serán uniones de montaje. De igual forma deberá quedar claramente establecido el tipo, la ubicación, tamaño y extensión de soldaduras, cuando éstas deban utilizarse.

d) Uniones

En todo lo atinente a este tema será de aplicación obligatoria todo lo que al respecto se indica en el CIRSOC 301.

Las uniones de taller podrán ser soldadas o abulonadas. Las uniones soldadas en obra deben evitarse, pudiendo materializarse sólo excepcionalmente y con la aprobación escrita de la Inspección de obra

No se permitirán uniones unilaterales a no ser que estén específicamente indicadas en los planos de proyectos y aprobadas por la Inspección de obra.

Cortes y agujeros:

a) Cortes

Los cortes serán rectos, lisos y en escuadra; no presentarán irregularidades ni rebabas.

Los cortes de los productos laminados deben estar exentos de defectos gruesos, debiéndose poner especial cuidado en el tratamiento de la superficie de corte cuando se trate de piezas estructurales sometidas a acciones dinámicas. A tal efecto, los cortes deben ser repasados de manera tal que desaparezcan fisuras, ranuras, estrías y/o rebabas según se indica en el CIRSOC 301.

b) Agujereado

Los orificios para bulones pueden hacerse taladrados o punzonados según los casos descriptos en el CIRSOC 301. El borde del agujero no presentará irregularidades, fisuras rebabas ni deformaciones. Los agujeros circulares se harán de diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro del bulón. Los agujeros alargados se harán de acuerdo a plano.

Las piezas que deban abulonarse entre sí en la obra, se presentarán en el taller a efectos de asegurar su coincidencia y alineación.

Cuando en la ejecución de la unión abulonada se prevea el uso de tornillos calibrados, deberá ponerse especial énfasis en el diámetro de los orificios - (CIRSOC 301).

Transporte, manipuleo y almacenaje

Durante el transporte, manipuleo y almacenamiento del material, el contratista deberá poner especial cuidado en producir deformaciones en los elementos, debiendo la Contratista reparar los deterioros a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Idénticas precauciones deberá tomar para el envío del material a obra.

Asimismo, antes y durante el montaje, todos los materiales se mantendrán limpios; el manipuleo se hará de tal manera que evite daños al acero de cualquier manera. Las piezas que muestren el efecto de manipuleo rudo o daños, serán rechazadas al solo juicio de la Inspección de Obra

Los materiales, tanto sin trabajar como los fabricados serán almacenados sobre el nivel del suelo sobre plataformas, largueros u otros soportes. El material se mantendrá libre de suciedad, grasas, tierra o materiales extraños y se protegerá contra la corrosión.

a) Cortes

Todas las piezas fabricadas y hasta su expedición, se guardarán bajo techo, sobre plataformas, tirantes u otros elementos que las separen del piso.

En caso de depositarse a la intemperie se protegerán debidamente contra polvo y agua mediante cubiertas impermeables.

Montaje

La ubicación de los bulones de anclaje para los paneles será verificada cuidadosamente antes de comenzar el montaje. Cualquier novedad al respecto será comunicada a la Inspección de Obra. La estructura deberá ser colocada y aplomada cuidadosamente antes de proceder al ajuste definitivo de las uniones. Como la estructura con sus uniones flojas es inestable, la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar accidentes, debiendo extremarlos en el caso en que parte de la estructura deba permanecer en esas condiciones un tiempo prolongado.

Queda terminantemente prohibido el uso del soplete en obra para corregir errores de fabricación, especialmente en los elementos estructurales principales.

La estructura debe encontrarse en perfectas condiciones en el momento de su entrada en servicio luego de la recepción definitiva de la misma. A tal efecto la contratista deberá tener en cuenta todas las providencias necesarias para proteger estas estructuras de cualquier daño que ocasionara deterioro a las mismas, tanto durante el período de montaje, como en los anteriores de taller, transporte y espera, cuanto en el posterior de entrada de servicio.

Por tal motivo, el contratista empleará personal competente, siendo responsable de su comportamiento y de la observación de las reglas y ordenanzas vigentes.

Los defectos de fabricación o deformaciones producidas, que se produzcan durante el montaje, serán inmediatamente comunicados a la Inspección de obra. La reparación de las mismas deberá ser aprobada y controlada por la Inspección de obra.

La Contratista será responsable de la cantidad y estado de conservación del material de la obra.

a) Bulones

Los bulones de montaje para uniones (excepto los de alta resistencia) que deban quedar expuestos a la intemperie llevarán un tratamiento de galvanizado. El contratista deberá adoptar precauciones especiales para que en todo bulón se cumpla lo indicado en el CIRSOC 301 respecto de la secuencia de apretado y el par de apriete.

b) Apuntalamiento

La Contratista suministrará todos los tensores, riostras o apuntalamientos necesarios para el sostén temporario de cualquier parte del trabajo, y los retirará tan pronto el trabajo montado haya sido inspeccionado y aprobado por la Inspección de obra.

c) Mandriles

Se permitirá el uso de mandriles sólo para juntar los diversos componentes. No se utilizarán para agrandar agujeros o de modo que pueda dañar o distorsionar el metal.

d) Aplomado y nivelado

Toda la armazón de acero estructural será vertical u horizontal dentro de las tolerancias permitidas, a no ser que se indique lo contrario en los planos o en las especificaciones individuales.

e) Cortes a soplete

No se permitirá el uso del soplete en la obra para corregir errores de fabricación en ninguno de los elementos principales de las estructuras metálicas. Tampoco se permitirá su utilización para su utilización para retocar edificios para uniones abulonadas que no estén correctamente hechos. El uso del soplete para el corte de piezas secundarias en obra quedará a criterio de la Inspección de obra.

f) Marcado y retoques

Todas las piezas se marcarán nítidamente con pintura indeleble indicando su posición y orientación de manera que puedan ser identificadas en el montaje.

Una vez montada la estructura se retocarán las Capas deterioradas con convertidor. Si el estado de la pintura así lo exigiere al solo juicio de la Inspección de obra, la contratista removerá el convertidor de óxido aplicado y repintará la totalidad de las piezas.

Una vez aprobado el procedimiento indicado, se aplicarán como mínimo dos manos de esmalte sintético de marca reconocida en plaza y a satisfacción de la Inspección de obra.

CUBIERTA METÁLICA

Generalidades

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la cubierta metálica incluyendo la estructura metálica en cuanto al cálculo, características de los materiales, fabricación y montaje en obra, estructura (columnas y vigas, etc.), techo de chapas metálicas incluyendo los elementos de sujeción, cenefas, zinguerías y todo otro elemento necesario para la completa terminación de la cubierta, esté o no descrito.

Antes de comenzar el trabajo en taller el Contratista presentará la siguiente documentación:

- Planos de detalles.
- Detalles aclaratorios que la Inspección de Obra considere necesario incorporar.

El Contratista deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje y las sujeciones, ejecución de zinguerías y accesorios, para la aprobación previa de la Inspección de Obra. En el montaje de las chapas metálicas de techo se deberá garantizar la estanqueidad de las juntas, mediante la colocación de bandas de compresión. Las superposiciones longitudinales y transversales de las chapas metálicas, serán las aconsejadas por el fabricante, según folletos.

Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados.

El contratista realizará, entregará y someterá a aprobación de la Inspección de Obra, los Planos de fabricación y montaje necesarios para una correcta ejecución del presente proyecto, con el correspondiente Cálculo Estructural firmado por un profesional matriculado con incumbencia en la materia y por el Contratista (se entregará a la IO, copias de las boletas de aportes efectuados al Colegio Profesional respectivo y de la CAAITBA quedando a cargo del adjudicatario los gastos emergentes de dichas tramitaciones).

La aprobación por parte de la Inspección de Obra no exime al Contratista en modo alguno de su responsabilidad como constructor de obra. El Contratista no podrá comenzar la fabricación o el montaje de ningún elemento sin la correspondiente Documentación Técnica aprobada. Toda documentación técnica deberá ser presentada a la Inspección de Obra por lo menos siete (7) días antes del comienzo de la fabricación o montaje del elemento. Las estructuras deberán dimensionarse para resistir vientos de 200 km/h.

Toda la mano de obra y equipos serán de buena calidad. Todos los componentes deberán estar exentos de escamas, rebabas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación, no admitiéndose en ningún caso el uso de soldaduras u otros medios para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo.

Protección:

La estructura metálica deberá estar debidamente provista de descarga a tierra, midiendo a la capacidad propia de descarga vía fundación o anexándole la correspondiente jabalina. El Contratista deberá entregar un certificado de aptitud.

Características de la Estructura

Se ejecutará una cubierta sobre una estructura metálica de formadas por perfiles PGC, con una separación máxima de 80 cm. La rigidización de las mismas deberá realizarse mediante los arriostramientos longitudinales que indique el cálculo estructural.

La cubierta estará constituida por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior:

- 1- Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil.
- 2- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor TYVEK o similar.

- 3- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680kg/m³ de densidad y 11.1 mm de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8 mm de los bordes y de 25 mm de las esquinas.
- 4- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidas entre sí por medio de tornillos autoperforantes constituyendo un panel portante.
- 5- Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm.

MUROS Y TABIQUES

CERRAMIENTO EXTERIOR: (con chapa galvanizada de terminación exterior).

Los mismos estarán constituidos en el caso de tabiques exteriores por un conjunto de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior:

- 1- Chapa de acero galvanizado de terminación y perfil.
- 2- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor tipo TYVEK o similar,
- 3- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680 kg/m³ de densidad y 11.1 mm. de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8 mm de los bordes y 25 mm de las esquinas,
- 4- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre sí por medio de tornillos autoperforantes constituyendo un panel portante,
- 5- Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm,
- 6- Film de polietileno como barrera de vapor,
- 7- 7-Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor.

En todos los casos se seguirá estrictamente las especificaciones y características de montaje del fabricante. La terminación será con aplicación en toda la superficie de dos (2) manos de masilla de terminación aplicadas en forma cruzada entre ambas manos.

CERRAMIENTO EXTERIOR: (con placa superboard de terminación exterior).

Los mismos estarán constituidos en el caso de tabiques exteriores por un conjunto de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior:

- 1- Placa superboard de terminación exterior.

- 2- Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor tipo TYVEK o similar,
- 3- Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680 kg/m³ de densidad y 11.1 mm. de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8 mm de los bordes y 25 mm de las esquinas,
- 4- Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre sí por medio de tornillos autopercutores constituyendo un panel portante,
- 5- Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm,
- 6- Film de polietileno como barrera de vapor,
- 7- Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor.

En todos los casos se seguirá estrictamente las especificaciones y características de montaje del fabricante. La terminación será con aplicación en toda la superficie de dos (2) manos de masilla de terminación aplicadas en forma cruzada entre ambas manos.

TABIQUES INTERIORES CON PLACA DE ROCA DE YESO

Estarán constituidos por el siguiente conjunto de materiales:

- 1- Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor,
- 2- Estructura de acero galvanizado,
- 3- Aislación acústica de lana de vidrio,
- 4- Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor.

Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70mm y Montantes de 69mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50mm más recubrimiento. Las Soleras de 70mm se fijarán a vigas, losas o pisos mediante tarugos de expansión de nylon N°8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0,40m ó 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

Colocar material aislante en el interior de la pared.

Sobre una de las caras de esta estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared.

Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes de los mismos tipos (rectos o rebajados). Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placa como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción.

El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placa en “L”, evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel micro-perforada y Masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador y banda de material elástico en todo el perímetro de la pared.

Se realizará un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Masilla Lista Para Usar y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura, empapelado, revestimiento cerámico, etc.

TABIQUES SANITARIOS

Estarán constituidos por el siguiente conjunto de materiales:

- 1- Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor,
- 2- Estructura de acero galvanizado,
- 3- Aislación acústica de lana de vidrio,
- 4- Placa de roca de yeso especial para baños (placa verde) de 12.5 mm de espesor.

TABIQUES MIXTOS

Estarán constituidos por el siguiente conjunto de materiales:

- 1- Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor,
- 2- Estructura de acero galvanizado,
- 3- Aislación acústica de lana de vidrio,
- 4- Placa de roca de yeso especial para baños (placa verde) de 12.5 mm de espesor.

4.- CIELORRASO SUSPENDIDO

Los cielorrasos serán ejecutados con sistema de construcción en seco, placas de roca de yeso de 12.5 mm de espesor.

Se ejecutará teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante una estructura de perfiles compuestos por soleras de 35 mm y montantes de 34 mm con una separación no mayor a 0.40 m entre ellos. Toda esta estructura estará bajo vigas maestras con una separación no mayor a 1.20 mts y colgado de velas metálicas con una separación de 1.00 m.

Todas las uniones serán con tornillos pertenecientes al mismo sistema constructivo. Las placas serán colocadas en sentido transversal a la trama de los perfiles y trabadas entre sí.

En caso de locales sanitarios, las placas a colocar deberán ser tipo placa verde.

Las juntas entre placas serán y encitadas y masilladas, lijadas las superficies hasta lograr una superficie homogénea con las placas. Las esquinas serán ejecutadas utilizando perfiles tipo cantoneras.

En el exterior, las placas a colocar deberán ser tipo cementicias.

5.- REVESTIMIENTOS

Se ejecutará en baños con cerámicos 30 cm x 30 cm de primera calidad color blanco, con colocación recta, junta cerrada y empastinada asentadas con pegamento.

En todos los sanitarios, se colocarán en todo el perímetro, desde el nivel de piso terminado hasta el nivel del cielorraso.

Se colocarán todos los accesorios correspondientes a cada local (percheros, jaboneras, portarrollo, barral rebatible, etc.).

En la cocina y la enfermería, será de altura 0,90 m o 3 hiladas sobre mesadas.

6.- CARPETA DE CONCRETO BAJO SANITARIOS (DISCAPACITADOS, DAMAS Y CABALLEROS)

La carpeta se ejecutará sobre la losa de Hormigón Armado, tendrá un espesor de entre 2 y 3 cm. La mezcla tendrá la siguiente dosificación 1 parte de cemento, 3 partes de arena y la proporción de hidrófugo mineral indicada por el fabricante.

La superficie de la carpeta será lo suficientemente pareja y nivelada como para que sea factible la colocación de los solados, el nivel del mismo se determinará a través de la ejecución de fajas de referencia, entre las mismas se cargará material y se regleará hasta obtener la terminación deseada.

7.- PISOS VINILICOS

En todos los Ambientes Interiores se colocará piso Vinílico en Rollo Antideslizante, según especificaciones del fabricante, se adherirá con cemento de contacto. No deberán quedar burbujas de aire entre la carpeta y el piso vinílico, ni restos de pegamento en la superficie del mismo. Se colocarán todos los rollos en la misma dirección para garantizar la uniformidad del trabajo. Se colocarán varillas de aluminio como terminación en los encuentros con otros tipos de solados. Los trabajos se realizarán con personal especializado en esta tarea específica.

En la Galería Semicubierta no se colocará ningún tipo de revestimiento, la propia carpeta tendrá una terminación similar a la descrita en el apartado de veredas.

8.- CARPINTERÍAS

ABERTURAS ESTANDAR

Marcos y hojas metálicas

Los marcos deberán tener tres grampas de empotramiento por jamba y llegarán a la obra con una barra de seguridad que una las jambas, fijada con soldaduras.

Las obras de carpintería se ejecutarán de acuerdo a planos y detalles y a las reglas de arte y buen construir.

Los ensambles se harán cortando los perfiles y/o chapas dobladas a inglete.

Las uniones se efectuarán con soldadura eléctrica.

Las obras de carpintería llegarán a la obra con una mano de antióxido al cromato. Antes de colocarlas, la inspección revisará y desechará todas aquellas que no tengan las dimensiones o las formas prescritas o que presenten defectos.

Las obras móviles se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de 1 mm. y máximo de 2 mm.

Todos los herrajes responderán a lo indicado en la planilla respectiva, la Inspección aprobará las muestras para su colocación.

Las carpinterías que presenten defectos durante el período de garantía deberán ser reparadas o sustituidas.

CARPINTERÍAS DE ALUMINIO

Se ejecutarán en línea Módena 2 pre-pintada, de primera calidad. Llevarán premarcos en todas las posiciones.

En los frentes de carpinterías integrales deberán proveerse los refuerzos estructurales necesarios y la colocación de las respectivas puertas con las cajas de freno respectivas, cerraduras de seguridad y manijas antipánico. Llevarán manijones de acero inoxidable, verticales de 35 mm de diámetro por 1,20 m. de altura.

Las ventanas se ejecutarán con brazo de empuje, burlete hermético y con vidrios tipo DVH (3-9-3+3), según se indique en Planilla de Carpinterías.

Se tendrá especial cuidado en la construcción de las mismas para obtener el mayor grado de estanqueidad acústica e hidrófuga. La Empresa deberá presentar la totalidad de muestras respectivas y efectuar las pruebas previas antes del acopio de las mismas. Se deberá seguir estrictamente las características señaladas en la Planilla de Carpinterías.

En las aberturas expuestas a la intemperie, se colocarán cenefas de chapa galvanizada tanto en jambas, como en dinteles y alfeizares. Para garantizar su estanqueidad.

ESPEJOS

En el Sanitario privado será uno y tendrá las siguientes dimensiones: 1.00 x 0,85 m.

En Sanitario de Discapacitados medirá 0,80 x 0,60 m con brazo especial para el mismo.

9.- INSTALACIÓN SANITARIA

Comprende los desagües cloacales, desagües pluviales y las instalaciones de agua fría y caliente.

Las mismas se ajustarán a lo establecido en los planos y especificaciones. Comprende las instalaciones en sí y las ayudas de gremios.

DESAGÜES CLOCALES

El rubro comprende la ejecución de la conexión cloacal con cañería de PVC reforzado con o´ring 3,2 mm de espesor y un diámetro de 110 mm, desde la línea municipal hacia el interior incluyendo cámara de inspección de 0,60 x 0,60 mts c/ ventilación, a la cual desagotarán las instalaciones internas.

En caso de que el predio no cuente con red de desagüe cloacal se instalará un Biodigestor y se ejecutará un Pozo Absorbente (a los cuales desagotarán las instalaciones internas), dimensionados para satisfacer la demanda del edificio.

Se ejecutará según reglamentación vigente, con caño de PVC aprobado y reforzado, de 3.2 mm espesor y un diámetro 110 mm, con las pendientes necesarias y según las reglamentaciones del organismo competente.

Se colocará PPA de 0,20 x 0,20 m, con ramales de diámetro 38 a 63 mm, las que se conectarán con cañería de diámetro 110 mm; (descarga de lavatorios, inodoros y duchas). Todo se conectará a cámara de inspección con la correspondiente ventilación.

Todas las piezas se enchufarán y sellarán con adhesivo especial para PVC.

Las piezas y/o accesorios deberán ser de 1º calidad y aprobadas por el Organismo correspondiente.

DESAGÜES PLUVIALES

En cubierta de chapa:

a- Horizontal

Se ejecutarán dos canaletas internas de chapa de Cinc, una para cada caída de la cubierta, respetando la ubicación y disposición indicadas en los Planos de Instalación Cloacal - Pluvial y Planos de Detalles. Las dimensiones serán las necesarias para soportar el caudal de la cubierta.

Se colocarán babetas de chapa galvanizada en todos los bordes donde se generen encuentros conflictivos con riesgo de filtraciones hidráulicas.

b- Verticales

Las bajadas pluviales se ejecutarán utilizando caños y piezas de PVC de Ø 110 mm y de 3,2 mm de espesor. La cantidad necesaria de bajadas adecuadas al caudal de la cubierta.

Todas las piezas se enchufarán y sellarán con adhesivo especial para PVC.

Las piezas y/o accesorios deberán ser de 1º calidad y aprobadas por el Organismo correspondiente.

c- Boca desagüe abierta

Rejillas para desagüe de patios de PVC de 0,30 x 0,45 m, marco y reja de hierro fundido. Dicha mampostería se apoyará sobre una losa de H° A° de 0,10 m. de espesor. Marco y reja de hierro fundido.

Todas las piezas se enchufarán y sellarán con adhesivo especial para PVC.

Las piezas y/o accesorios deberán ser de 1º calidad y aprobadas por el Organismo correspondiente.

d- Horizontales de PVC

Los desagües horizontales se ejecutarán utilizando caños y piezas de PVC reforzado de diámetro Ø 110 m y de 3.2mm de espesor; las uniones se realizarán con adhesivo aprobado.

Todas las piezas se enchufarán y sellarán con adhesivo especial para PVC.

Las piezas y/o accesorios deberán ser de 1º calidad y aprobadas por el Organismo correspondiente.

El precio unitario estipulado comprende la ejecución de zanjas; para lo cual el fondo de las excavaciones será perfectamente nivelada y apisonada, sus paramentos laterales serán bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente.

INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA y CALIENTE

El rubro comprende la ejecución de la conexión desde la línea municipal hacia el interior del lote y conexión hasta el tanque de reserva (cisterna), realizándose conexión de agua directa (desde red) a canillas de servicios, de acuerdo a los Planos de Instalación de Agua Fría y Caliente.

En caso de que el predio no cuente con agua de red, la misma deberá ser extraída (por medio de medios de bombeo mecánico) de pozo, siempre y cuando la misma cumpla con los índices salubridad mínimos establecidos para su utilización.

Se empleará para la distribución de agua fría y caliente caño de Polipropileno Hemopolímero, con uniones por termofusión, de marca reconocida y de primera línea, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con elementos roscados y para los cambios de material donde corresponda. Para el agua caliente será del mismo tipo, pero con capa interna de aluminio para absorber mejor las dilataciones por temperaturas.

Todos los caños serán embutidos y tendrán envoltura de protección según especificaciones del fabricante, tipo papel embreado. Las llaves de paso serán esféricas.

En caso de no que el predio no cuente con tanque de reserva en altura, el tendido la red de distribución de agua fría y caliente funcionará por medio de Electro Bomba Circuladora monofásica KW/033CV (HP).

Grifería

Sanitario / Vestuario Damas: para el lavatorio será (1), Canilla Temporizada de corte automático de bronce cromado y pico fundido levantado del tipo "FV Press Matic" o equivalente. Para las duchas serán dos (2) juegos para duchas del tipo "FV Allegro" o equivalente, funcional para agua fría y caliente de 2 llaves con ducha y transferencia.

Sanitario / Vestuario Caballeros: para el lavatorio será (1), Canilla Temporizada de corte automático de bronce cromado y pico fundido levantado del tipo "FV Press Matic" o equivalente. Para las duchas serán dos (2) juegos para duchas del tipo "FV Allegro" o equivalente, funcional para agua fría y caliente de 2 llaves con ducha y transferencia.

Sanitarios para discapacitados: será una (1) Canilla Temporizada de corte automático de bronce cromado y pico fundido levantado del tipo "FV Press Matic" para discapacitados o equivalente.

Enfermería: será un (1), juego de cocina para mesada pico alto, una sola agua, del tipo "FV Allegro" o equivalente.

Cocina: será un (1), juego de cocina para mesada pico alto, una sola agua, del tipo "FV Allegro" o equivalente.

Artefactos

Los artefactos serán:

Cuatro (4) Inodoros sifónicos enlozado blanco, con depósito también de loza blanca. Con tapa.

Un (1) Inodoro sifónico para discapacitados, enlozado blanco, con el correspondiente depósito de loza blanca. Con tapa.

Dos (2) bachas lavamanos de acero inoxidable, de colgar bajo mesadas de granito, rectangular de 50 x 30 cm y 13 cm de profundidad.

Un (1) lavatorio de loza blanca para grifería tipo canilla temporizada para baño de discapacitados, tipo Ferrum línea Espacio o similar.

Una (1) bacha simple de cocina de acero inoxidable, de colgar bajo mesadas de granito, rectangular de 60 x 35 cm y 13 cm de profundidad. Para la Enfermería.

Una (1) bacha doble de cocina de acero inoxidable, de colgar bajo mesadas de granito, rectangular de 90 x 35 cm y 18 cm de profundidad. Para la Cocina.

Accesorios en Baño de discapacitados:

Para Inodoro: se colocarán barrales laterales de caño redondo de acero inoxidable, de diámetro 35 mm, con revestimiento epoxi, tipo Ferrum línea Espacio o similar.

Tanque de Reserva (Cisterna)

Tendrá una capacidad de 1100lts, el montaje del mismo se realizará según recomendaciones del fabricante. En la salida del mismo se instalará una Electro Bomba Circuladora monofásica KW/033CV (HP) y con un caudal máximo de 1800 l/h, la misma abastecerá la distribución interna del edificio.

10.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

CONEXIONADO

El rubro comprende la conexión al tendido de red y hacia el interior del lote, de acuerdo a los planos y lo especificado.

En los casos en que el edificio se encuentre retirado de la línea municipal, la conexión entre la acometida (pilar y medidor) se realizará a través de tendido subterráneo teniendo en cuenta las especificaciones detalladas a continuación:

TENDIDO DE RED SUBTERRÁNEA: Se deberá instalar línea eléctrica subterránea, con cable del tipo Sintenax.

Interferencias

1. Antes de realizar el zanqueo o trepanación, el adjudicatario tendrá la obligación de consultar a las reparticiones públicas y empresas estatales o privadas que pudieran tener instalaciones subterráneas en el terreno de la obra.
2. En caso de que la información recabada sea insuficiente, deberá efectuar los sondeos previos a fin de determinar con exactitud la ubicación y profundidad de las mencionadas instalaciones.

Apertura de zanjas

1. Para la colocación de los cables subterráneos se abrirá en el terreno una zanja de 40 cm de ancho y 80 cm de profundidad como mínimo. Estas dimensiones podrán ser susceptibles de modificación cuando las condiciones locales así lo exijan y para ello será necesario contar con la conformidad de la Inspección.
2. Las raíces de árboles y otros obstáculos semejantes se sortearán haciendo pasar el cable por un túnel próximo o bajo los mismos.

Preparación final de la zanja

El lecho de la zanja se nivelará y compactará distribuyéndose uniformemente una cama de arena de aproximadamente 0,15 m de espesor.

Colocación del cable

1. Para la colocación del cable deberá emplearse mano de obra especializada, debiendo tener especial cuidado de no doblarlo en un radio menor que el admitido de acuerdo a su tamaño, ni golpearlo, o dañar su protección en cualquier otra forma.
2. Los cables se dispondrán en el fondo de la zanja alejados de otras canalizaciones que pudieran existir en el mismo nivel o en nivel próximo.
3. En todos los casos la Inspección decidirá la ubicación para los cables de alumbrado, valorando cada una de las posibles soluciones y eligiendo la que considere mas adecuada.
4. Al pie de las columnas o buzones de alimentación, donde el cable debe ser conectado, se dejará una reserva de cable formando un "rulo" o una curva amplia.

El exceso de cable o reserva, será un metro mayor que la mínima cantidad de cable que se requiera para hacer la conexión.

Tendidos de cables

1. Si el tendido se realiza por medios mecánicos, los esfuerzos de tracción deberán realizarse sobre conductores propiamente dichos y controlados con dinamómetro especialmente adaptado.
2. Los tramos de cables entre columnas serán sin empalmes, de igual forma que los que salen del tablero de comando, salvo los casos específicos que autorice la Inspección. En sus extremos llevarán terminales a compresión de cobre estañado y endentados al cable, con ojal para su unión a los bornes.

Protección mecánica de los cables

1. Cumplidas las tareas antes indicadas, se colocarán ladrillos cubriendo los cables y la arena en forma longitudinal respecto a la traza del tendido.
2. Cuando los cables sean dos (2) o más, los ladrillos irán dispuestos en sentido transversal. No se aceptarán medios ladrillos.
3. Una vez finalizada la protección mecánica, se comenzará por volcar la tierra libre de cascotes a ambos lados de las protecciones antes citadas, apisonando ligeramente de modo tal, que el espacio que media entre el fondo de la zanja y la parte superior de la cubierta sea ocupado en la mejor forma posible. Será indispensable la colocación de una malla plástica de color rojo, con la indicación de peligro cable enterrado, la cual se colocará a una distancia de -0,40 m del nivel "0" del terreno, sobre el cableado a realizarse.
4. El llenado total de la zanja se realizará de la siguiente forma: Se comenzará por echar una capa de tierra de 20 cm de espesor y se apisonará ligeramente. El resto de la tierra se echará en 2 (dos) veces, apisonando fuertemente en cada una de ellos, hasta enrasar el nivel. No se volcará la tierra directamente de la carretilla.

Verificación de la Aislación

Cada tramo, una vez completado, debe ser verificado con un megohmetro de al menos 500 V de tensión y 50 megaohm, valor en penúltima división. Se tendrá en cuenta que en la verificación a realizar oportunamente durante la recepción provisional y definitiva se exigirá un valor no inferior a 8 megahom, medido entre terminales y tierra, y entre terminal y terminal. A los efectos de la prueba de cables, se considerará admisible su desconexión de los tableros a fin de no incluir las pérdidas propias de estos elementos.

La totalidad de la obra eléctrica se ajustará a las normas para materiales y mano de obra y a lo indicado en estas especificaciones.

En el caso de existir alguna contradicción entre distintos planos y especificaciones, regirá lo que sea más conveniente técnicamente a criterio de la Inspección actuante.

GENERALIDADES

La empresa deberá realizar plano y cálculo definitivo los mismos definirán, cañerías cajas y conectores metálicos semipesados, con provisión de todos los artefactos.

Los trabajos a realizar incluyen la mano de obra, materiales y dirección ejecutiva, para dejar en condiciones de correcto funcionamiento todas aquellas instalaciones que figuran en los planos respectivos.

Toda la instalación se ejecutará embutida en el interior de los paneles de Steel frame.

Los tableros serán con tapa, de acuerdo y según las reglamentaciones del organismo competente.

Las cajas y cañerías serán de acero del tipo semipesado. La totalidad de la obra se ajustará estrictamente a las normas y reglamentaciones vigentes de la Asociación Argentina de Electrotécnicos.

Las especificaciones técnicas particulares de instalaciones eléctricas y los planos son complementarios, y lo especificado en uno de ellos deberá considerarse como exigidos para todos.

Según plano de instalación eléctrica y normativas vigentes se colocarán los siguientes artefactos:

ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Los artefactos a proveer e instalar deberán cumplir las siguientes especificaciones:

Tipo LS: Equipo luz emergencia con indicación de "SALIDA DE EMERGENCIA" autónoma, permanente, doble faz, lámina gráfica, para y con 2 lámparas de 8W tipo led y autonomía de 5 horas.

Tipo LE: Equipo luz emergencia con flecha indicativa de la Salida de Emergencia autónoma, permanente, doble faz, lámina gráfica, para y con 2 lámparas de 8W tipo led y autonomía de 5 horas.

Tipo A: Artefacto de embutir con marco de aluminio, circular 250mm de diámetro, para dos (2) lámparas led de 18w.

Tipo B: Reflector Proyector Led 15w. Dimensiones: 117mm x 137mm x 27mm, material: aluminio.

Tipo C: Artefacto tortuga para exterior oval Led 11w, 250mm x 160mm, tipo: tortuga pared, material: plástico, lámpara tipo led, junta de neopreno hermética.

En el plano se indican los artefactos designados para cumplir la función de luz de emergencias en caso de corte de suministro.

Además se deberá proveer y colocar: Tablero principal. Tablero seccional. Tablero Bombas. Cajas octogonales grandes. Cajas rectangulares. Bocas, Tomas; llaves; interruptores termo magnéticas; interruptor diferencial (disyuntor), según plano adjunto.

Un pilar medidor, con su correspondiente puesta a tierra. Conductor subterráneo 2 x 10 mm².

Se realizará según plano y cálculo en cañería, cajas y conectores metálicos semipesado, los tableros serán con tapa, de acuerdo y según las reglamentaciones del organismo competente.

11.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN: INCENDIO Y RED DE DATOS

ALARMA CONTRA INCENDIOS

Se realizará el tendido de cañerías e instalación de dispositivos, según lo indicado en el plano Baja Tensión: Incendio y Red de Datos.

El sistema de alarma contra incendios será dimensionado por la empresa encargada de la instalación, de todos modos se sugiere un plano con requerimientos mínimos.

El mismo estará compuesto por una Central de Alarma contra Incendios, detectores de humo, detectores de gas y sirenas interiores y exteriores.

ALARMA CONTRA INTRUSIÓN

Se realizará el tendido de cañerías e instalación de dispositivos, según lo indicado en el plano Baja Tensión: Incendio y Red de Datos.

El sistema de alarma contra intrusión será dimensionado por la empresa encargada de la instalación, de todos modos se sugiere un plano con requerimientos mínimos.

El mismo estará compuesto por una Central de Alarma contra Intrusión, teclado de activación, sensores infrarrojos de movimiento y sirenas interiores y exteriores.

RED DE DATOS

Se realizará el tendido de cañerías, para la futura instalación de red de internet, telefonía y televisión, recepción de datos satelital o por cable, según lo indicado en el plano Baja Tensión: Incendio y Red de Datos.

12.- INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

Matafuegos

Se proveerán e instalarán matafuegos según detalle y con ubicación según plano correspondiente, cumpliendo las siguientes características:

Se instalarán, en gabinetes "ad hoc" y a una altura aproximada de 1,70 m, seis (6) Matafuegos polvo químico ABC, de 2,5 Kg. cada uno.

Se realizará instalación para detectores de humo, llama o gas con conexión a alarma de sirenas interior y exterior s/ plano

Ubicación: se ubicarán según el plano Baja Tensión: Incendio y Red de Datos.

Señalización de emergencia

Se instalarán carteles para salida de emergencia tipo "Atomlux" para señalización con carteles autónomos de led con gráfica aplicada en acrílico transparente, con 6hs de autonomía.

Alarma contra incendio

Se instalará una alarma contra incendio como se describe en el apartado y plano de Incendio.

13.- PINTURA

Las muestras se presentarán en sus envases originales inalterados. La provisión se hará en los envases de fábrica.

Se dará aviso con anterioridad a la Inspección de cada mano que vaya a aplicarse. Los defectos de cualquier obra serán arreglados antes de pintar y se retocarán esmeradamente los trabajos una vez concluidos. Antes de pintar, las obras se limpiarán prolijamente.

La última mano se dará al finalizar todos los trabajos restantes.

Las pinturas se lijaron perfectamente entre mano y mano.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que no presenten señales de pinceladas o pelos u otra imperfección cualquiera.

a) Carpintería de madera: Todas las hojas a pintar deberán ser previamente lijadas con papel de grano fino, luego se aplicará una base acuosa pintándola luego con tres manos de esmalte sintético blanco.

Toda hoja deberá descolgarse de sus pomelas para pintar los espesores superior e inferior. Se tomarán asimismo precauciones con los herrajes para que queden limpios.

b) Carpintería metálica: Todas las estructuras metálicas se pintarán con dos manos de antióxido al cromato previa limpieza de las superficies de toda suciedad y herrumbre. La primera de estas manos se dará en el taller y la segunda en la obra, con excepción de las partes que después de su colocación deban quedar ocultas, las cuales recibirán las dos manos en el taller. Una vez aplicado esto se darán dos manos de pintura para carpintería exterior (esmalte sintético) color a definir por la Inspección de Obra. La última mano será aplicada cuidadosamente y deberá cubrir perfectamente las superficies.

c) Muros exteriores e interiores.

En muros exteriores e interiores, las superficies tienen que estar secas antes de comenzar los trabajos. La preparación de la superficie a pintar es con limpieza y lijado antes de cada mano.

Muros Exteriores: se darán 1 mano de base y 2 manos de pintura látex p/ exterior en los paramentos revocados, de 1º calidad, color a definir, previa imprimación correspondiente.

Colores de la Fachada:

Serán definidos por la Inspección de Obra.

Muros Interiores: en todos los muros se colocarán dos manos de látex interior de 1º calidad, previa imprimación correspondiente, color blanco.

d) Cielorrasos.

Idem muros interiores.

14.- MESADAS

Las mesadas serán de granito gris mara, espesor 2,5 cm ejecutadas en una sola pieza y las mismas se vincularán a la panelería de los tabiques por medio de perfiles metálicos. Las medidas que se consignan a continuación son indicativas, se recomienda que las medidas definitivas se tomen en obra.

Sanitario / Vestuario Damas: llevará zócalo de 0,07 m, con una pileta de acero inoxidable rectangular de 0,50 x 0,30 m, prof: 0,13 m de primera marca y las correspondientes perforaciones para colocación de la grifería. Medidas: 0,85 x 0,45 m.

Sanitario / Vestuario Caballeros: llevará zócalo de 0,07 m, con una pileta de acero inoxidable rectangular de 0,50 x 0,30 m, prof: 0,13 m de primera marca y las correspondientes perforaciones para colocación de la grifería. Medidas: 0,85 x 0,45 m.

En la Enfermería: llevarán zócalo de 0,07 m, con una pileta simple de acero inoxidable rectangular de 0,60 x 0,35 m, prof: 0,18 m de primera marca, y las correspondientes perforaciones para colocación de la grifería. Medidas: una (1) de 3,46 x 0,60 m. y una (1) de 0,90 x 0,60 m.

En la Cocina: llevará zócalo de 0,07 m, con una pileta doble de acero inoxidable rectangular de 0,90 x 0,35 m, prof: 0,18 m de primera marca, y las correspondientes perforaciones para colocación de la grifería. Medidas: 3,46 x 0,60 m.

15.- VARIOS

Señalización

Locales sanitarios: se colocarán siluetas identificatorias en acrílico o similar sobre las puertas.

Se deberá colocar carteles indicadores para evacuación.

16.- EQUIPAMIENTO

Descripción	Cantidad
Extractor de Baño (sanitario para discapacitados)	1
Campana Extractor (cocina)	1
Termotanque Eléctrico, alta recuperación 160lts	2
Cocina Eléctrica, 4 hornallas y horno	1
Matafuegos polvo químico ABC de 2,5 Kg	6

Se deberá dar cumplimiento a la Ley 13059 de la Provincia de Buenos Aires para "contribuir a una mejor calidad de vida de la población y a la disminución del impacto ambiental a través del uso racional de la energía" siendo de aplicación obligatoria las normas técnicas del Instituto de Racionalización de Materiales (IRAM).

**SALON DE USOS MULTIPLES
PARA LA COMUNIDAD**

PLANOS

FECHA DE APERTURA: 10/10/2023

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE COMPRAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 117.690.726,15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ



PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Imágenes

ESCALA: -

N° PLANO

MUNICIPIO:

BARRIO:

1



PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Imágenes

ESCALA: -

N° PLANO

MUNICIPIO:

BARRIO:

2



PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Imágenes

ESCALA: -

N° PLANO

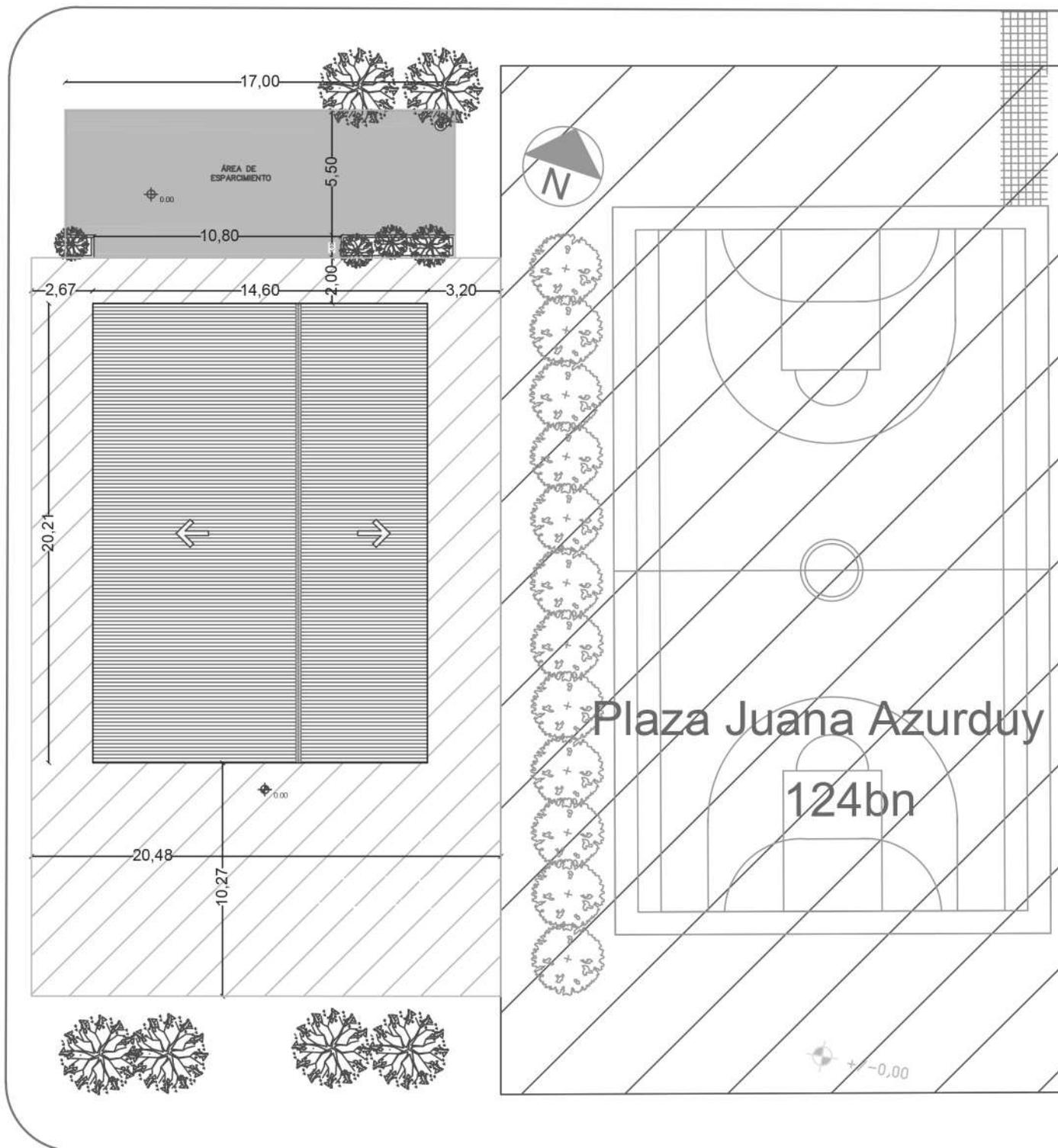
MUNICIPIO:

BARRIO:

3

Chaco

Soldado Maciel



Santiago del Estero

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Intervenciones Complementarias
ARQ. EUGENIO SEGUI
INSPECTOR DE OBRA

PLANO: Implantacion

ESCALA: 1.250

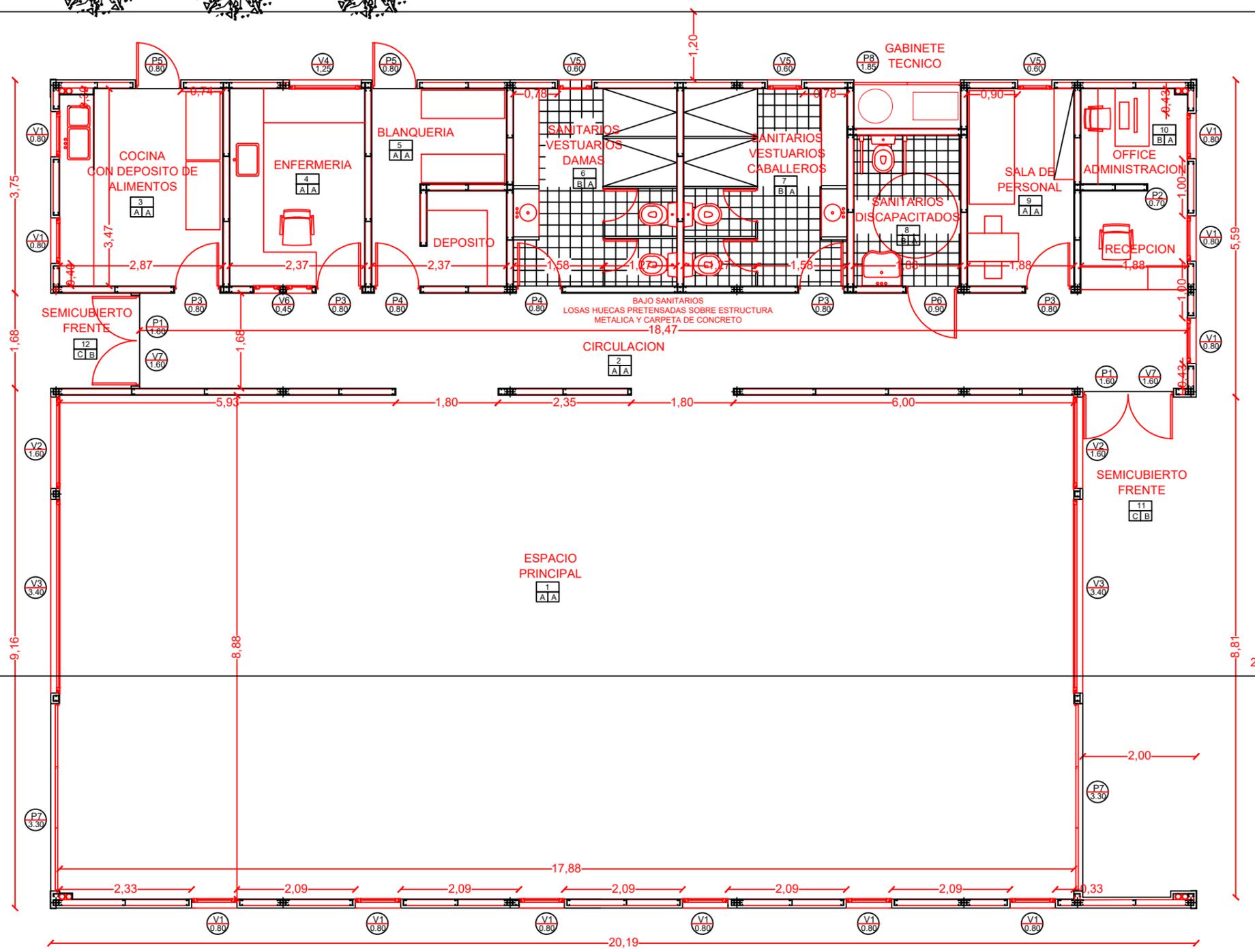
N° PLANO

MUNICIPIO: CORONEL SUAREZ

BARRIO: GUEMES

4

ARQ. GERMAN ELSEGOUI
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suárez



ATENCION AL PUBLICO

- Nombre del local
- Numero del local
- Terminacion del cieloraso
- Terminacion del solado

PISOS

- A Vinilico
- B Ceramico
- C Hormigon Peinado

CIELORASO

- A Placa de roca de yeso
- B Placa Cementicia

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
 Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
 Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Planta
 MUNICIPIO:

ESCALA: 1.75
 BARRIO:

Nº PLANO
5



PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Vista frente y contrafrente

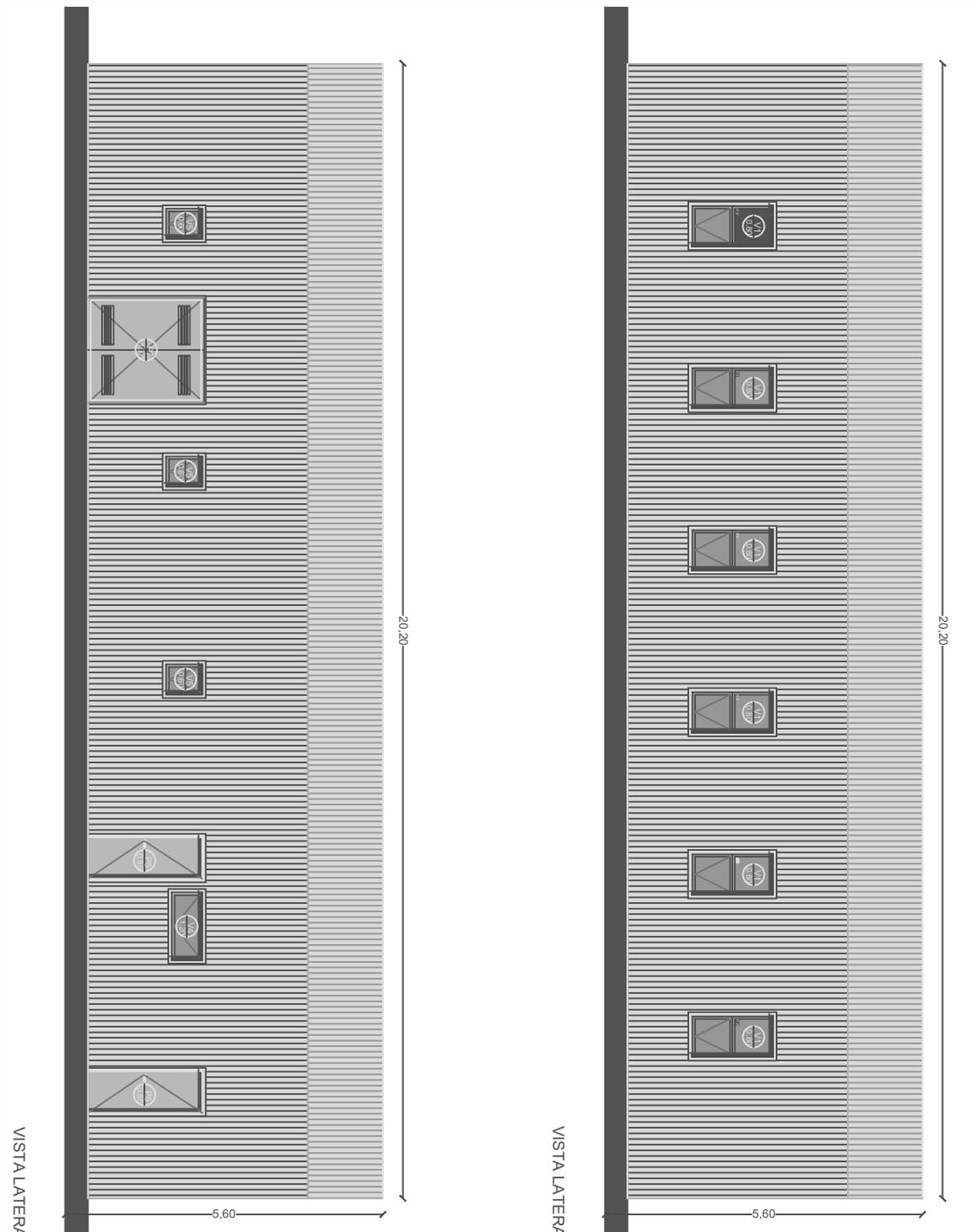
ESCALA: 1.100

N° PLANO

MUNICIPIO:

BARRIO:

6



PROYECTO: DISPOSITIVO DE AISLAMIENTO EN EL CONTEXTO COVID-19
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Vistas laterales

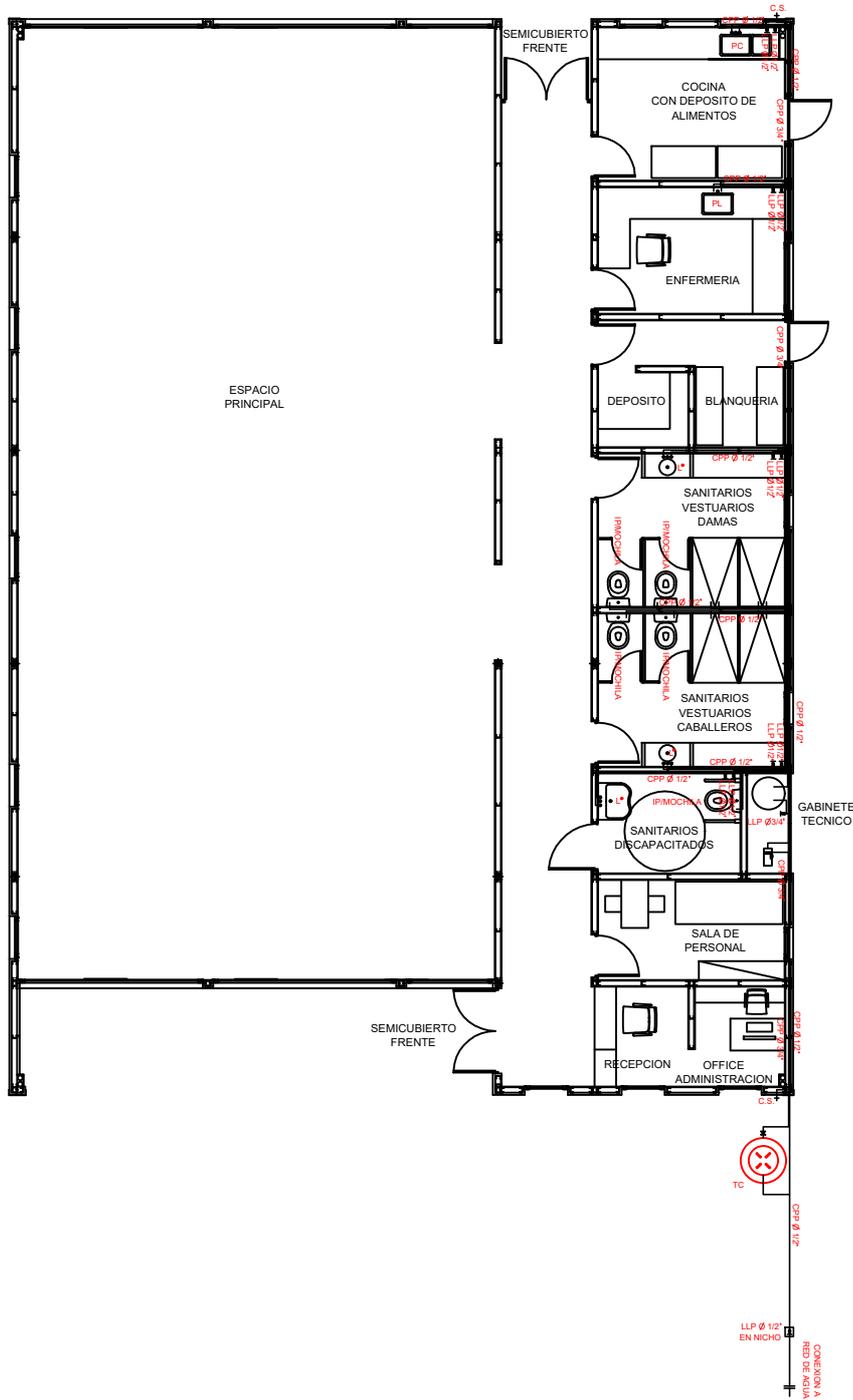
ESCALA: 1.100

N° PLANO

MUNICIPIO:

BARRIO:

7



NOTA:

EL OFERENTE REALIZARA TODAS LAS PREVISIONES, CALCULOS Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA CONFECCIONAR SU OFERTA, TANTO EN LA VERIFICACION DE LOS DIMENSIONAMIENTOS, COMO EN LAS PENDIENTES, Y DEMAS SISTEMAS O METODOS DE CALCULO CONCERNIENTES A LAS INSTALACIONES SANITARIAS.

EL OFERENTE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS A SU CARGO.

LAS DIMENSIONES INDICADAS EN PLANOS DEBERAN TOMARSE COMO MINIMAS Y CUALQUIER MODIFICACION NO DARA LUGAR A REAJUSTE ALGUNO DEL MONTO DEL CONTRATO, NI DEL PLAZO DE EJECUCION. EN TODOS LOS CASOS LA DOCUMENTACION A REALIZAR POR LA CONTRATISTA SERA PRESENTADA Y EVALUADA PARA SU APROBACION.

REFERENCIAS:

- PC PILETA DE COCINA
- PL PILETA DE LAVAR
- CS CANILLA DE SERVICIO
- L* PILETA LAVA MANOS
- LLP LLAVE DE PASO
- IP INODORO DE PEDESTAL
- CPP CAÑO DE POLIPROPILENO
- TC TANQUE CISTERNA

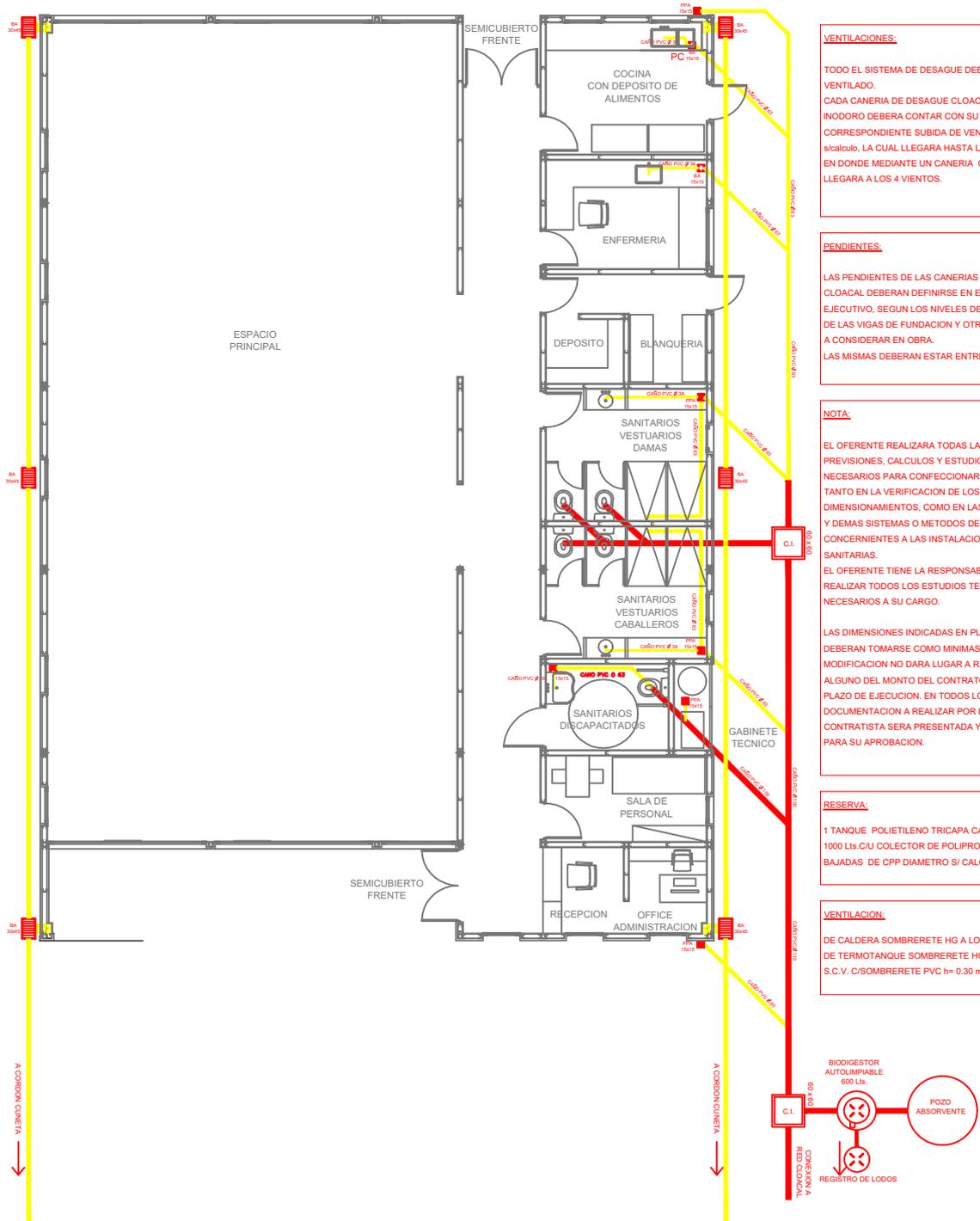
— DISTRIBUCION AGUA FRIA
— DISTRIBUCION AGUA CALIENTE

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Instalacion agua fria - caliente
MUNICIPIO:

ESCALA: 1.125
BARRIO:

N° PLANO
9



VENTILACIONES:

TODO EL SISTEMA DE DESAGUE DEBERA ESTAR VENTILADO.
CADA CANERIA DE DESAGUE CLOACAL DE INODORO DEBERA CONTAR CON SU CORRESPONDIENTE SUBIDA DE VENTILACION DE S/CALCULO, LA CUAL LLEGARA HASTA LA CUBIERTA, EN DONDE MEDIANTE UN CANERIA COLECTORA LLEGARA A LOS 4 VIENTOS.

PENDIENTES:

LAS PENDIENTES DE LAS CANERIAS DE DESAGUE CLOACAL DEBERAN DEFINIRSE EN EL PROYECTO EJECUTIVO, SEGUN LOS NIVELES DEL TERRENO, DE LAS VIGAS DE FUNDACION Y OTROS FACTORES A CONSIDERAR EN OBRA.
LAS MISMAS DEBERAN ESTAR ENTRE 1:40 Y 1:60

NOTA:

EL OFERENTE REALIZARA TODAS LAS PREVISIONES, CALCULOS Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA CONFECCIONAR SU OFERTA, TANTO EN LA VERIFICACION DE LOS DIMENSIONAMIENTOS, COMO EN LAS PENDIENTES Y DEMAS SISTEMAS O METODOS DE CALCULO CONCERNIENTES A LAS INSTALACIONES SANITARIAS.
EL OFERENTE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS A SU CARGO.
LAS DIMENSIONES INDICADAS EN PLANOS DEBERAN TOMARSE COMO MINIMAS Y CUALQUIER MODIFICACION NO DARA LUGAR A REAJUSTE ALGUNO DEL MONTO DEL CONTRATO, NI DEL PLAZO DE EJECUCION. EN TODOS LOS CASOS LA DOCUMENTACION A REALIZAR POR LA CONTRATISTA SERA PRESENTADA Y EVALUADA PARA SU APROBACION.

RESERVA:

1 TANQUE POLIETILENO TRICAPA CAPACIDAD 1000 Lts./C/U COLECTOR DE POLIPROPILENO BAJADAS DE CPP DIAMETRO S/ CALCULO

VENTILACION:

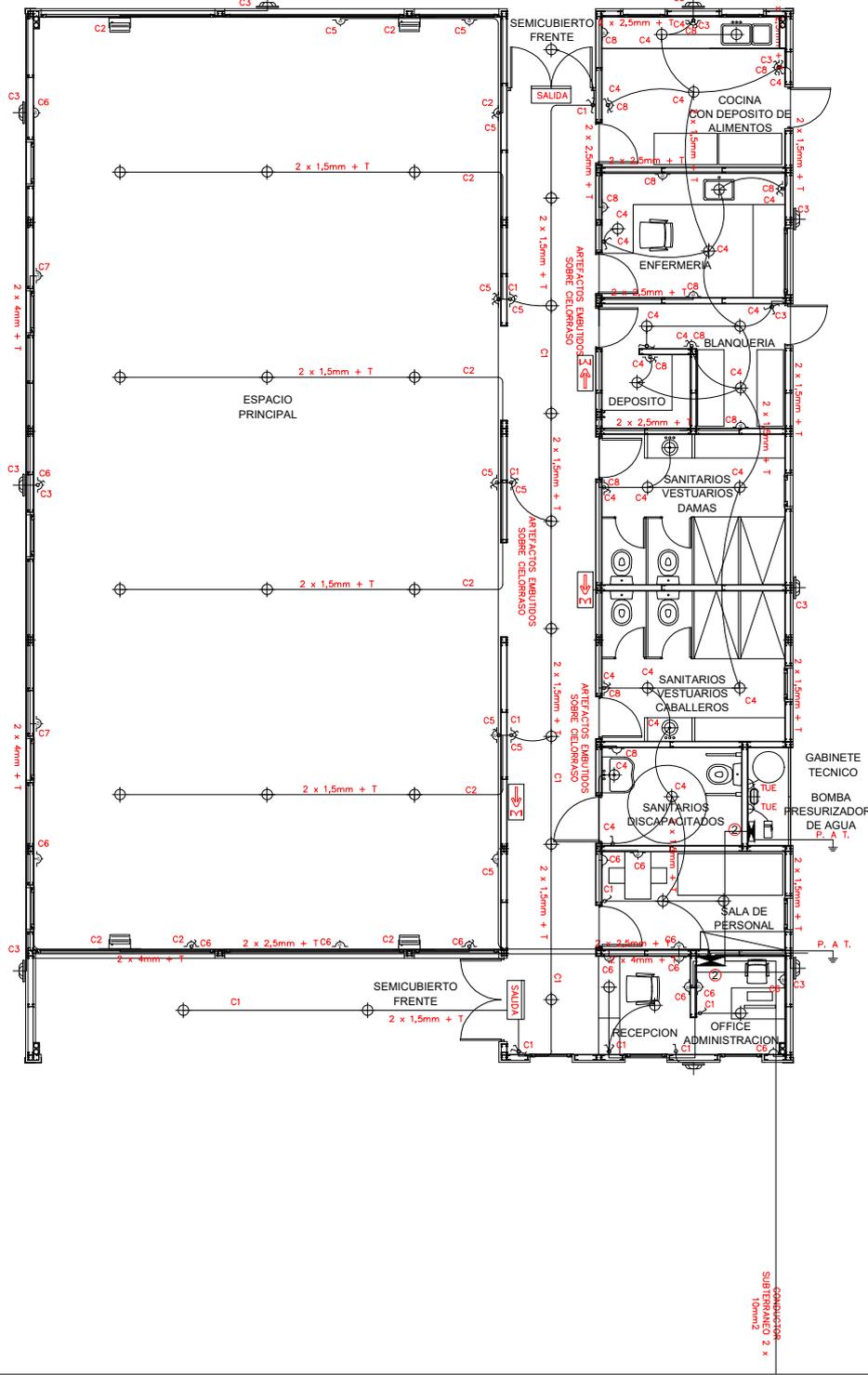
DE CALDERA SOMBRERETE HG A LOS 4 VIENTOS DE TERMOTANQUE SOMBRERETE HG S.C.V. C/SOMBRERETE PVC h= 0.30 m

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Instalacion Cloacal - Pluvial
MUNICIPIO:

ESCALA: 1.125
BARRIO:

N° PLANO
10



- NOTA:**
- 1.- TODA CAÑERIA SERA EMPOTRADA CON CARO PVC SAP 25,4 mm PARA LA DISTRIBUCION TRONCAL Y PVC SAP 19,1mm PARA LAS DERIBACIONES, EXCEPTO LOS TRAMOS ACOTADOS.-
 - 2.- LOS RECORRIDOS DE CABLES POR CAÑERIA SERAN IRAM 2183 DE 2,5 mm2 PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y 1,5 mm2 PARA LOS CIRCUITOS DE ILUMINACION.-
 - 3.- LA POSICION DEFINITIVA DE CADA COMPONENTE DE LA INSTALACION SERA ACORDADA CON EL INSPECTOR DE OBRA.-
 - 4.- LOS ARTEFACTOS DE ILUMINACION QUE LLEVAN INCORPORADO UN EQUIPO AUTONOMO SE CONECTARAN AL CIRCUITO DE CONEXION PERMANENTE DE TABLERO PRINCIPAL.-
 - 5.- LAS DIMENSIONES INDICADAS EN LOS PLANOS SON MINIMAS Y SERAN AUMENTADAS DE SER NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES Y LA VERIFICACION DE CALCULOS REALIZADOS POR LA CONTRATISTA.-

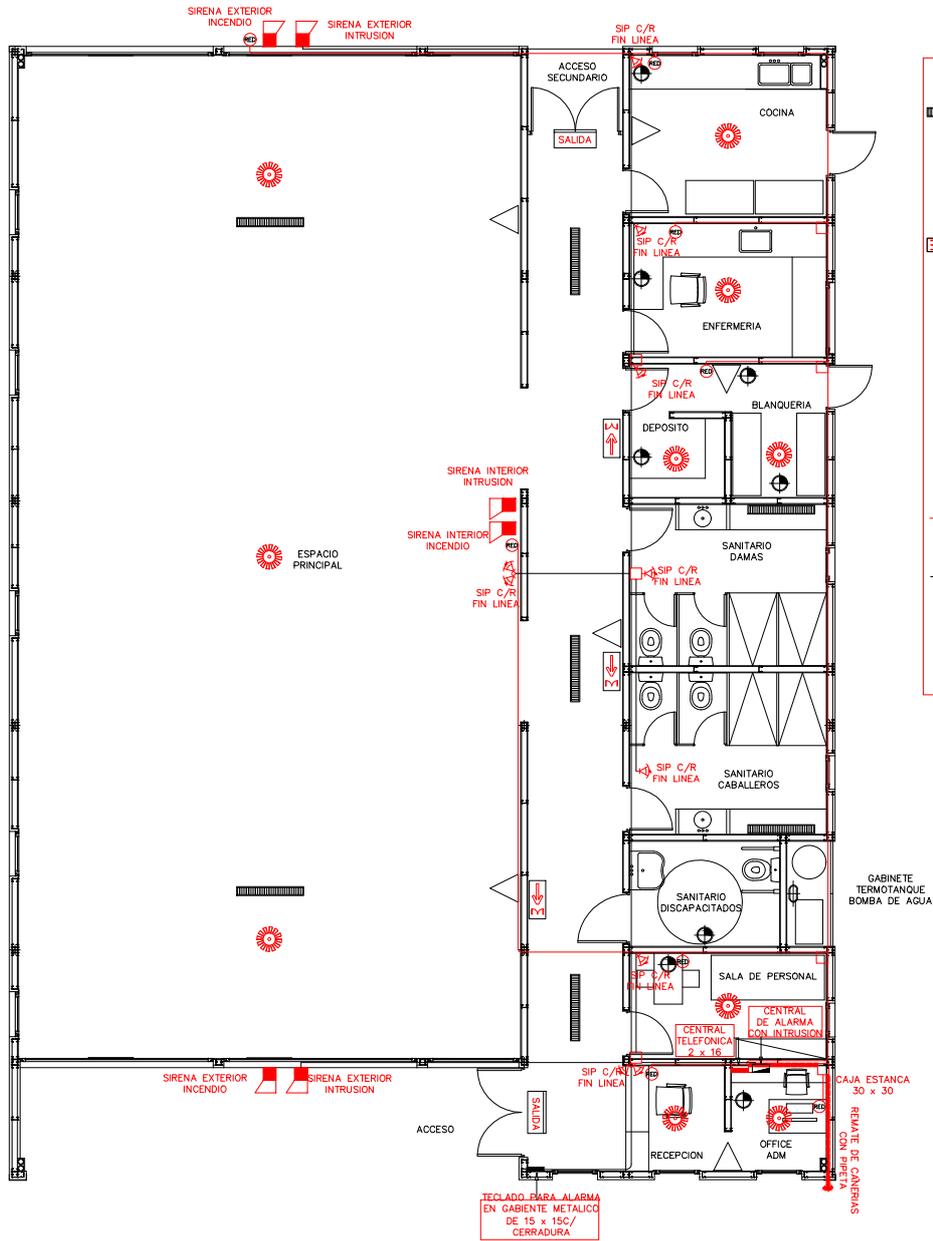
- REFERENCIAS:**
- ⊕ TIPO A: ART. DE EMBUTIR MARCO DE ALUMINIO 2 x105 W
 - ⊞ TIPO B: REFLECTOR F*H* P/LAMP HQI 250W
 - ⊞ TIPO C: ART. TORTUGA OVAL (250mm x 160mm) 2 x 11W
 - ⊞ TIPO LS: SENALIZACION DE EMERGENCIA 2 x 8W
 - ⊞ TIPO LE: SENALIZACION DE EMERGENCIA 2 x 8W
 - ⊞ INTERRUPTOR DE EFECTO
 - ⊞ TOMACORRIENTE 2P + T U G (USOS GENERALES)
 - ⊞ TOMACORRIENTE 2P + T U E (USOS ESPECIALES)
 - ⊞ TOMACORRIENTE UNIDAD FAN COIL FRIO/CALOR
 - ① TABLERO PRINCIPAL
 - ② TABLEROS SECCIONAL

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
 Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
 Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Instalacion electrica
MUNICIPIO:

ESCALA: 1:125
BARRIO:

N° PLANO
12



PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Baja tension: Incendio y redes de datos

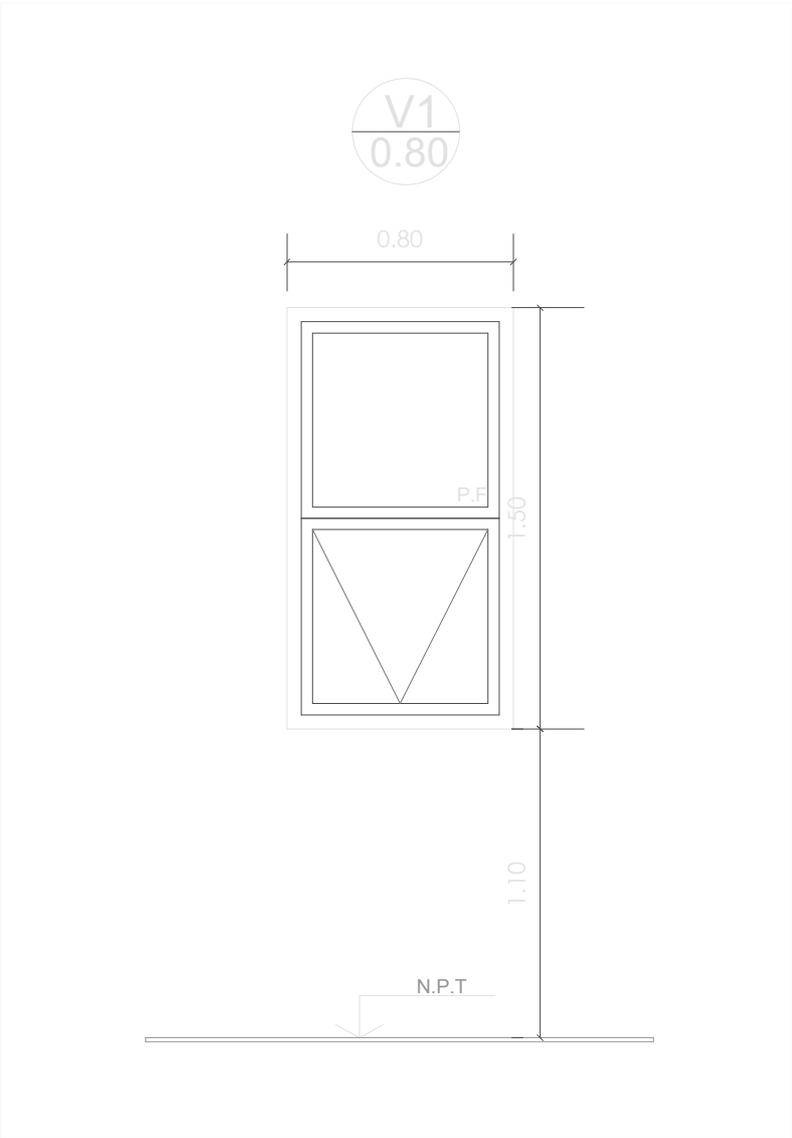
ESCALA: 1:125

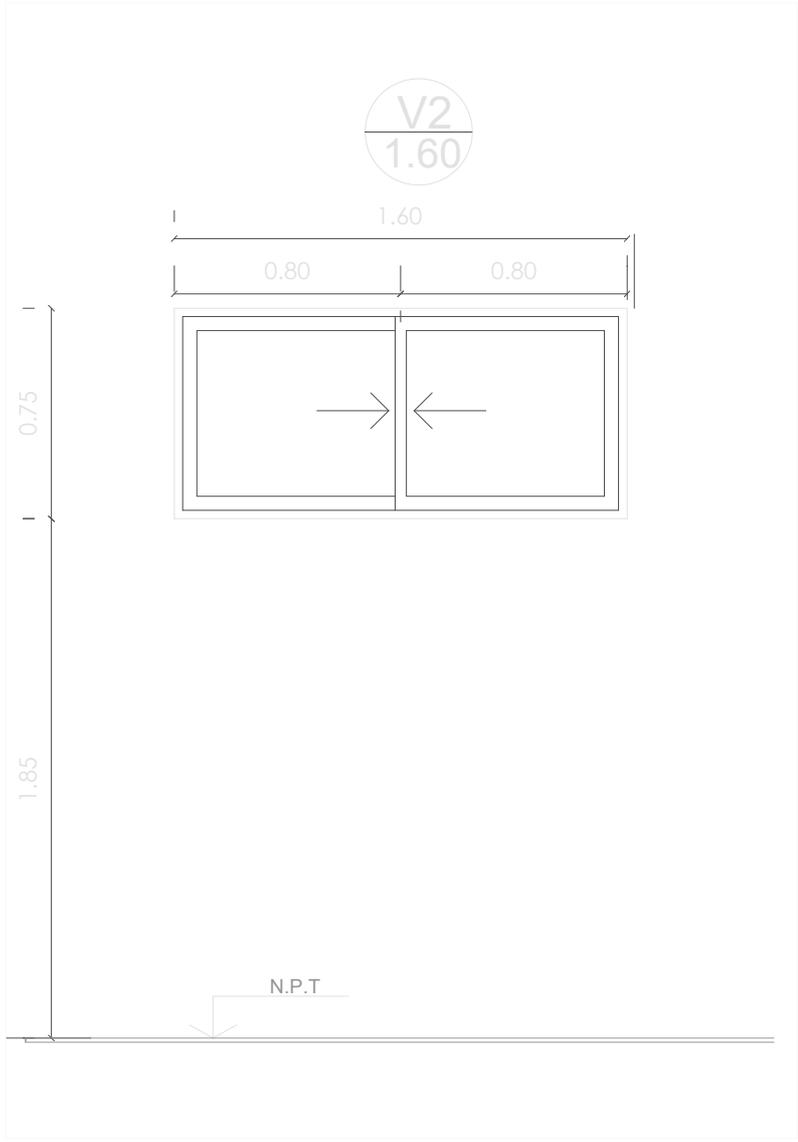
MUNICIPIO:

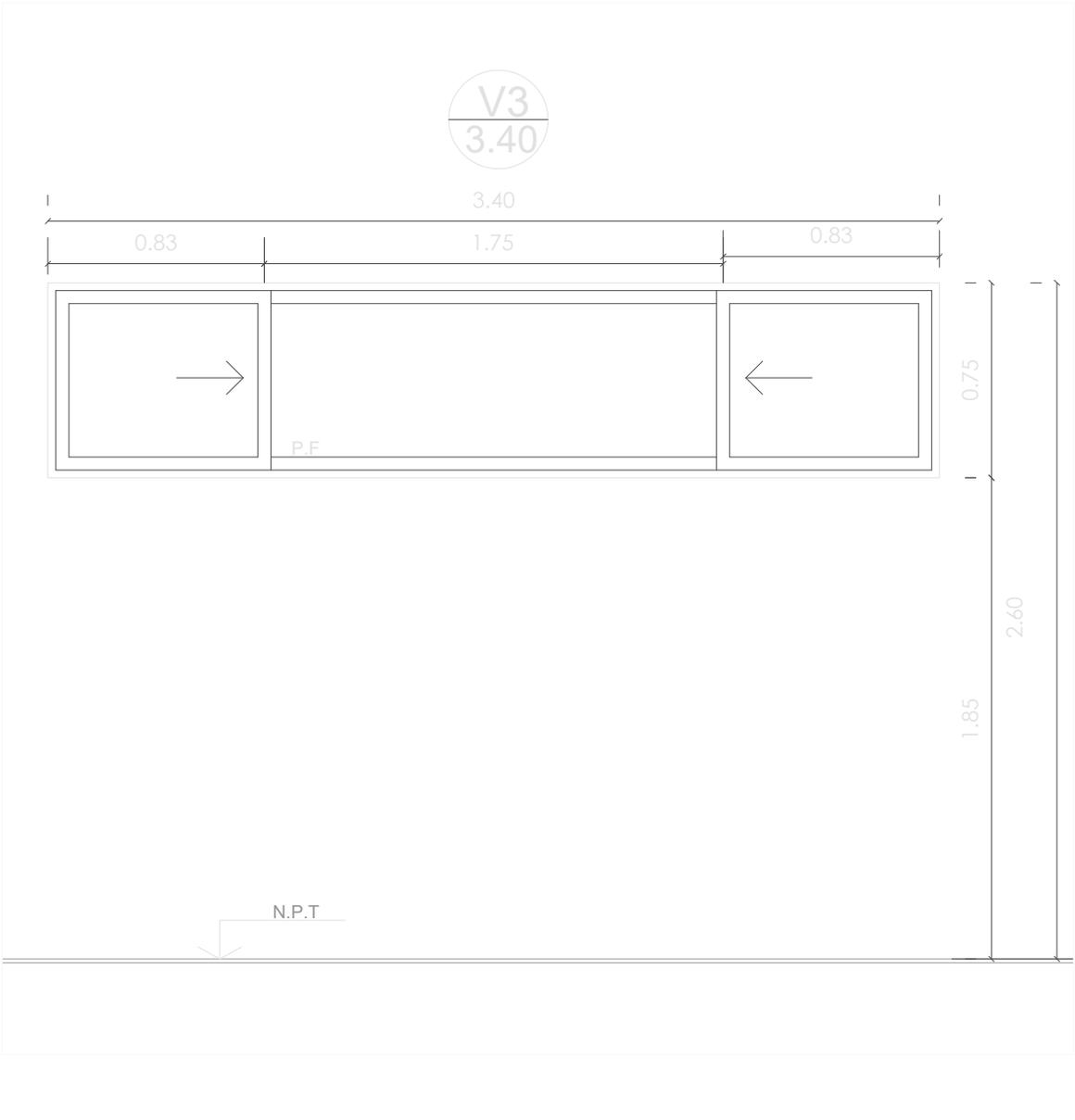
BARRIO:

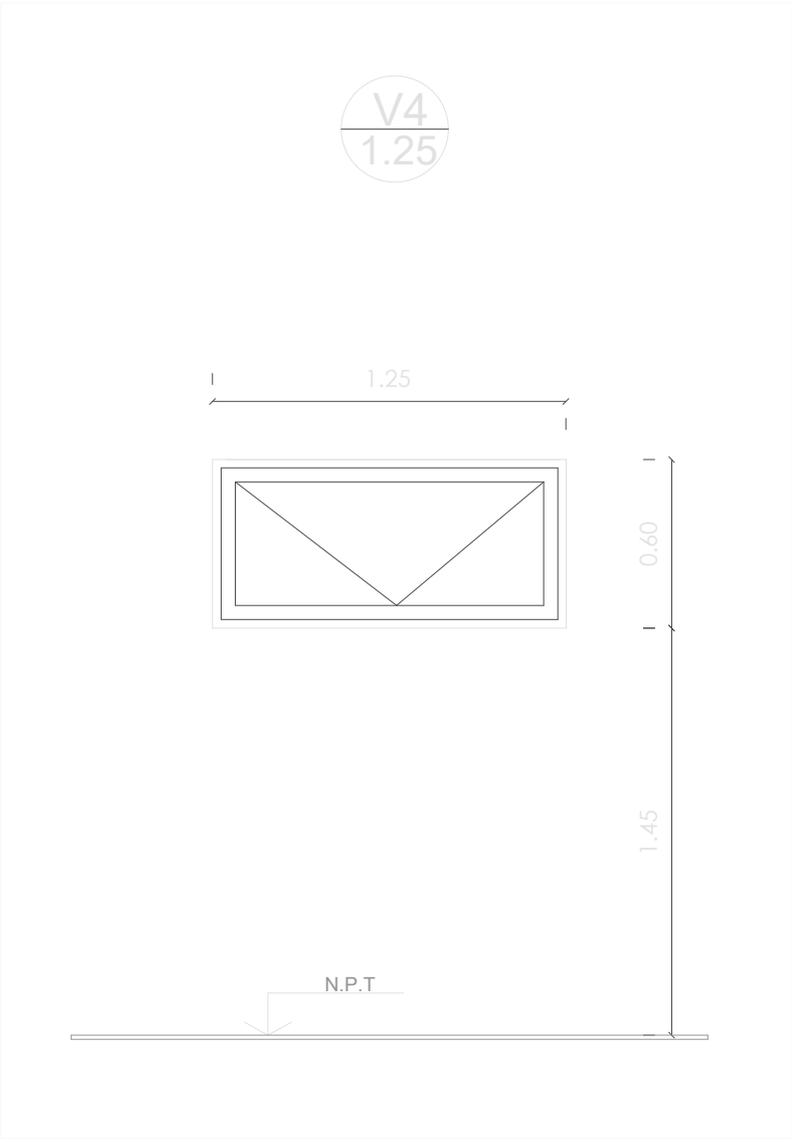
N° PLANO

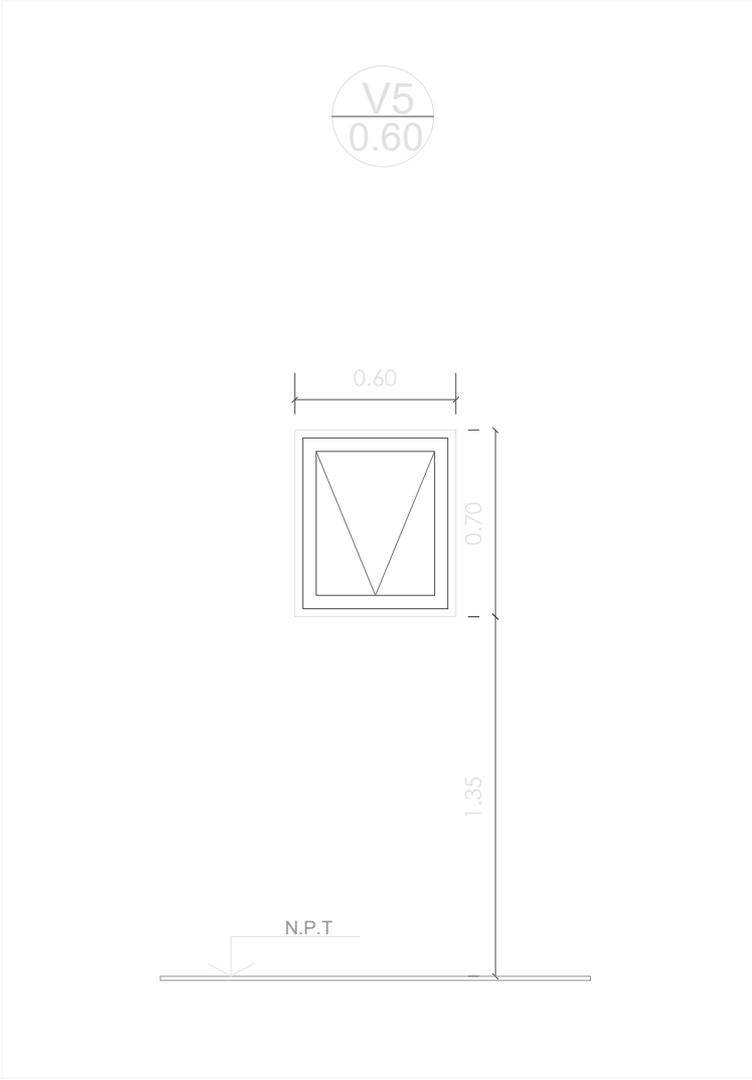
13

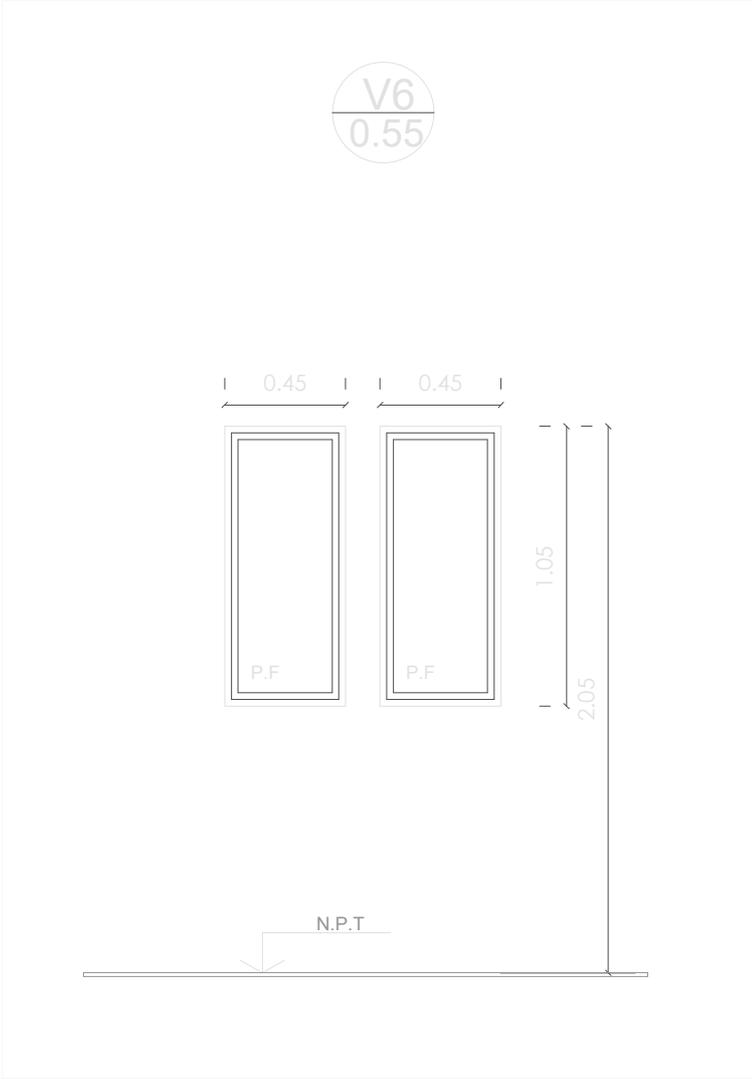
	TIPO: VENTANA DE ALUMINIO	CANTIDAD: 11
	UBICACION: RECEPCION, OFFICE, ESPACIO PRINCIPAL Y COCINA	
		
MARCO:	Perfileria de aluminio ALUAR (linea Modena 2).	
HOJAS:	PANO FIJO SUPERIOR Y BANDOLERA CON APERTURA INFERIOR.	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Color Negro	
VIDRIOS:	DVH 3-9 - 3+3 mm transparente.	

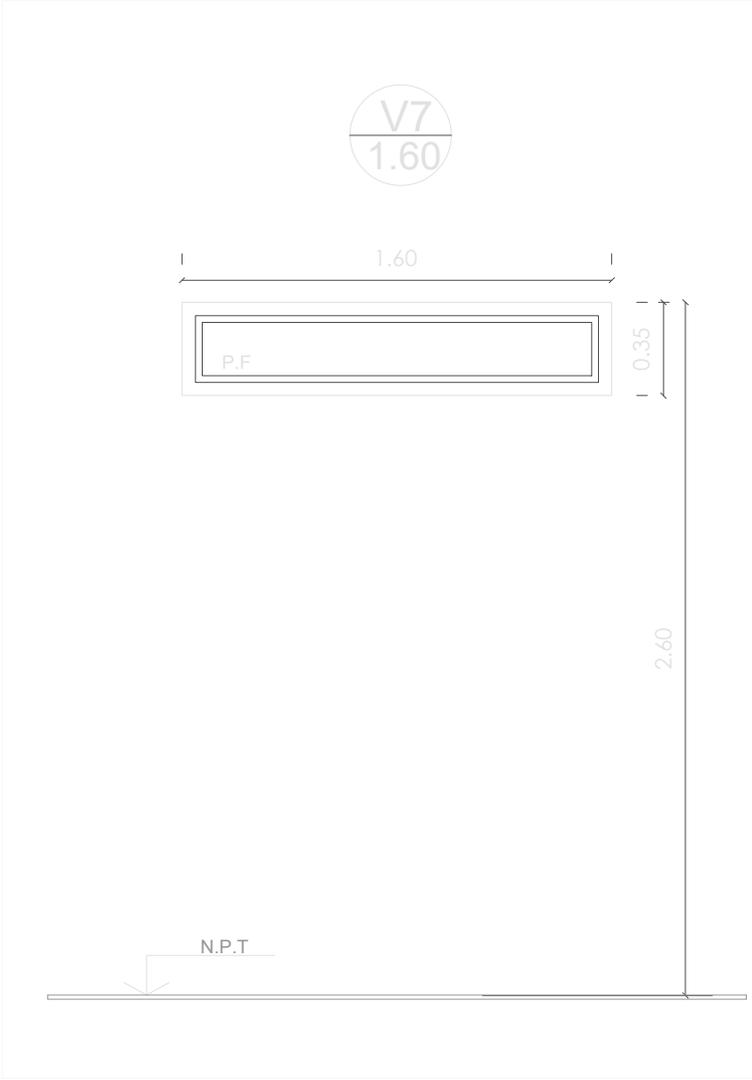
	TIPO: VENTANA DE ALUMINIO	CANTIDAD: 2
	UBICACION: ESPACIO PRINCIPAL	
		
MARCO:	Perfileria de aluminio ALUAR (linea Modena 2).	
HOJAS:	DOS HOJAS CORREDIZAS	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Color Negro	
VIDRIOS:	DVH 3-9 - 3+3 mm transparente.	

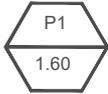
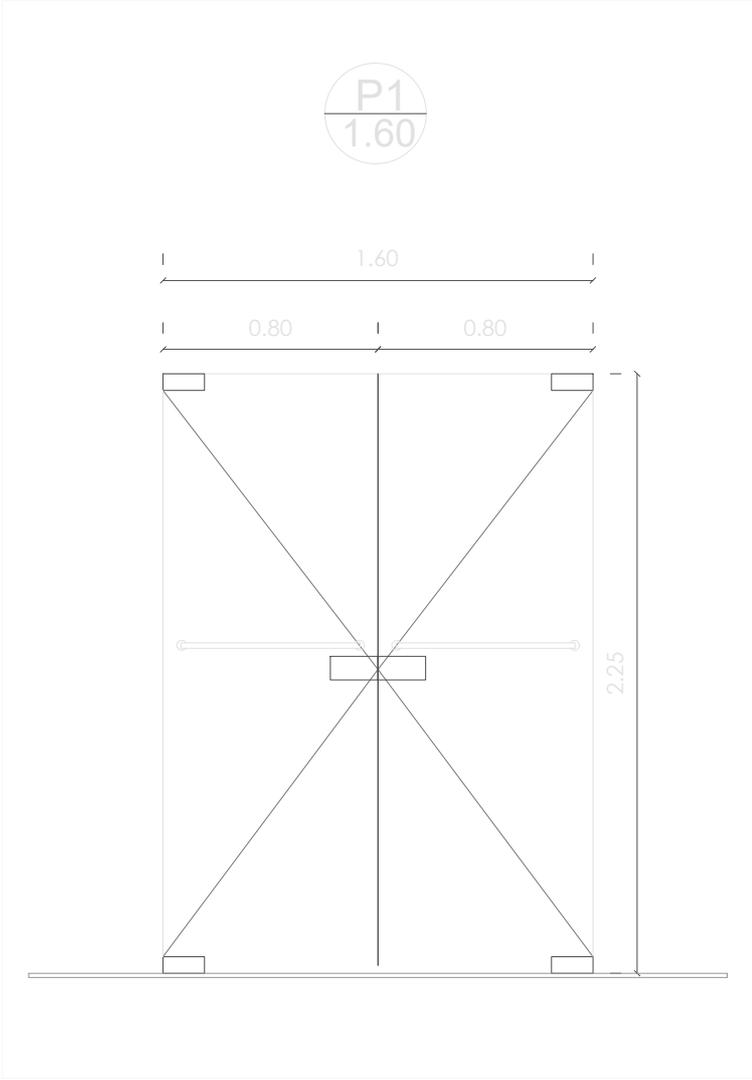
	TIPO: VENTANA DE ALUMINIO	CANTIDAD: 2
	UBICACION: ESPACIO PRINCIPAL	
		
MARCO:	Perfileria de aluminio ALUAR (linea Modena 2).	
HOJAS:	PANO FIJO CENTRAL - DOS HOJAS CORREDIZAS	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Color Negro	
VIDRIOS:	DVH 3-9 - 3+3 mm transparente.	

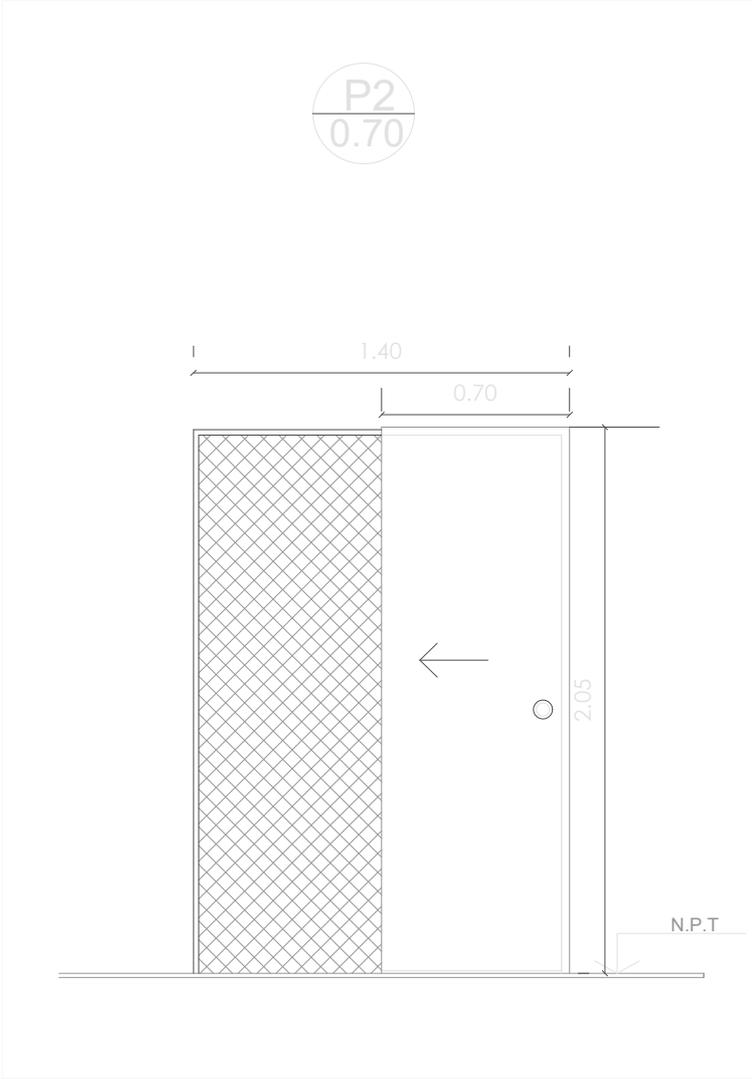
	TIPO: VENTANA DE ALUMINIO	CANTIDAD: 1
	UBICACION: ENFERMERIA	
		
MARCO:	Perfileria de aluminio ALUAR (linea Modena 2).	
HOJAS:	HOJA BANDOLERA CON APERTURA INFERIOR	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Color Negro	
VIDRIOS:	DVH 3-9 - 3+3 mm transparente.	

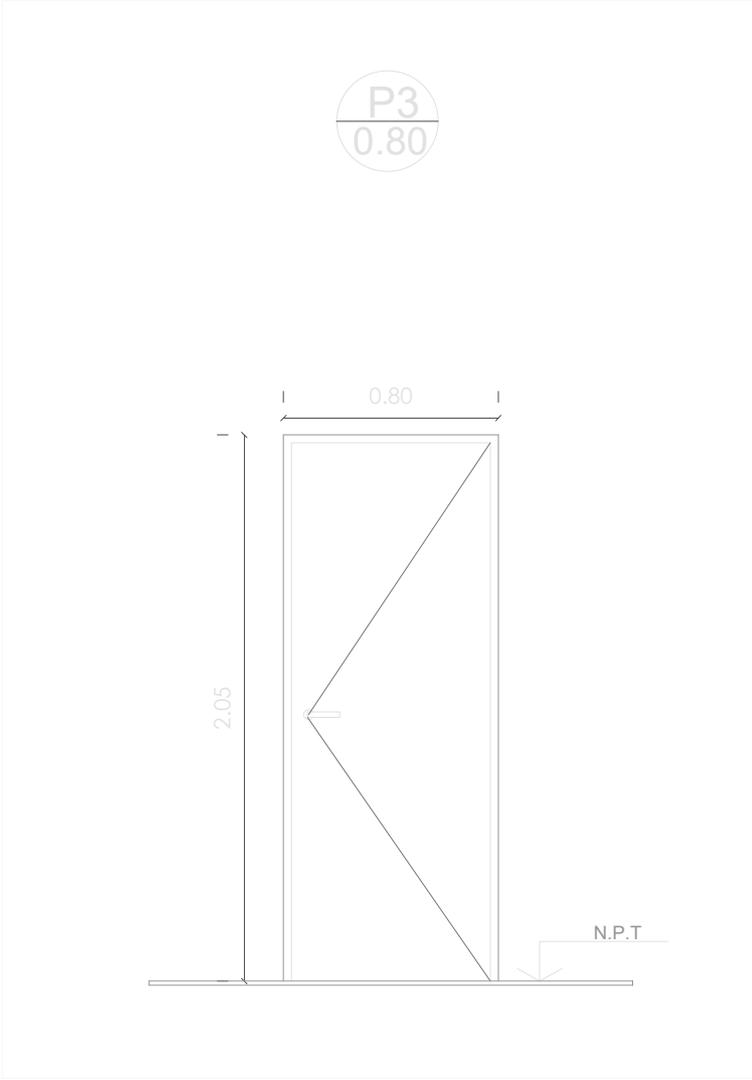
	TIPO: VENTANA DE ALUMINIO	CANTIDAD: 3
	UBICACION: SANITARIOS Y SALA DE PERSONAL	
		
MARCO:	Perfileria de aluminio ALUAR (linea Modena 2).	
HOJAS:	HOJA BANDOLERA CON APERTURA INFERIOR	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Color Negro	
VIDRIOS:	DVH 3-9 - 3+3 mm transparente.	

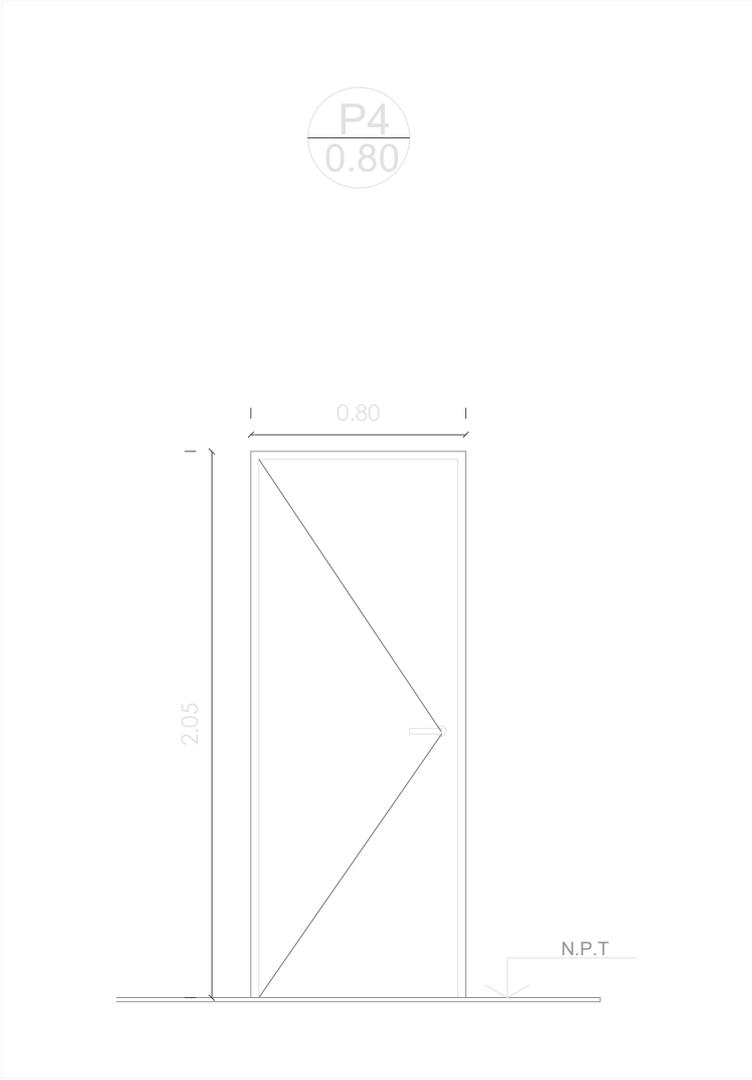
	TIPO: VENTANA DE ALUMINIO	CANTIDAD: 1
	UBICACION: EMFERMERIA	
		
MARCO:	Perfileria de aluminio ALUAR (linea Modena 2).	
HOJAS:	HOJA PANO FIJO	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Color Negro	
VIDRIOS:	DVH 3-9 - 3+3 mm transparente.	

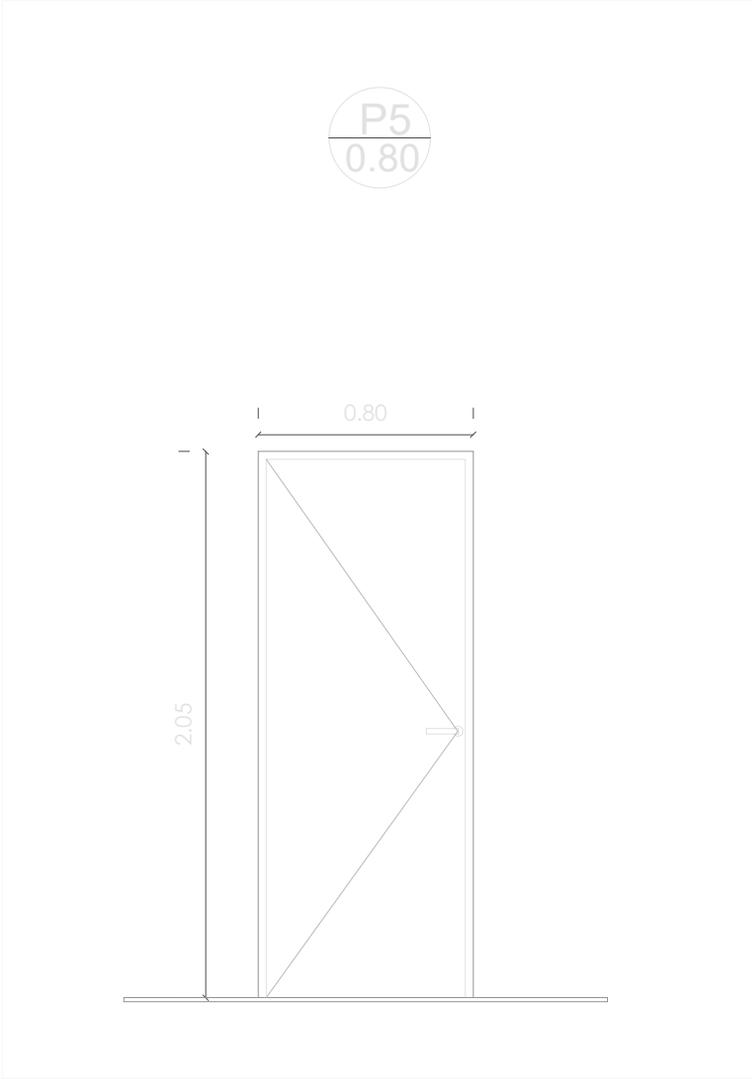
	TIPO: VENTANA DE ALUMINIO	CANTIDAD: 2
	UBICACION: ACCESOS	
		
MARCO:	Perfileria de aluminio ALUAR (linea Modena 2).	
HOJAS:	HOJA PANO FIJO	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Color Negro	
VIDRIOS:	DVH 3-9 - 3+3 mm transparente.	

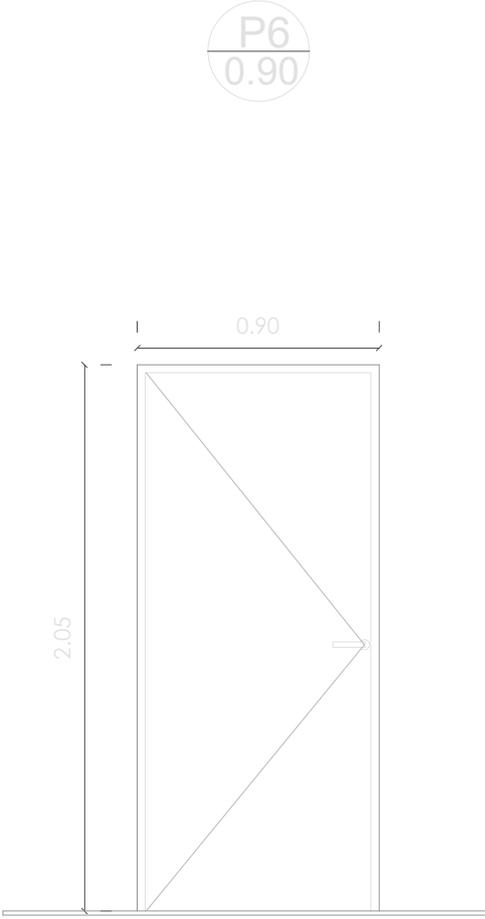
	TIPO: PUERTA APERTURA EXTERIOR	CANTIDAD: 2
	UBICACION: ACCESOS	
		
PUERTA:	Vidrio templado 3/8	
BISAGRAS:	Colocada sobre marco de alumnio (superior) y piso (inferior) 160 mm x 225 mm alto .	
HERRAJES:	Manijon de acero inoxidable. Los necesarios para su correcto funcionamiento.	

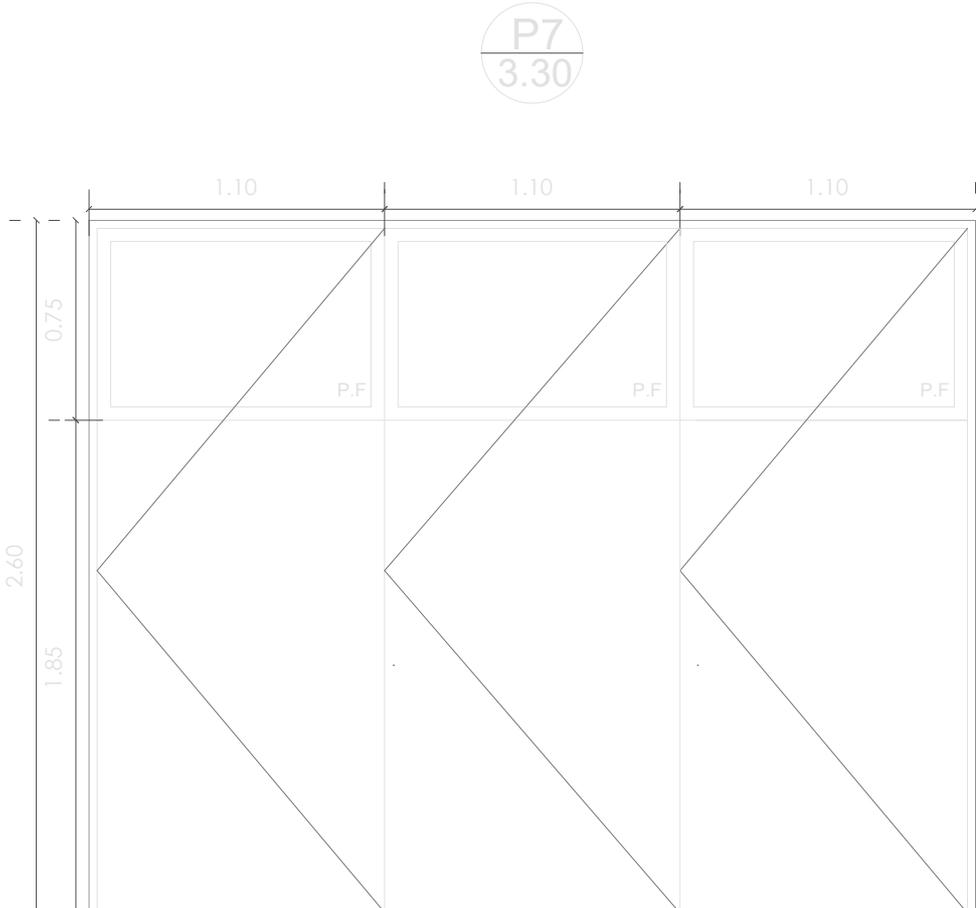
	TIPO: PUERTA PLACA CORREDIZA	CANTIDAD: 1
	UBICACION: OFFICE	
		
MARCO:	Ch d BWG N18, amurado al tabique. Seran de tipo abrazante, sobrepasando 3 cm el espesor del muro .	
HOJAS:	H: 2.05 m, puerta ciega de doble placa enchapada en cedro.	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Marco y Hoja: 2 manos de antioxido, 3 manos de esmalte sintetico blanco satinado.	

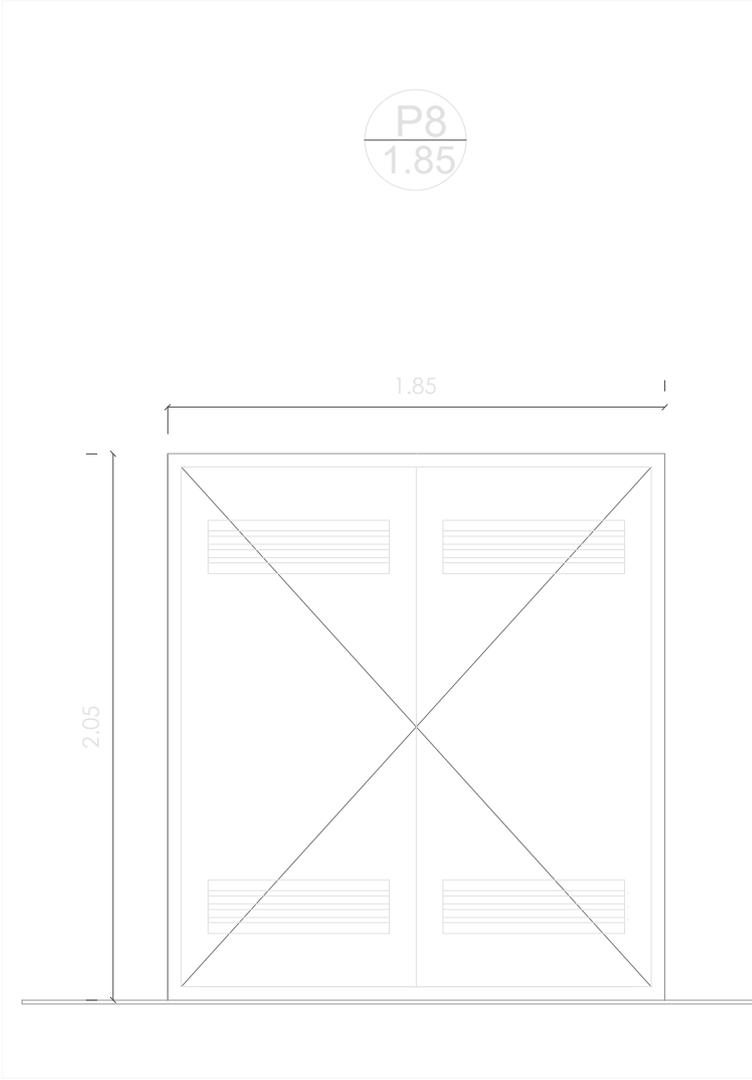
	TIPO: PUERTA PLACA	CANTIDAD: 4
	UBICACION: SALA DE PERSONAL, SANITARIO CABALLEROS, ENFERMERIA Y COCINA	
		
MARCO:	Ch d BWG N18, amurado al tabique. Seran de tipo abrazante, sobrepasando 3 cm el espesor del muro .	
HOJAS:	H: 2.05 m, puerta ciega de doble placa enchapada en cedro.	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Marco y Hoja: 2 manos de antioxido, 3 manos de esmalte sintetico blanco satinado.	

	TIPO: PUERTA PLACA	CANTIDAD: 2
	UBICACION: SANITARIO DAMAS Y DEPOSITO	
		
MARCO:	Ch d BWG N18, amurado al tabique. Seran de tipo abrazante, sobrepasando 3 cm el espesor del muro .	
HOJAS:	H: 2.05 m, puerta ciega de doble placa enchapada en cedro.	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Marco y Hoja: 2 manos de antioxido, 3 manos de esmalte sintetico blanco satinado.	

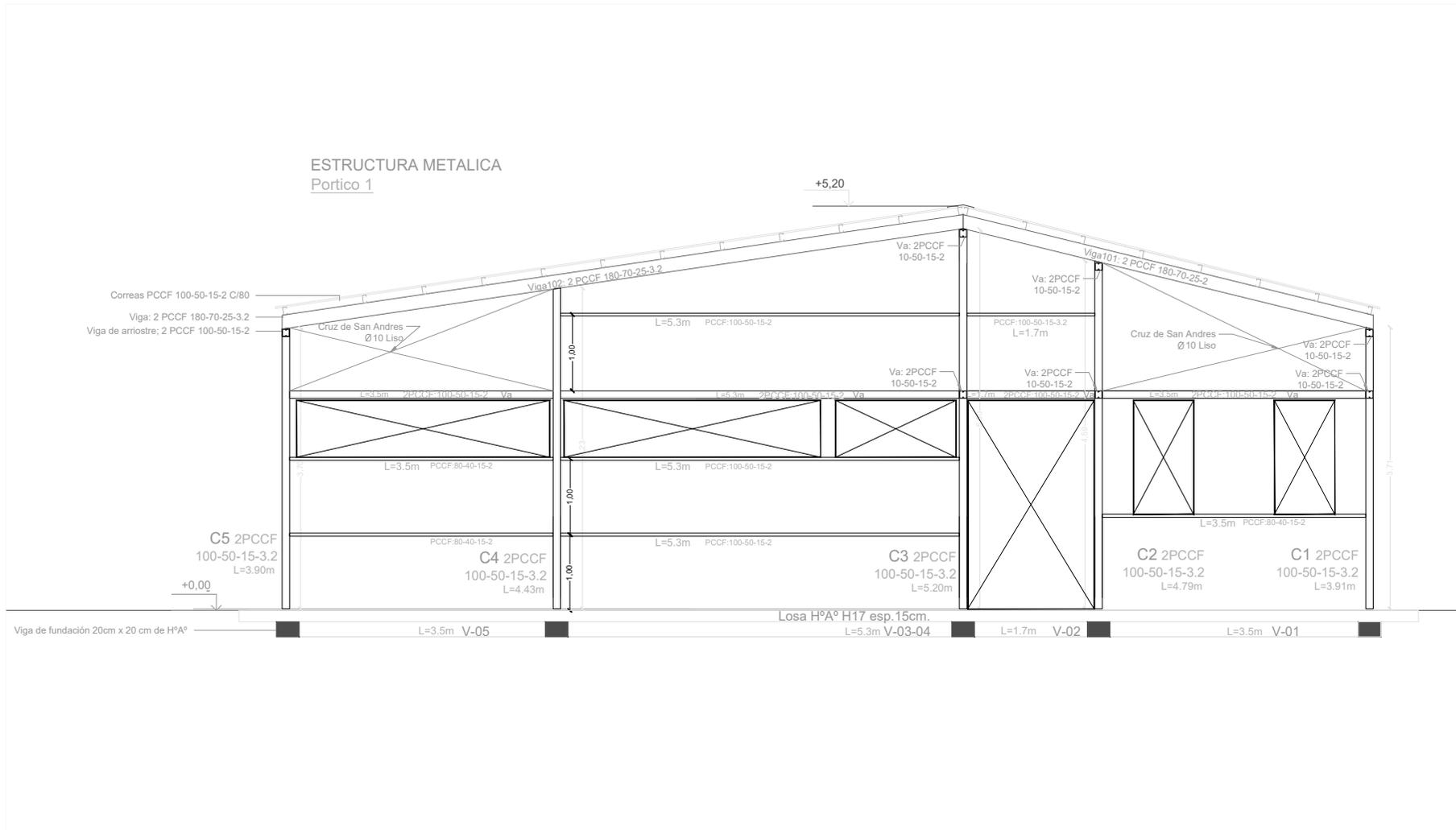
	TIPO: PUERTA METALICA	CANTIDAD: 2
	UBICACION: COCINA Y DEPOSITO	
		
MARCO:	Ch d BWG N18, amurado al tabique. Seran de tipo abrazante, sobrepasando 3 cm el espesor del muro .	
HOJAS:	H: 2.05 m, puerta ciega metalica - Relleno polietileno expandido	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Marco y Hoja: 2 manos de antioxido, 3 manos de esmalte sintetico negro mate.	

	TIPO: PUERTA PLACA	CANTIDAD: 1
	UBICACION: SANITARIO DISCAPACITADOS	
		
MARCO:	Ch d BWG N18, amurado al tabique. Seran de tipo abrazante, sobrepasando 3 cm el espesor del muro .	
HOJAS:	H: 2.05m, puerta ciega metalica - Relleno polietileno expandido	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Marco y Hoja: 2 manos de antioxido, 3 manos de esmalte sintetico negro mate.	

	TIPO: PUERTA METALICA	CANTIDAD: 1
	UBICACION: ESPACIO PRINCIPAL	
		
MARCO:	Ch d BWG N18, amurado al tabique. Seran de tipo abrazante, sobrepasando 3 cm el espesor del muro .	
HOJAS:	H: 2.60 m, puerta ciega metalica - Con un pano fijo superior	
HERRAJES:	Interior: Barral antipanico - Exterior: Manijon Acero inoxidable	
ACABADO:	Marco y Hoja: 2 manos de antioxido, 3 manos de esmalte sintetico negro mate.	

	TIPO: PUERTA METALICA	CANTIDAD: 1
	UBICACION: GABINETE	
		
MARCO:	Ch d BWG N18, amurado al tabique. Seran de tipo abrazante, sobrepasando 3 cm el espesor del muro .	
HOJAS:	H: 2.05 m, puerta ciega metalica - Rejillas de ventilacion superior e inferior en cada hoja	
HERRAJES:	Los necesarios para su correcto funcionamiento	
ACABADO:	Marco y Hoja: 2 manos de antioxido, 3 manos de esmalte sintetico negro mate.	

ESTRUCTURA METALICA
Portico 1



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Estructura de Portico 1

ESCALA: 1.50

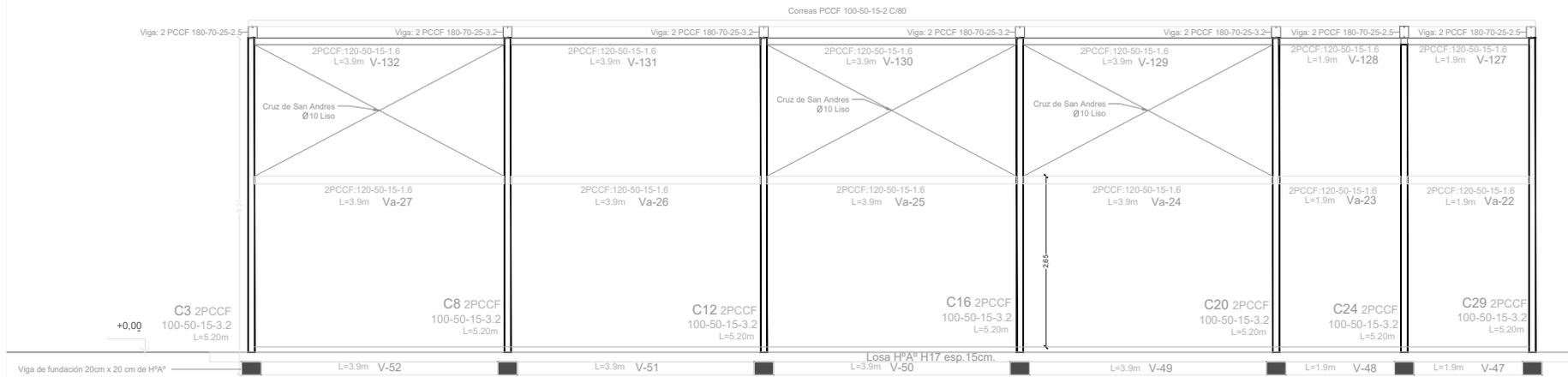
MUNICIPIO: Coronel Suarez

BARRIO: Guemes

Nº PLANO

34

ESTRUCTURA METALICA
Corte en Línea de cumbrera



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Estructura. Línea de cumbrera

ESCALA: 1.75

MUNICIPIO: Coronel Suarez

BARRIO: Guemes

N° PLANO

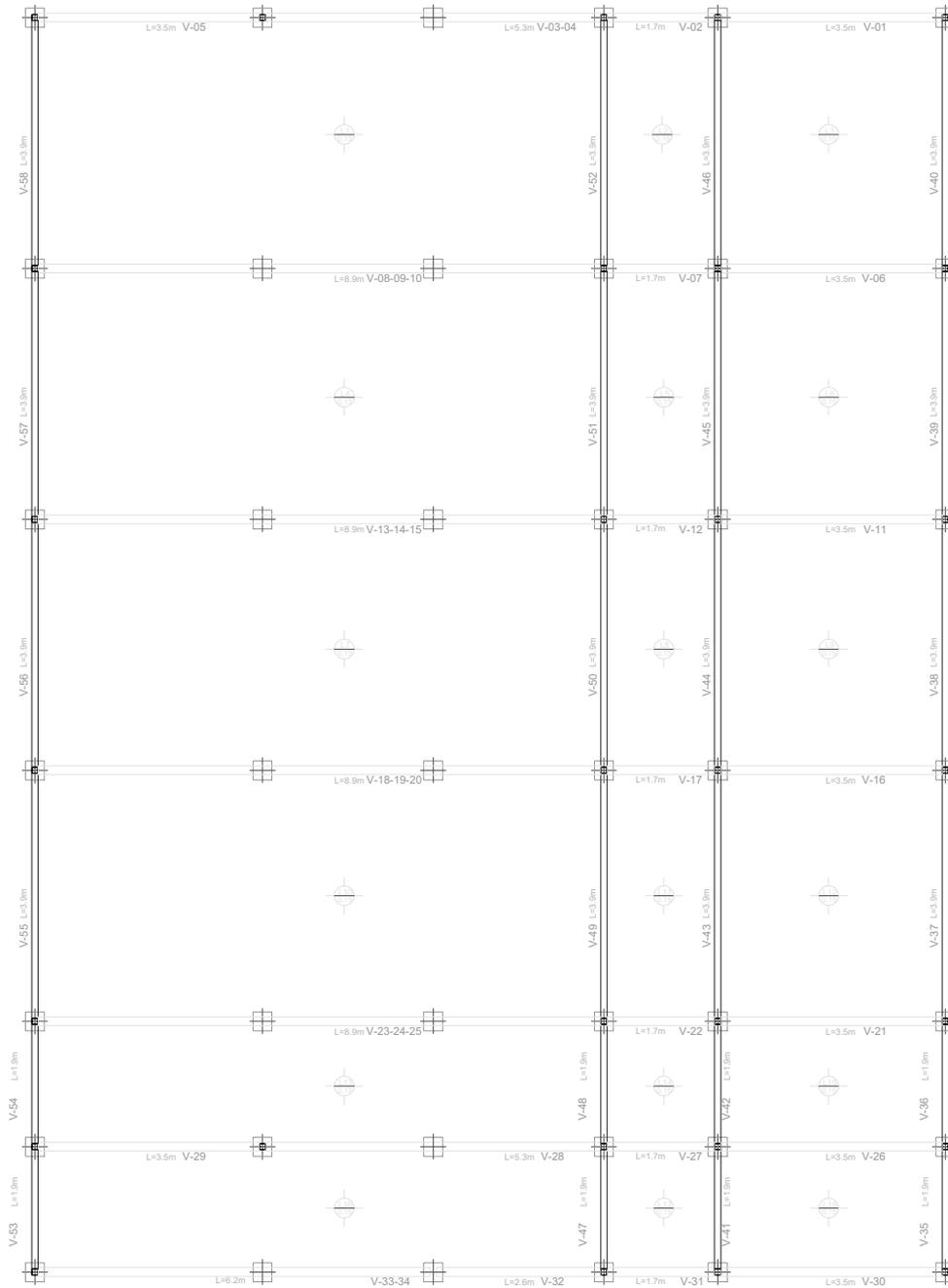
35

ESTRUCTURA H°A°

Vigas de fundación + perfil solera

20cm. x 20cm. 3Ø10 inferior y 2Ø10 superior

Losas esp.0,15m



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

Materiales:

Hormigon tipo H17:

$f_c = 170 \text{ Kg/cm}^2$

Acero en barras tipo ADN-420:

$\beta_s = 4200 \text{ Kg/cm}^2$

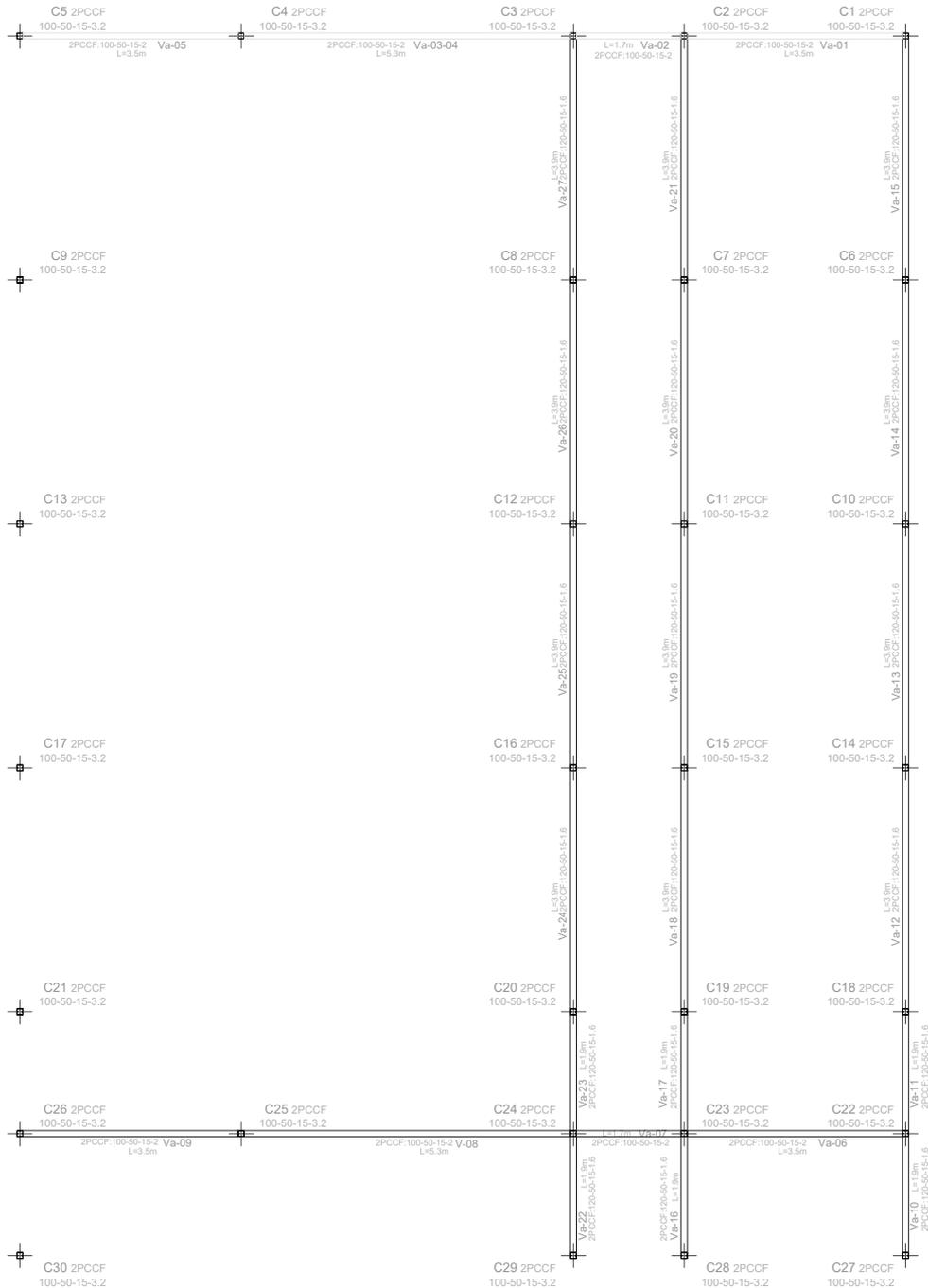
Acero de perfiles conformados F-24:

$f_{yd} = 2400 \text{ Kg/cm}^2$

Recubrimiento libre:

FUNDACIONES 4 cm

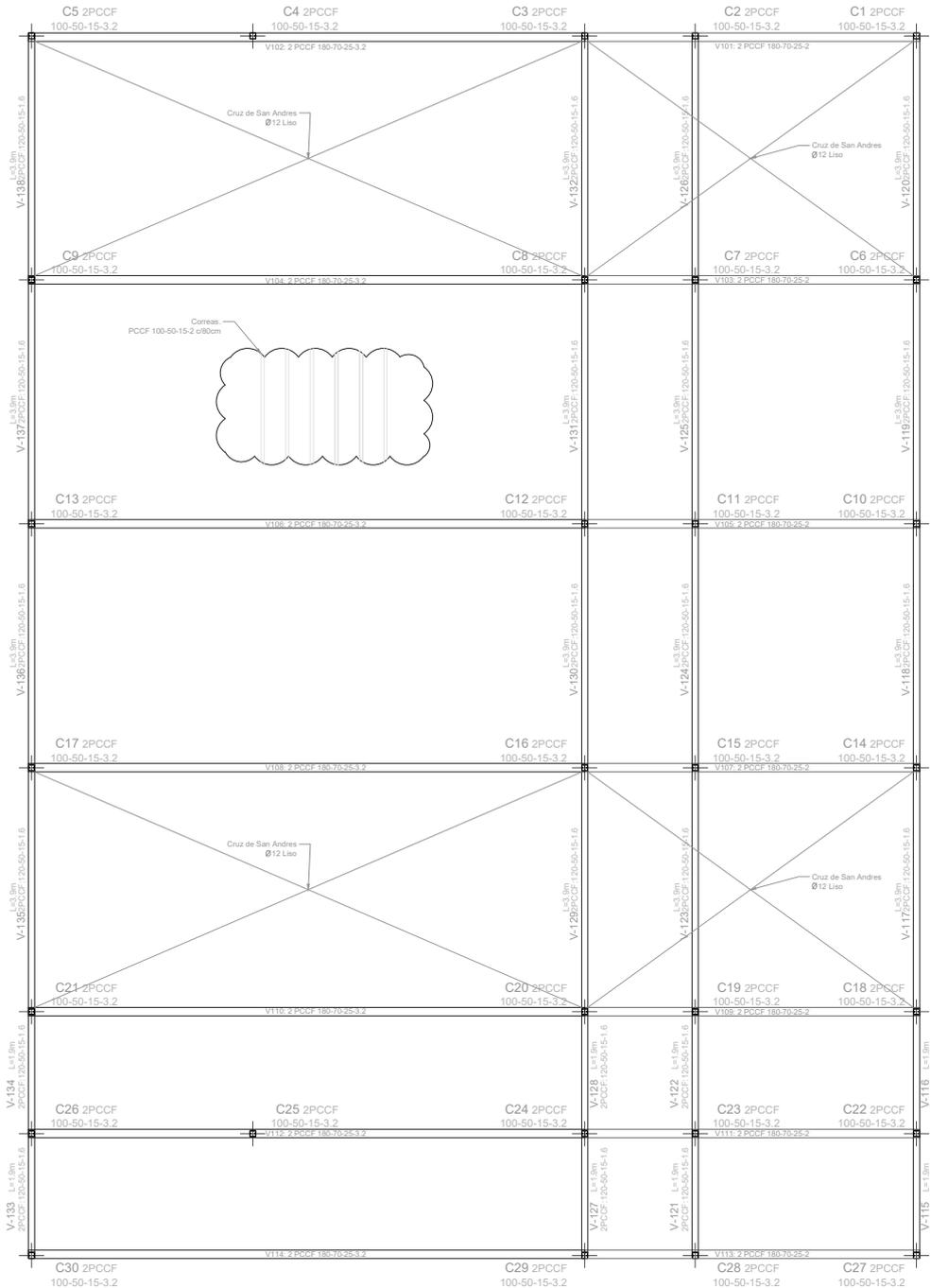
ESTRUCTURA METALICA
Vigas de arriostre Cota: +3.17



Las dimensiones de los elementos estructurales consignados en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

Materiales:	
Hormigon tipo H17:	$f_c = 170 \text{ Kg/cm}^2$
Acero en barras tipo ADN-420:	$\beta_s = 4200 \text{ Kg/cm}^2$
Acero de perfiles conformados F-24:	$f_{yd} = 2400 \text{ Kg/cm}^2$
Recubrimiento libre:	FUNDACIONES 4 cm

ESTRUCTURA METALICA
Vigas de Techo



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

Materiales:	
Hormigon tipo H17:	$f_c = 170 \text{ Kg/cm}^2$
Acero en barras tipo ADN-420:	$\beta_s = 4200 \text{ Kg/cm}^2$
Acero de perfiles conformados F-24:	$f_y = 2400 \text{ Kg/cm}^2$
Recubrimiento libre:	FUNDACIONES 4 cm

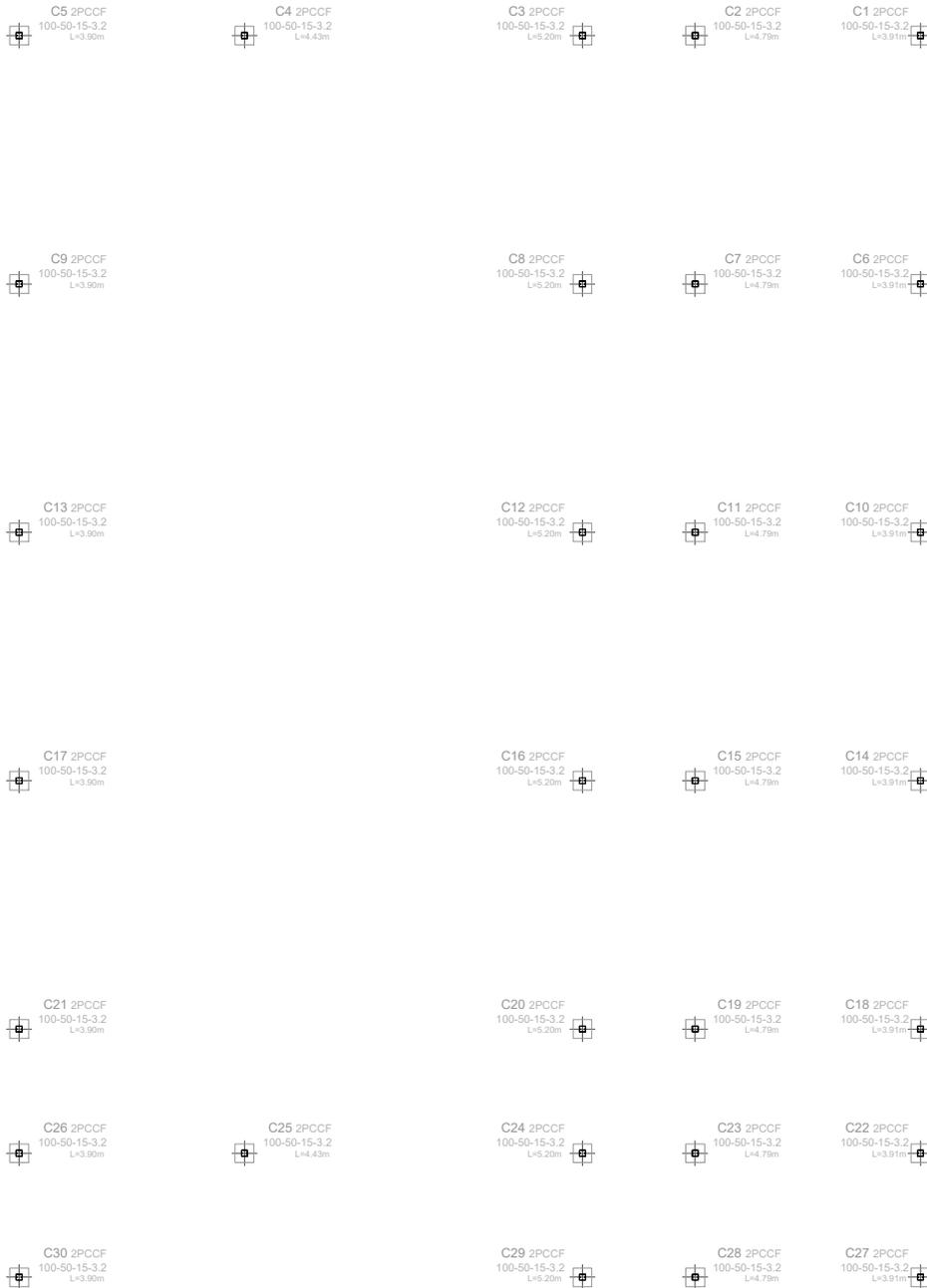
PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Estructura vigas de techo
MUNICIPIO: Coronel Suarez

ESCALA: 1.75
BARRIO: Guemes

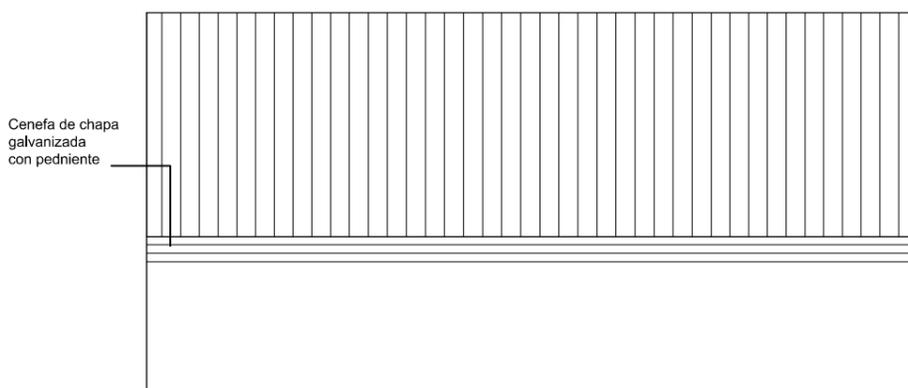
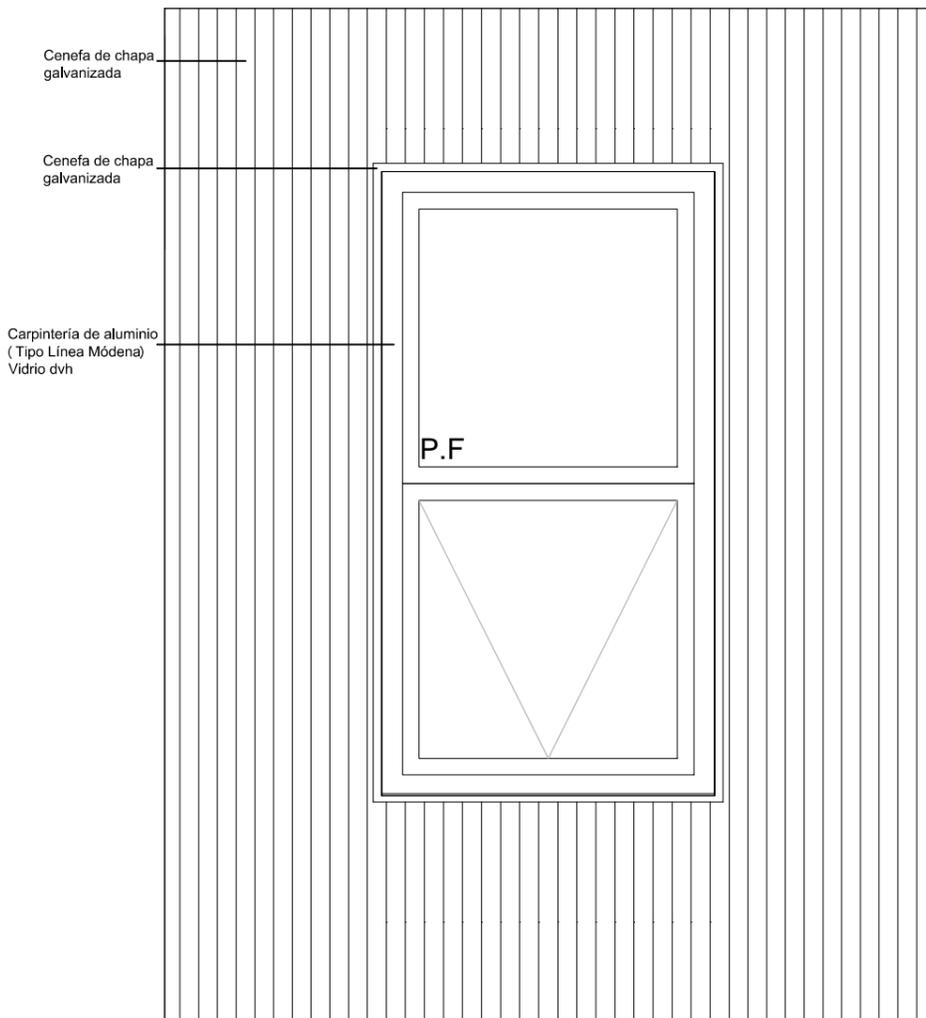
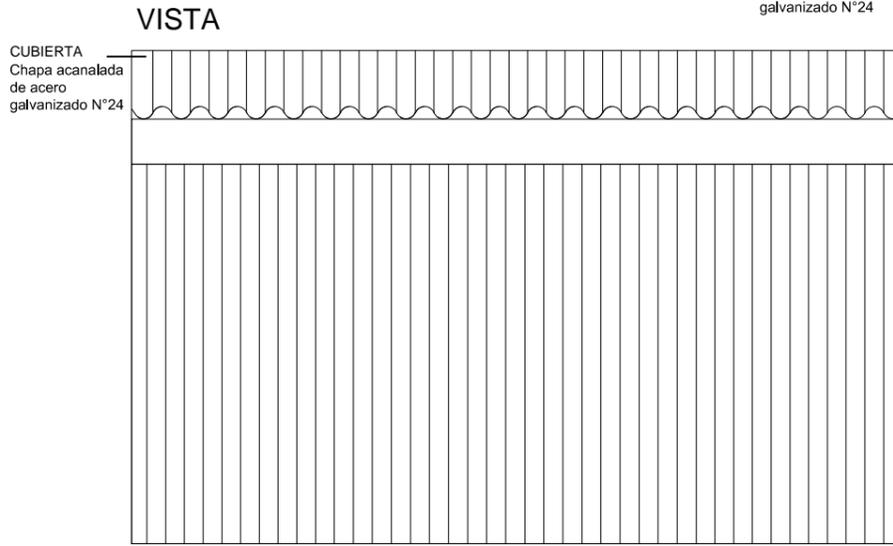
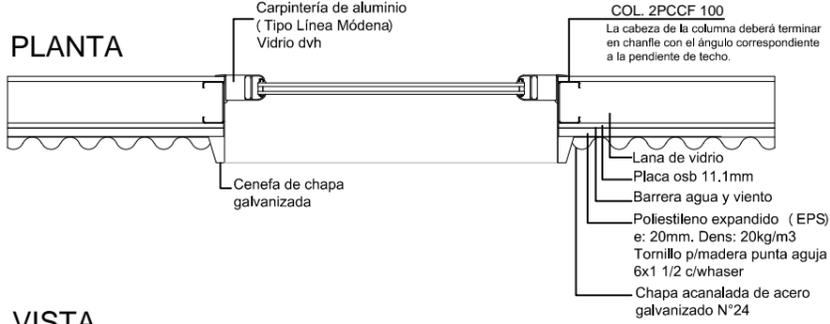
N° PLANO
31

ESTRUCTURA METALICA
Columnas

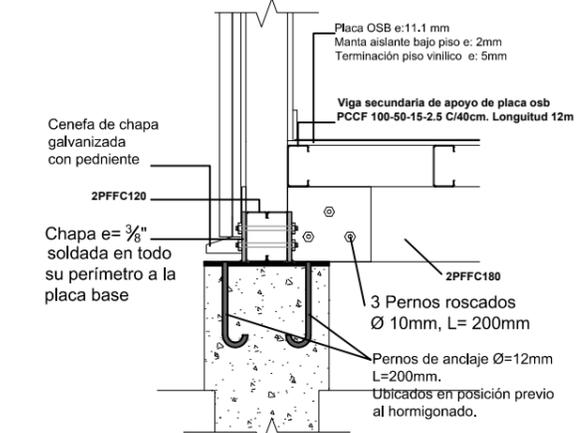
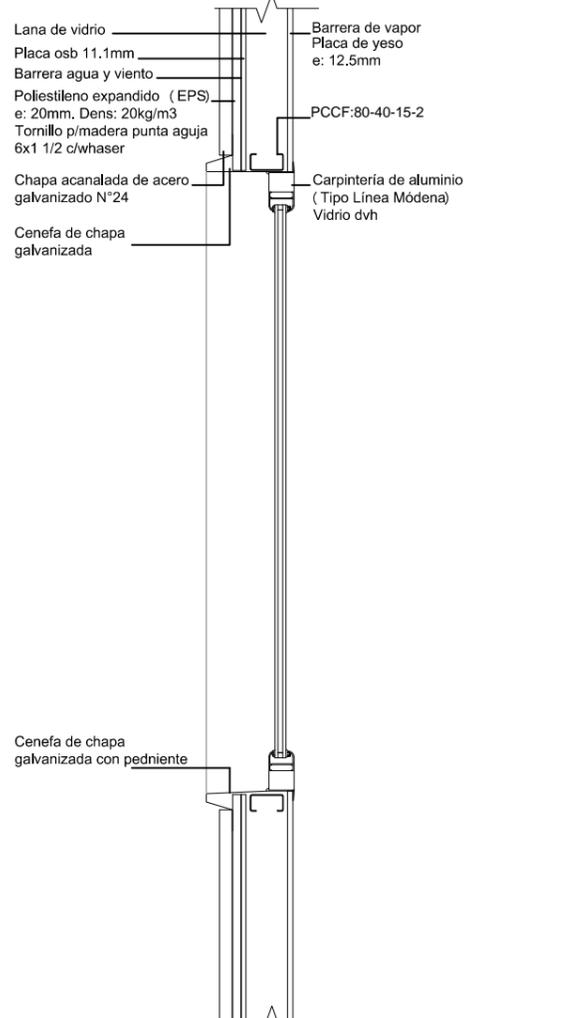
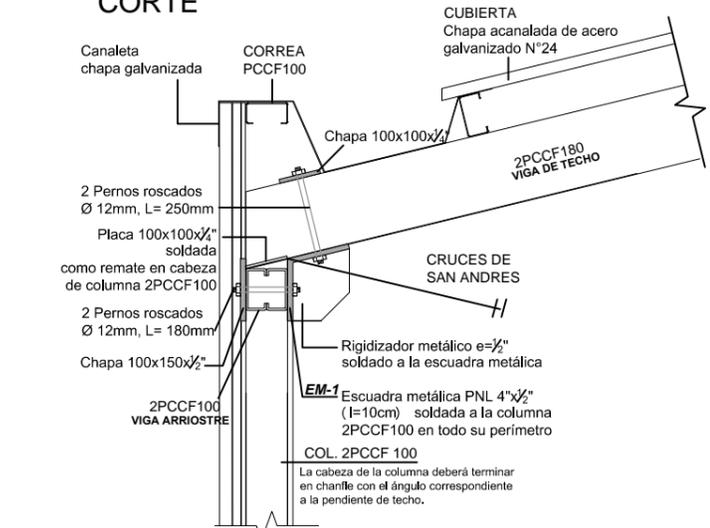


Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

Materiales:
 Hormigon tipo H17: $f_c = 170 \text{ Kg/cm}^2$
 Acero en barras tipo ADN-420: $f_s = 4200 \text{ Kg/cm}^2$
 Acero de perfiles conformados F-24: $f_{yd} = 2400 \text{ Kg/cm}^2$
 Recubrimiento libre: FUNDACIONES 4 cm



CORTE



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Corte - Detalle

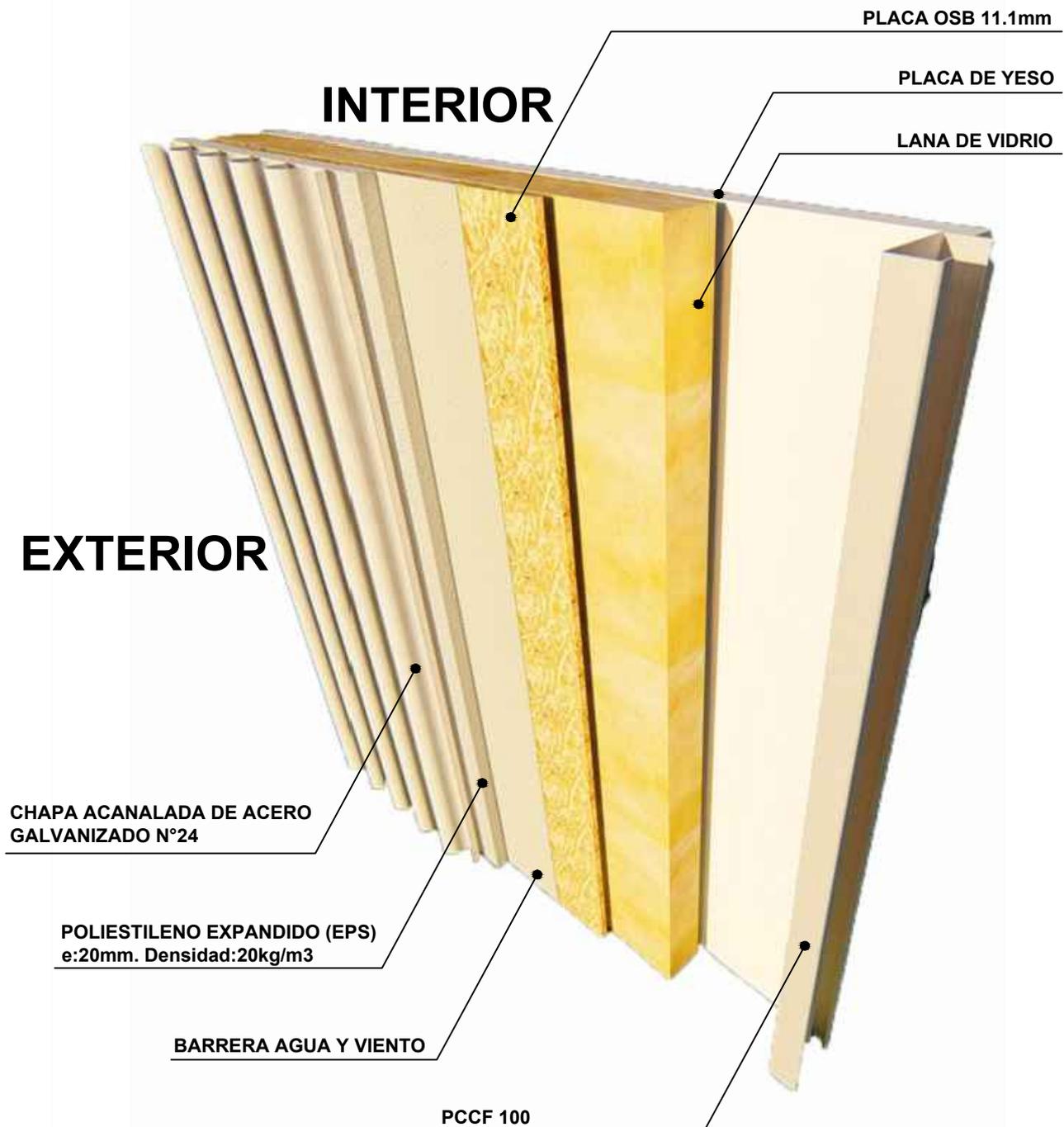
ESCALA: 1:20

MUNICIPIO:

BARRIO:

N° PLANO

37



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Esquema armado de panel

ESCALA: -

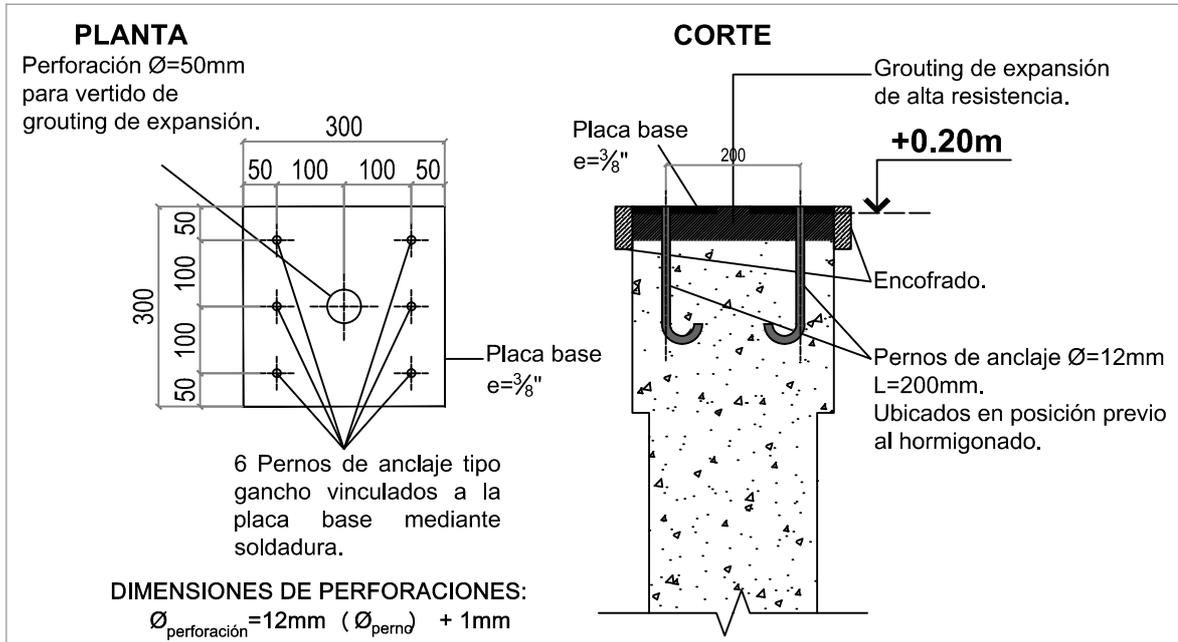
MUNICIPIO:

BARRIO:

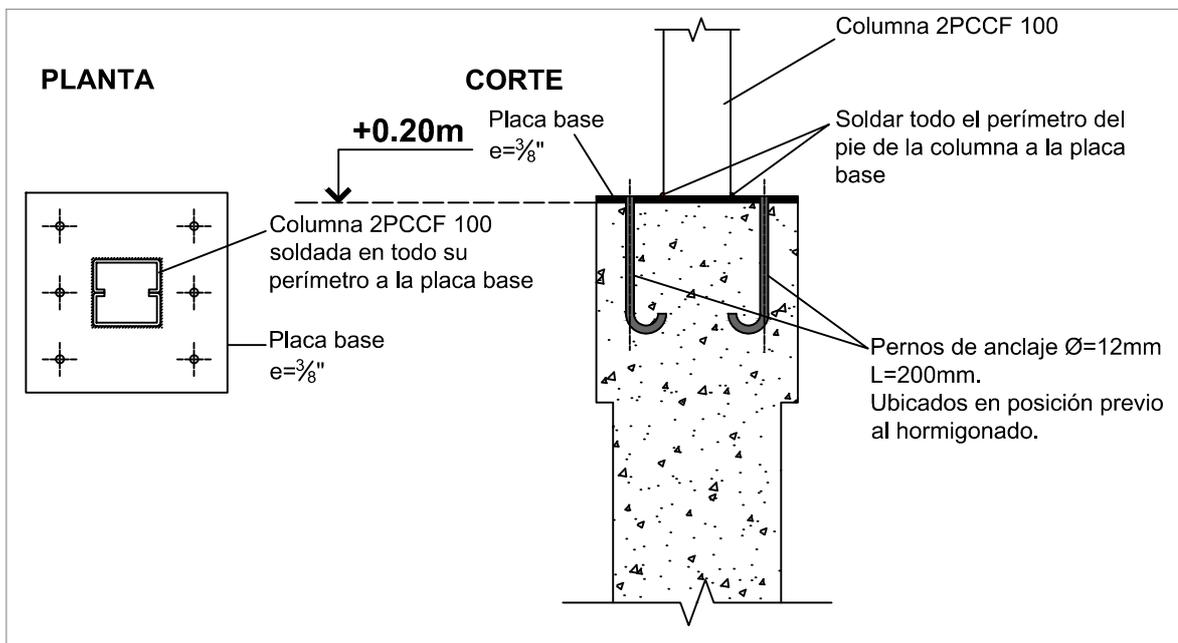
N° PLANO

38

CONEXIÓN DE PLACA BASE A CABEZAL DE PILOTÍN



CONEXIÓN DE COLUMNA 2 PCCF100 A PLACA BASE



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ $F_y=235\text{MPa}$

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
 Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
 Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexiones en apoyo
Nivel: Estructura de fundación. Cota +0.195m

ESCALA: 1.20

N° PLANO

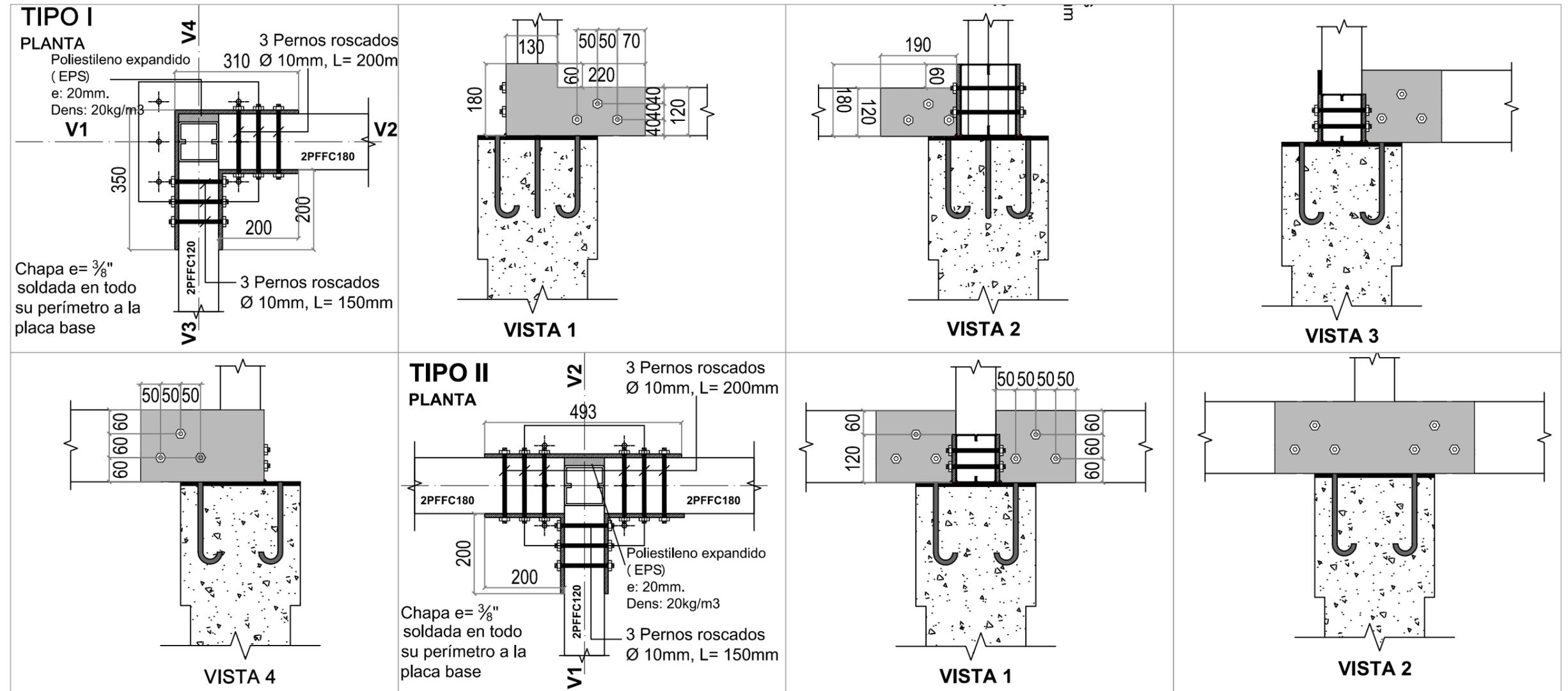
MUNICIPIO:

BARRIO:

39

CONEXIÓN VIGA - COLUMNA

NIVEL DE PISO +0.375m



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ Fy=235MPa

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
 Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
 Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexiones de viga-columna
 Nivel: Estructura de fundación. Cota +0.375mm

ESCALA: 1.20

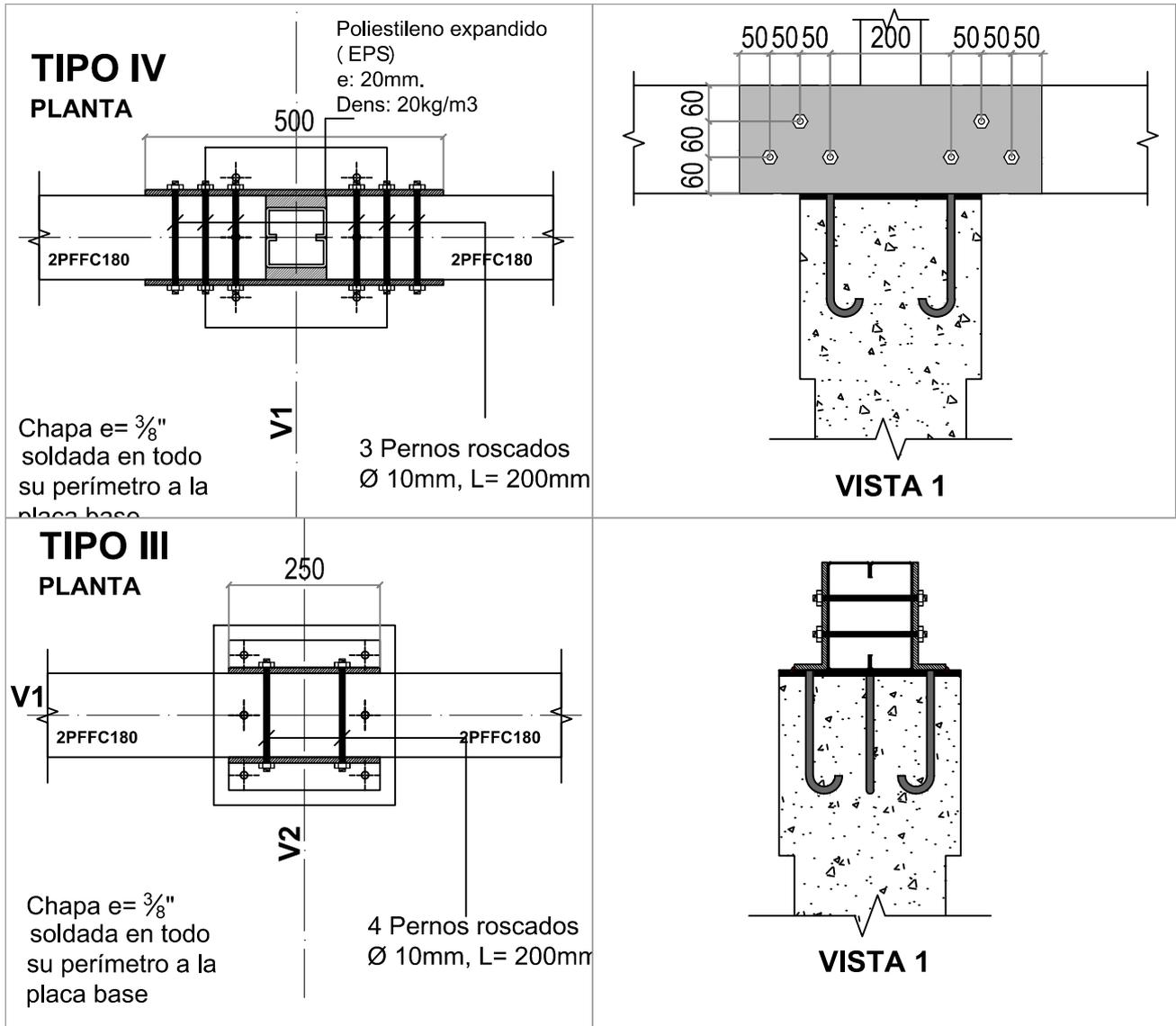
MUNICIPIO:

BARRIO:

Nº PLANO
40

CONEXIÓN VIGA - COLUMNA

NIVEL DE PISO +0.375m



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural.
La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ Fy=235MPa

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexiones de viga-columna
Nivel: Estructura de fundación. Cota +0.375mm

ESCALA: 1.20

N° PLANO

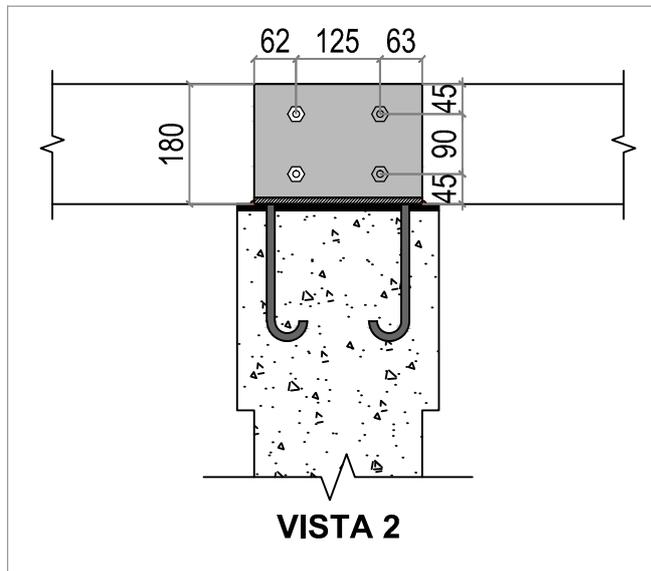
MUNICIPIO:

BARRIO:

41

CONEXIÓN VIGA - COLUMNA

NIVEL DE PISO +0.375m



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural.
La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ $F_y=235\text{MPa}$

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexiones de viga-columna
Nivel: Estructura de fundación. Cota +0.375mm

ESCALA: 1.20

N° PLANO

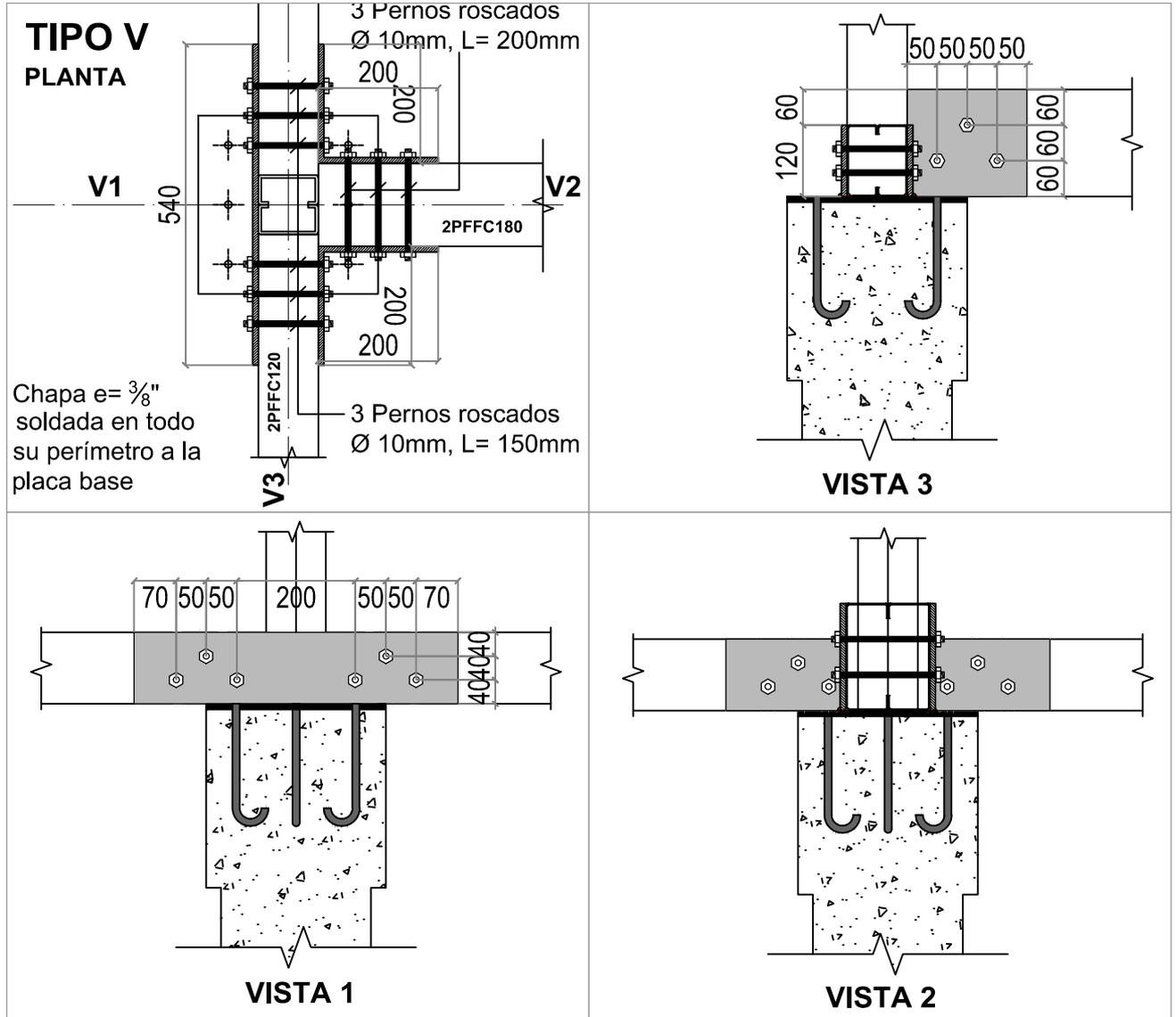
MUNICIPIO:

BARRIO:

42

CONEXIÓN VIGA - COLUMNA

NIVEL DE PISO +0.375m



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural.
La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ $F_y=235\text{MPa}$

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexiones de viga-columna
Nivel: Estructura de fundación. Cota +0.375mm

ESCALA: 1:20

Nº PLANO

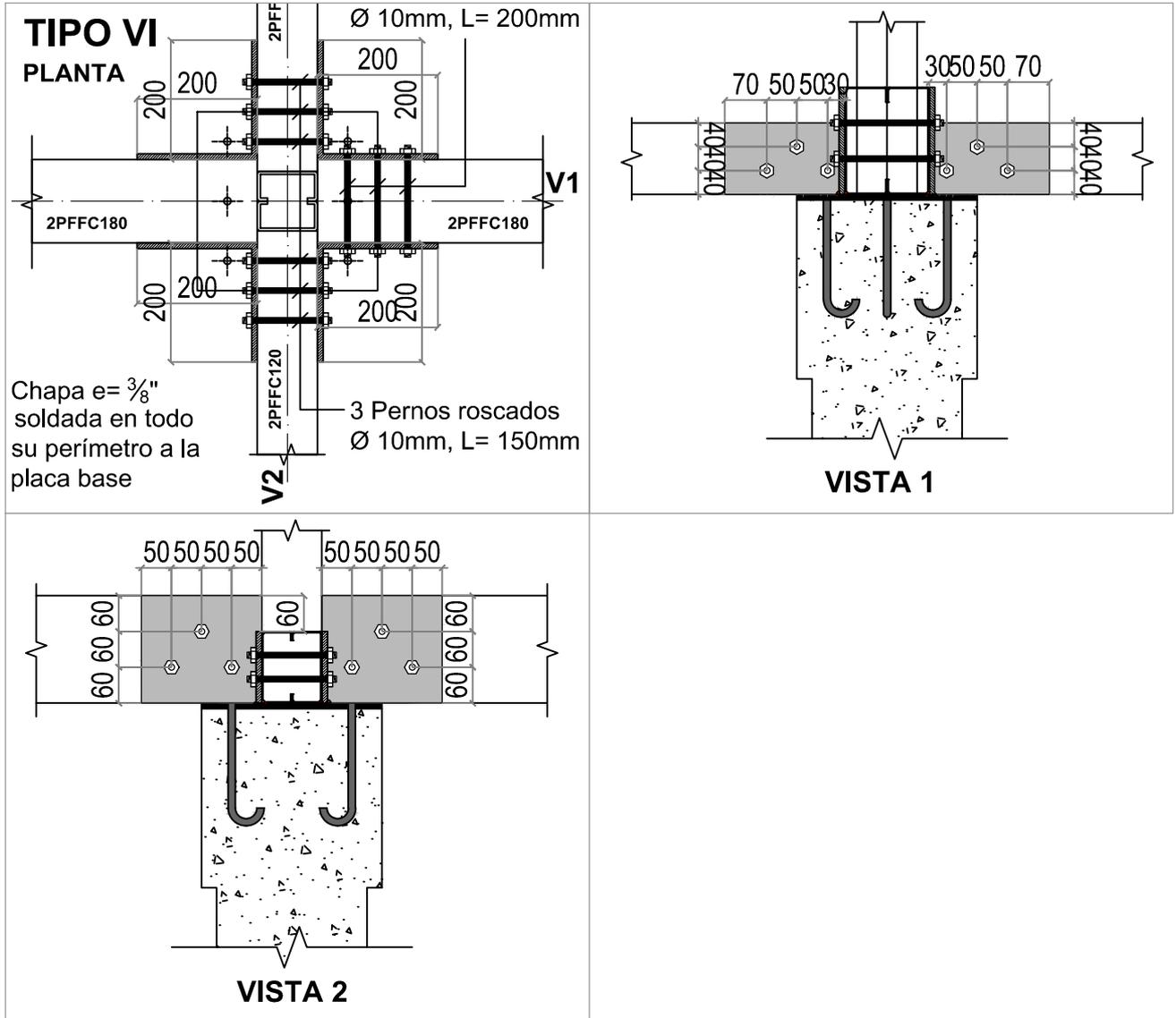
MUNICIPIO:

BARRIO:

43

CONEXIÓN VIGA - COLUMNA

NIVEL DE PISO +0.375m



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural.
La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ Fy=235MPa

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexiones de viga-columna
Nivel: Estructura de fundación. Cota +0.375mm

ESCALA: 1:20

MUNICIPIO:

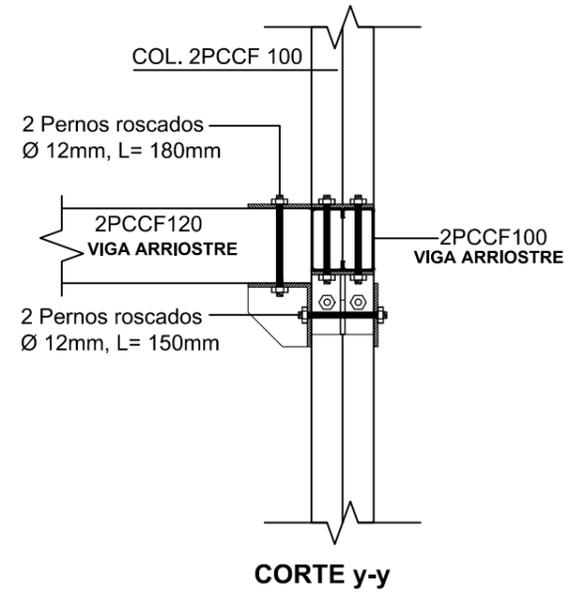
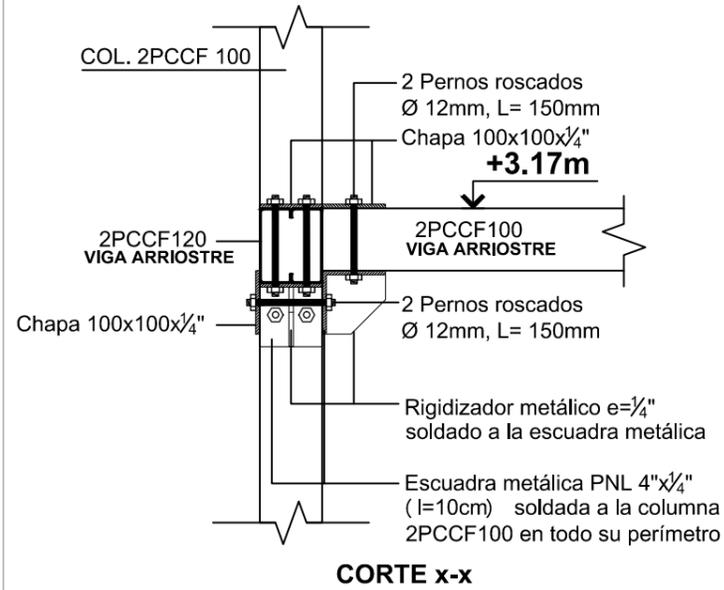
BARRIO:

N° PLANO

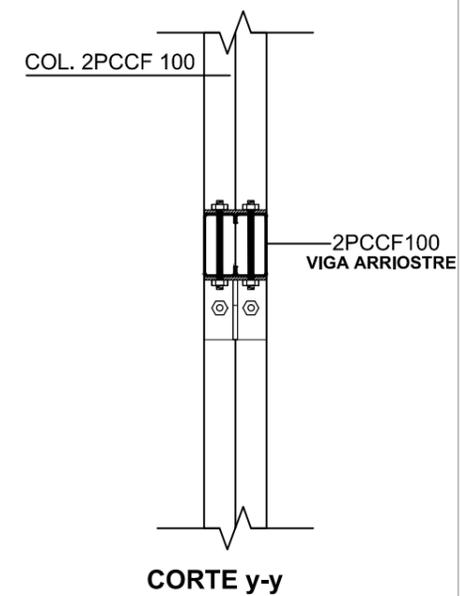
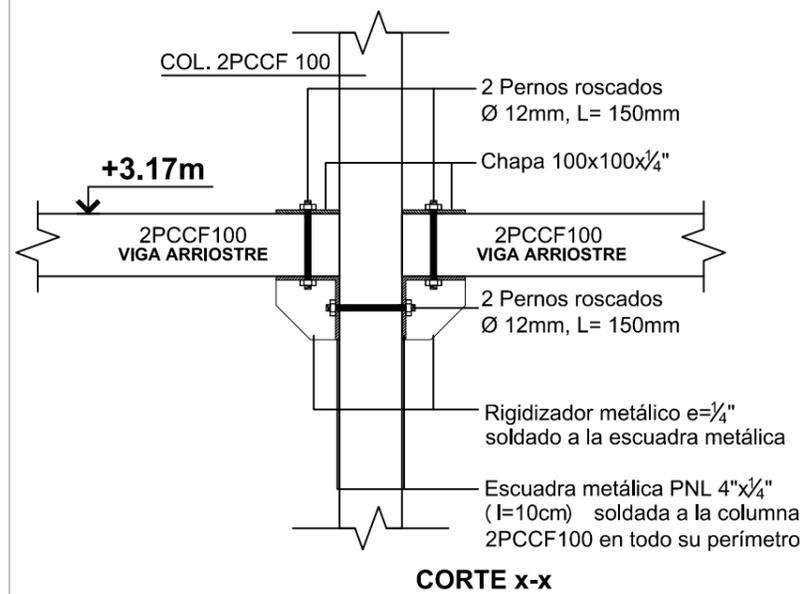
44

CONEXIÓN VIGA - COLUMNA
NIVEL DE ARRIOSTRE +3.27m

TIPO I
CORTE



TIPO III
CORTE



NOTA:
CUANDO SE CONECTEN VIGAS DE ARRIOSTRE 2PCCF 120 LOS PERNOS
ROSCADOS SERÁN DE L= 180mm

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ Fy=235MPa

Las dimensiones de los elementos estructurales
consignadas en las láminas deberán ser verificadas por
cálculo estructural.
La elección y el dimensionamiento de las fundaciones
dependerán del estudio de suelos correspondiente.

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexiones viga-columna
Nivel: Arriostre

ESCALA: 1.20

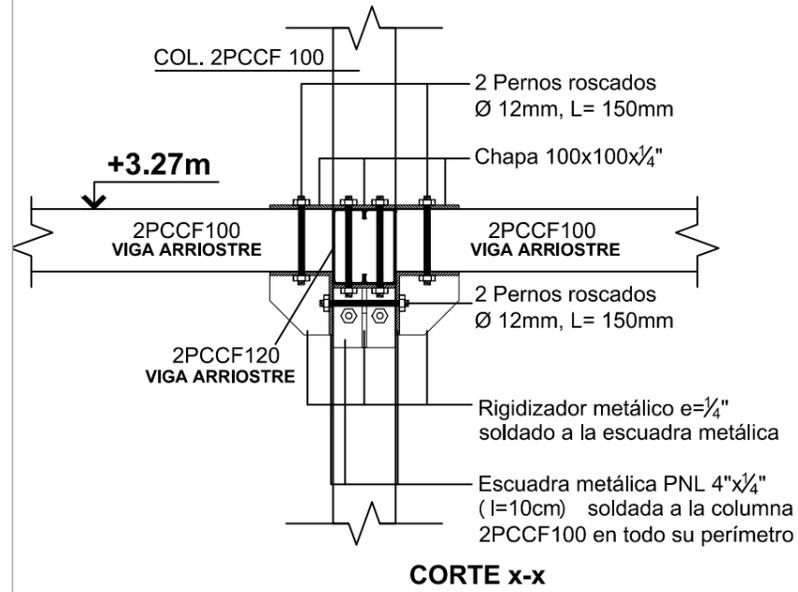
MUNICIPIO:

BARRIO:

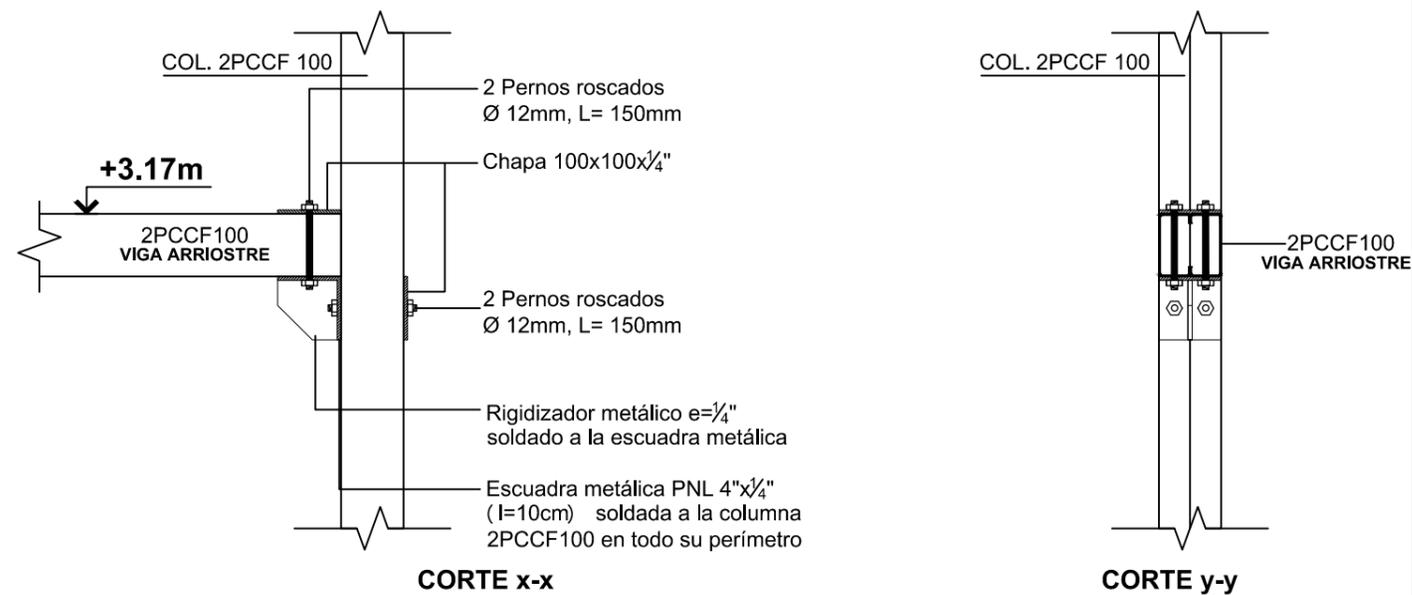
Nº PLANO
45

CONEXIÓN VIGA - COLUMNA
NIVEL DE ARRIOSTRE +3.27m

TIPO II
CORTE



TIPO IV
CORTE



NOTA:
CUANDO SE CONECTEN VIGAS DE ARRIOSTRE 2PCCF120 LOS PERNOS
ROSCADOS SERÁN DE L= 180mm

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ Fy=235MPa

Las dimensiones de los elementos estructurales
consignadas en las láminas deberán ser verificadas por
cálculo estructural.
La elección y el dimensionamiento de las fundaciones
dependerán del estudio de suelos correspondiente.

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexiones viga-columna
Nivel: Arriostre

MUNICIPIO:

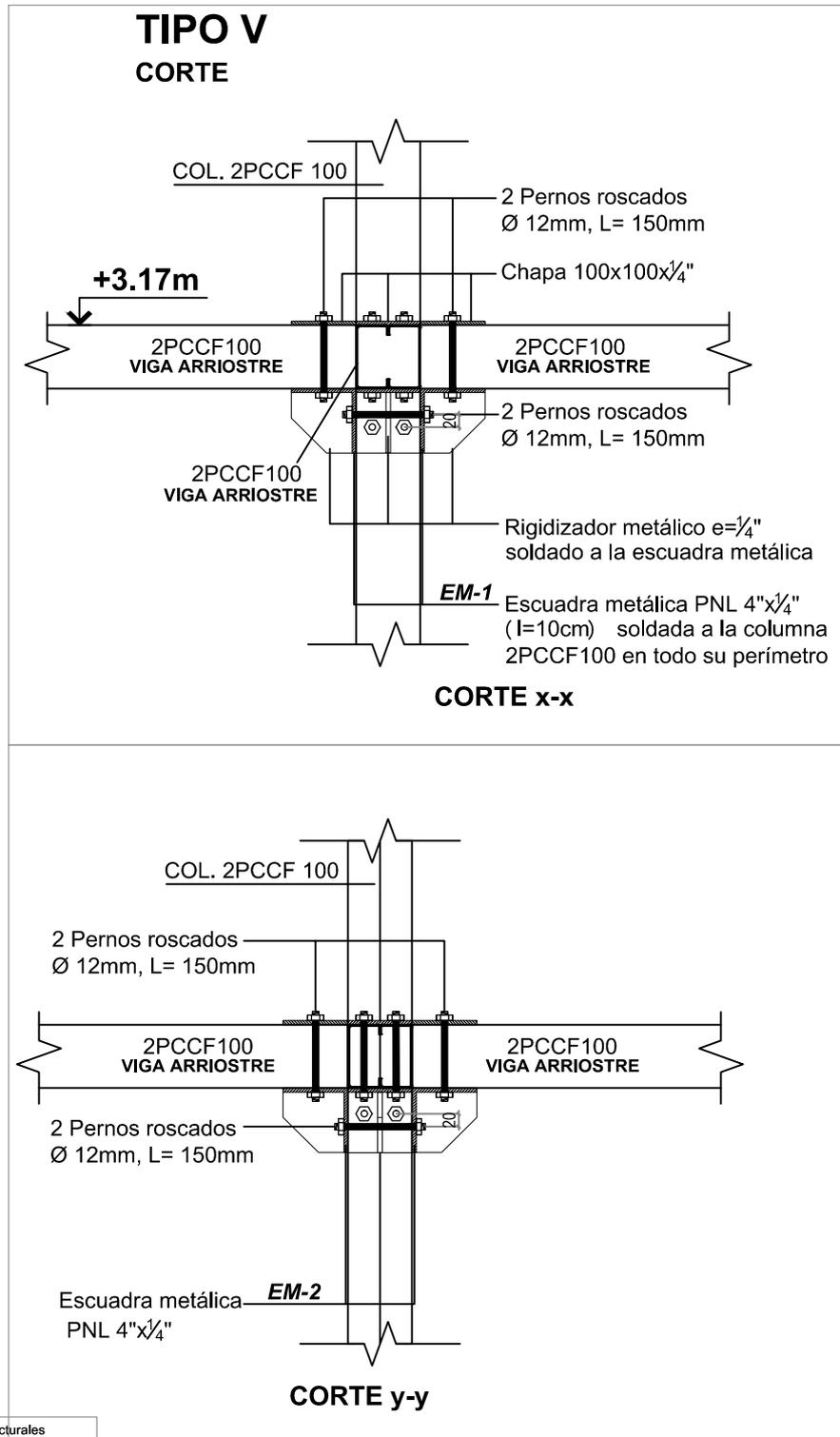
ESCALA: 1.20

BARRIO:

Nº PLANO
46

CONEXIÓN VIGA - COLUMNA

NIVEL DE ARRIOSTRE +3.17m



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural.
La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ $F_y=235\text{MPa}$

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexiones viga-columna
Nivel: Arriostre

ESCALA: 1.20

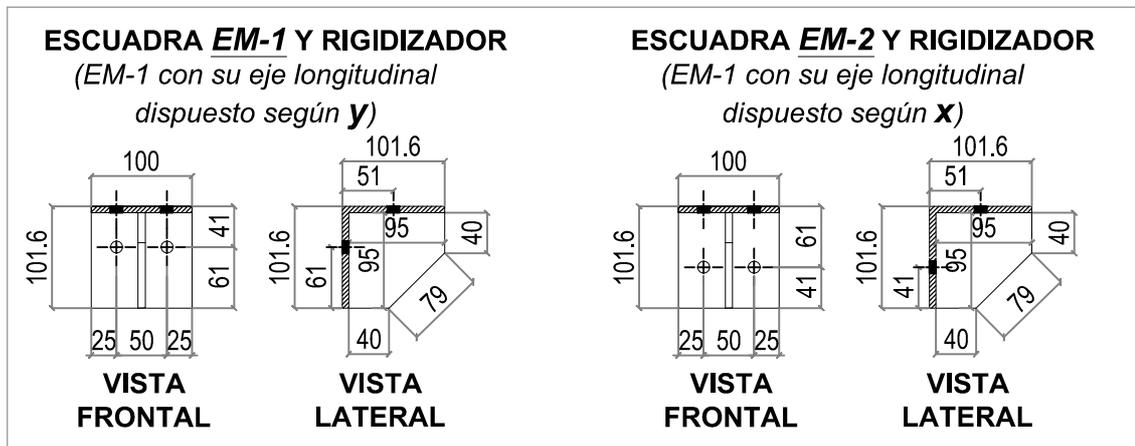
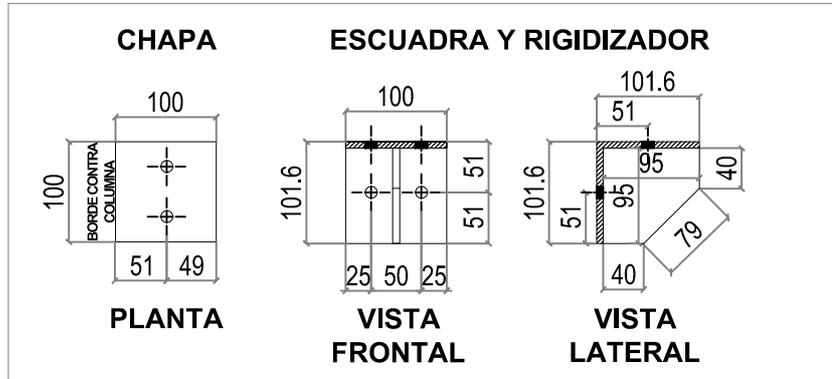
N° PLANO

MUNICIPIO:

BARRIO:

47

ELEMENTOS DE UNIÓN: NIVEL DE ARRIOSTRE +3.17m
CONEXIONES TIPO I A TIPO V



DIMENSIONES DE PERFORACIONES:

$$\varnothing_{\text{perforación}} = 12\text{mm} (\varnothing_{\text{perno}}) + 1\text{mm}$$

Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural.
La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ $F_y=235\text{MPa}$

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Elementos de union
Nivel: Arriostre

ESCALA: 1.10

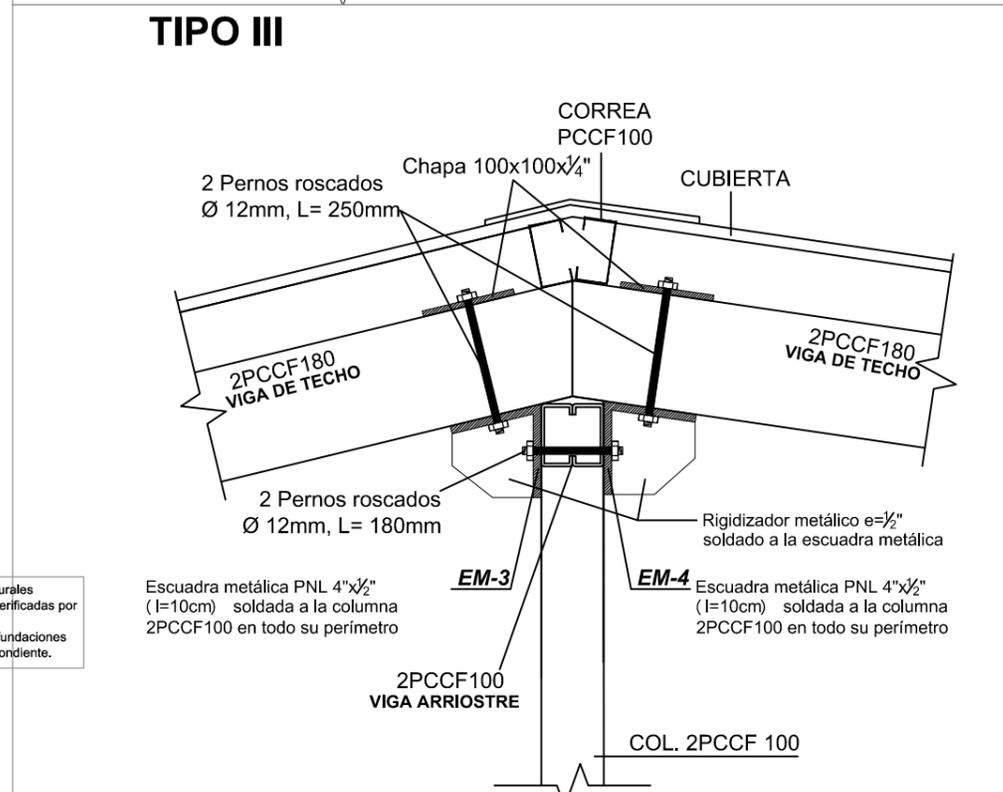
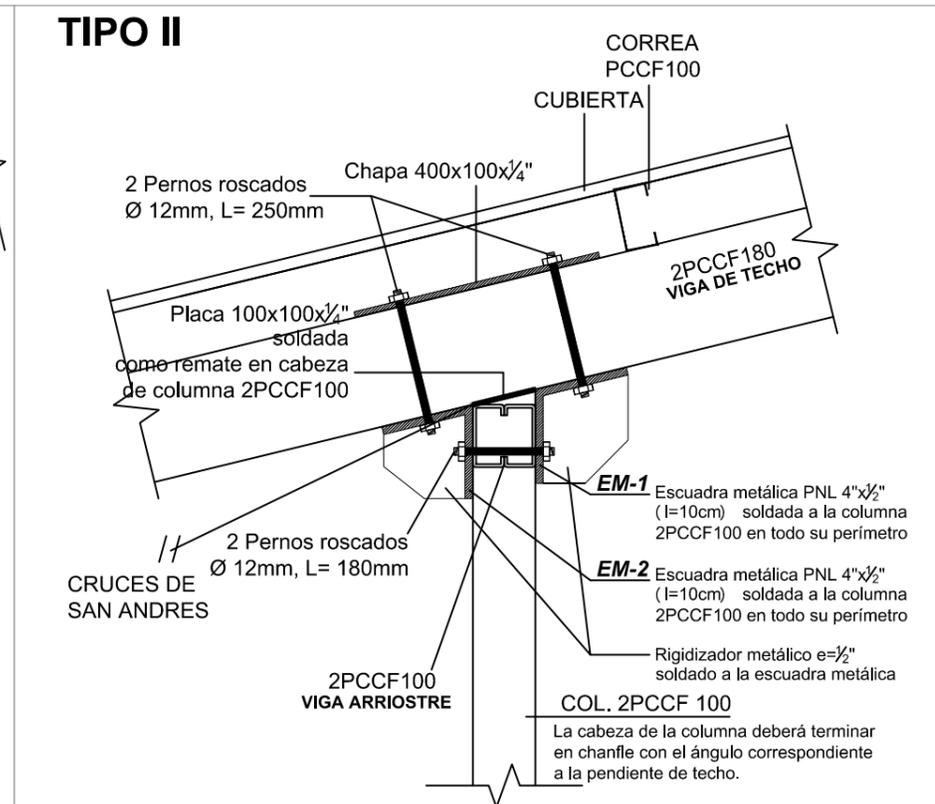
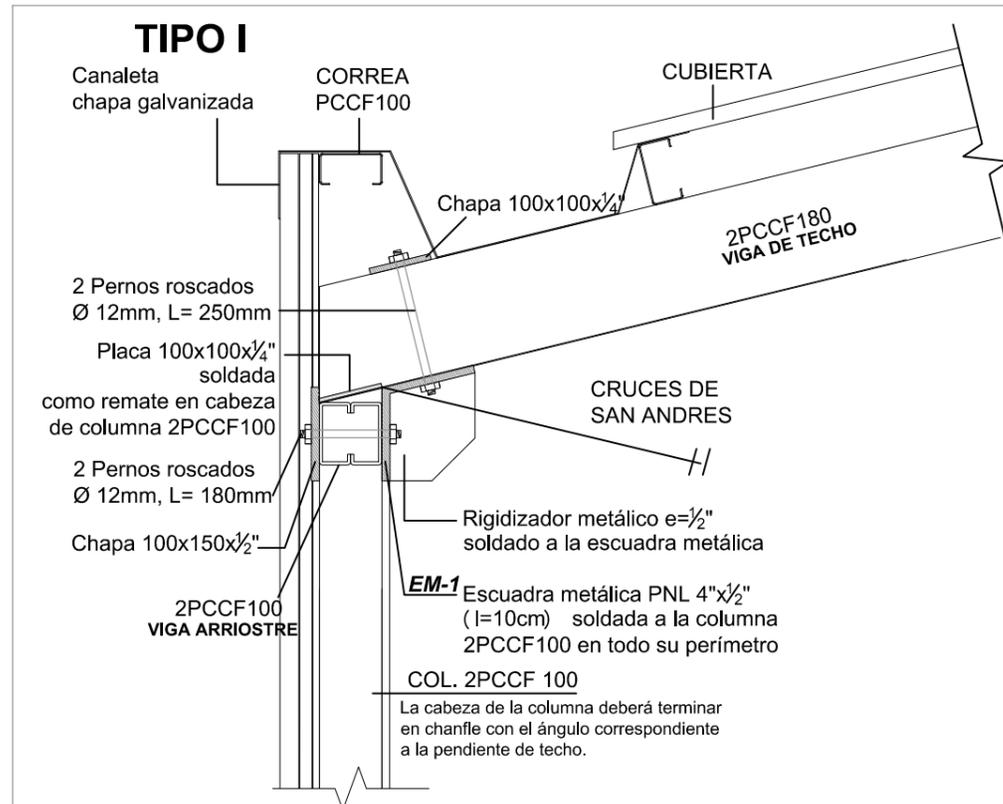
N° PLANO

MUNICIPIO:

BARRIO:

48

CONEXIÓN VIGA - COLUMNA
NIVEL DE CUBIERTA



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ Fy=235MPa

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

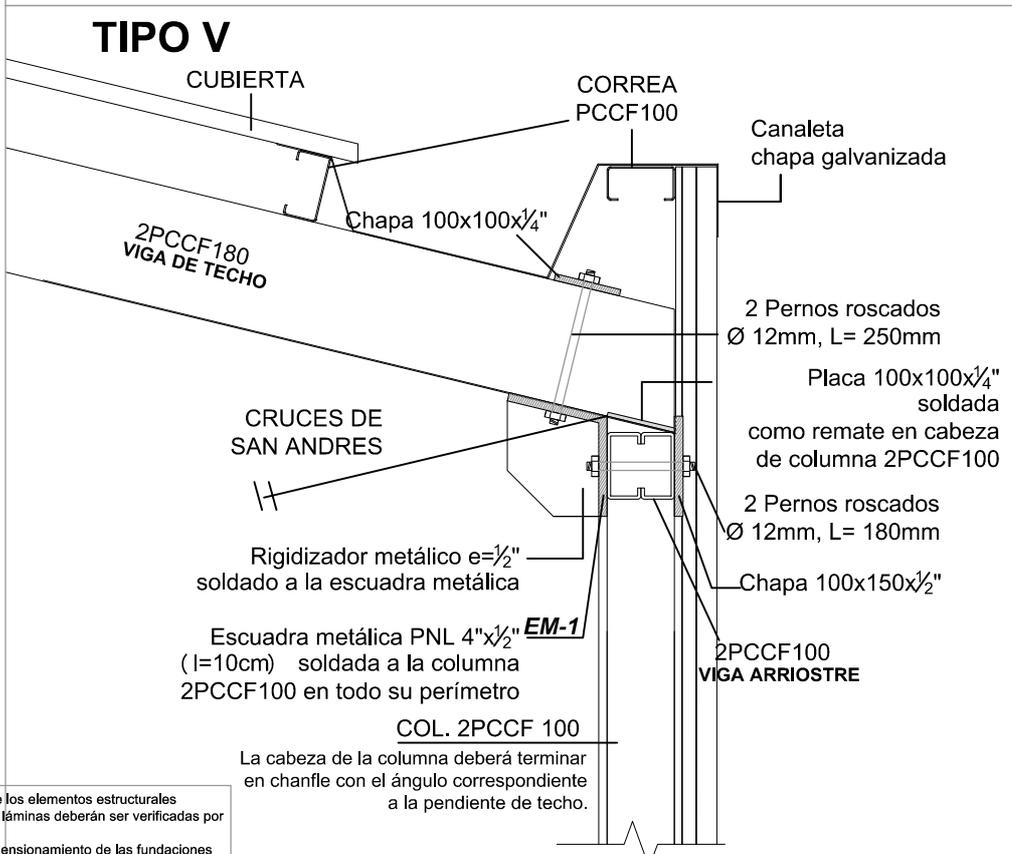
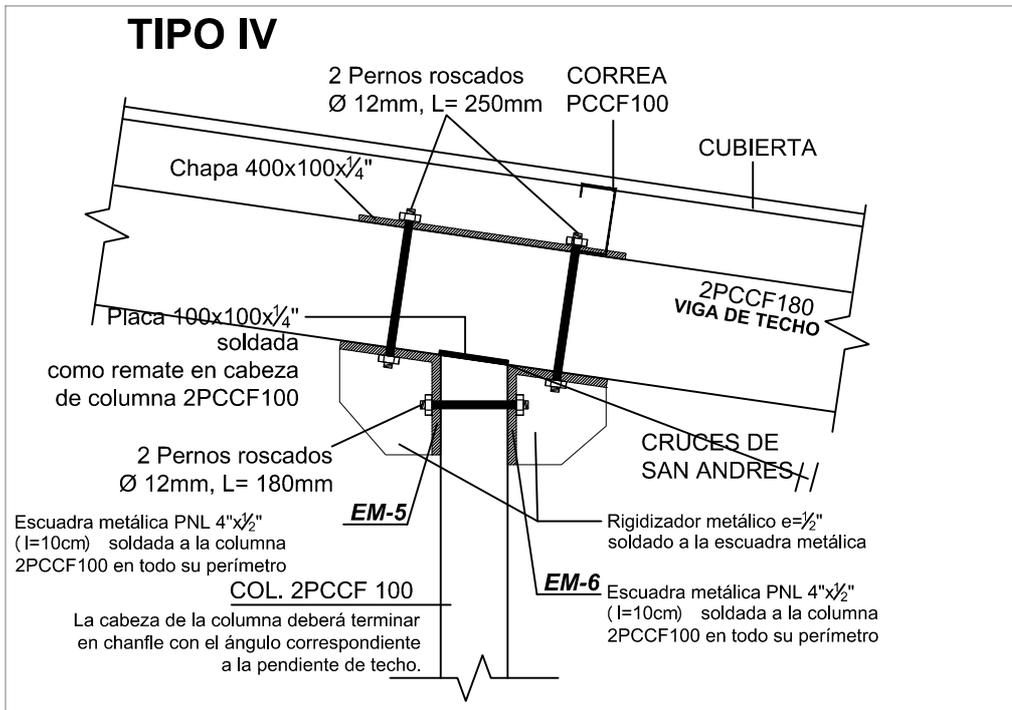
PLANO: Conexiones viga-columna
Nivel: Cubierta
MUNICIPIO:

ESCALA: 1.20
BARRIO:

Nº PLANO
49

CONEXIÓN VIGA - COLUMNA

NIVEL DE CUBIERTA



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural. La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ Fy=235MPa

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexiones viga-columna
Nivel: Cubierta

ESCALA: 1.20

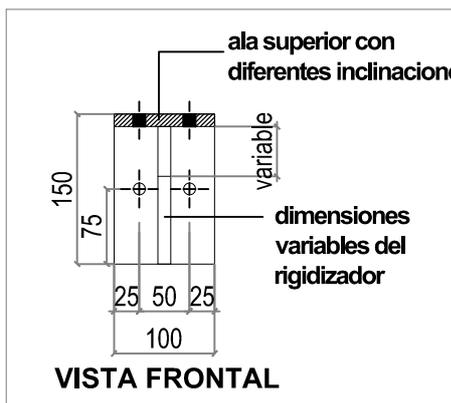
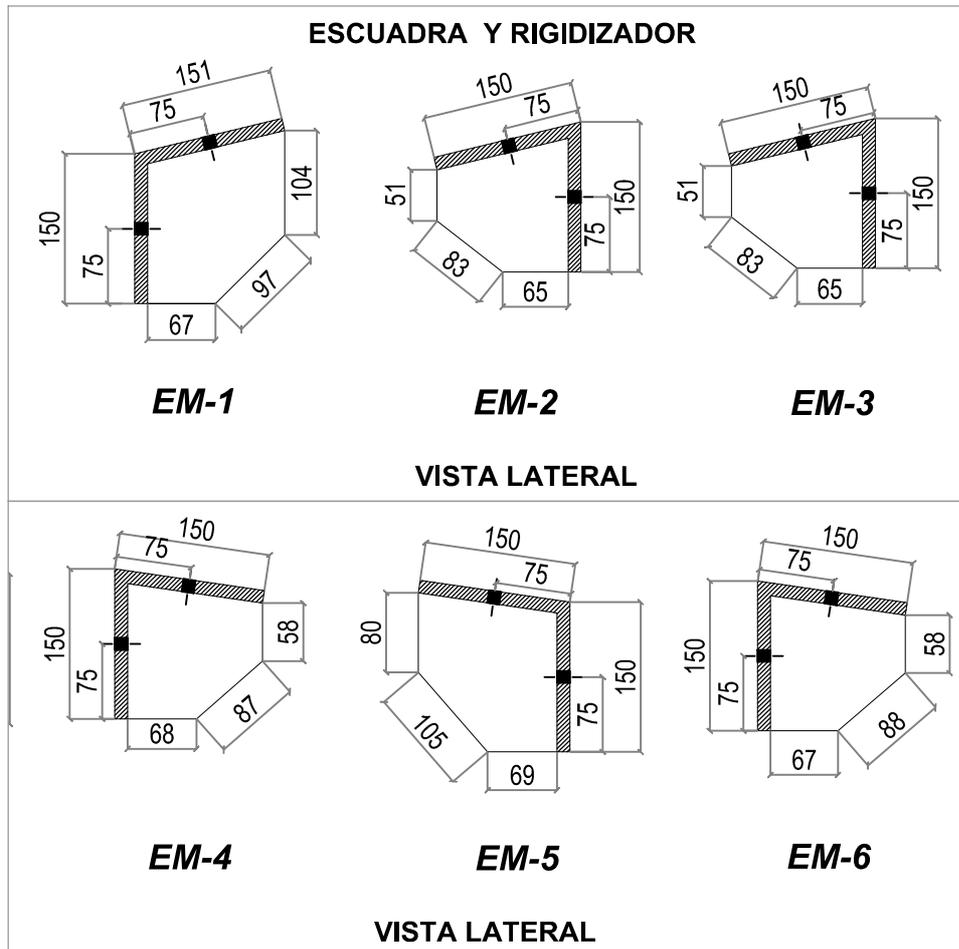
N° PLANO

MUNICIPIO:

BARRIO:

50

ELEMENTOS DE UNIÓN: NIVEL DE CUBIERTA



DIMENSIONES DE PERFORACIONES:
 $\varnothing_{\text{perforación}} = 12\text{mm} (\varnothing_{\text{perno}}) + 1\text{mm}$

NOTA:
 SE DEBERA VERIFICAR Y AJUSTAR EN OBRA LAS DIMENSIONES E INCLINACIÓN DEL ALA SUPERIOR DE LA ESCUADRA QUE DA APOYO A LA VIGA DE TECHO.

Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural.
 La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ $F_y=235\text{MPa}$

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
 Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
 Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Elementos de union
 Nivel: Cubierta

MUNICIPIO:

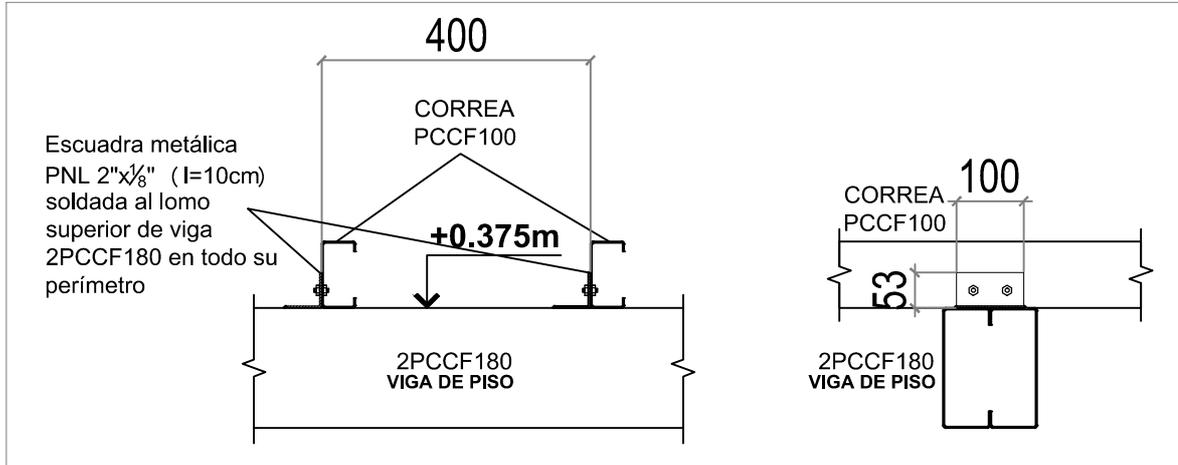
ESCALA: 1:20

BARRIO:

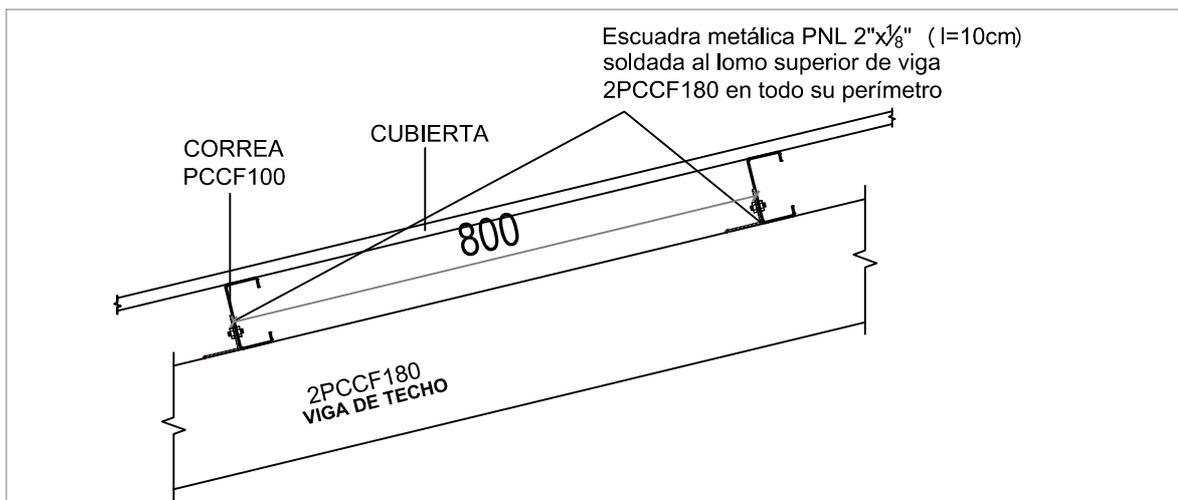
Nº PLANO
51

CONEXIÓN CORREA - VIGA

NIVEL DE PISO



NIVEL DE CUBIERTA



Las dimensiones de los elementos estructurales consignadas en las láminas deberán ser verificadas por cálculo estructural.
La elección y el dimensionamiento de las fundaciones dependerán del estudio de suelos correspondiente.

LA CALIDAD DEL ACERO EMPLEADO EN TODOS LOS ELEMENTOS SERÁ $F_y=235MPa$

PROYECTO: SUM DE LA COMUNIDAD
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias
Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

PLANO: Conexión correa-viga
Nivel: Piso

ESCALA: 1.20

N° PLANO

MUNICIPIO:

BARRIO:

52

SUM DE LA COMUNIDAD

Obra: Equipamiento, SUM de la Comunidad 295 m²
Municipio: Coronel Suárez
Localidad: Coronel Suárez
Barrio: Güemes
Mes de Referencia: SEPTIEMBRE 2023

Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias

PLANILLA DE COTIZACIÓN					INVERSION TOTAL	\$ 117.690.726,15
SUM 295 m ² SIN HONORARIOS PROFESIONALES						\$ 114.070.344,15
ITEM	DESCRIPCIÓN	U	Cant.	Precio unitario	Sub-total	Total
1 TAREAS PREVIAS Y REPLANTEO						\$ 2.522.177,56
1-01	TRABAJOS GENERALES CASA DE LA COMUNIDAD	gl	1,00	\$ 1.743.440,71	\$ 1.743.440,71	
1-02	MOVIMIENTO DE SUELO CASA DE LA COMUNIDAD	gl	1,00	\$ 778.736,85	\$ 778.736,85	
2 VEREDAS PERIMETRALES						\$ 8.852.402,73
2-01	MOVIMIENTO DE SUELO Y NIVELACIÓN	m3	106,40	\$ 16.102,28	\$ 1.713.282,21	
2-02	CONTRAPISO H P	m2	370,00	\$ 9.577,04	\$ 3.543.505,07	
2-03	CARPETA CONCRETO	m2	370,00	\$ 9.717,88	\$ 3.595.615,44	
3 PLAYÓN DE ESPARCIMIENTO						\$ 2.740.198,96
3-01	MOVIMIENTO DE SUELO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN (SUB BASE)	m3	12,30	\$ 16.102,28	198.058,00	
3-02	SUELO CEMENTO e=15m CON MANTO HIDRÓFUGO (BASE)	m3	11,70	\$ 70.419,42	823.907,18	
3-03	CONTRAPISO DE HORMIGÓN e=0,10m	m3	10,00	\$ 171.823,38	1.718.233,78	
4 ILUMINACION						\$ 635.601,02
4-01	COLUMNA DE 6 m c/ 2 BRAZOS DE 0,5m 4 LUMINARIAS SEGUN ESPECF. Inc. Inst eléctrica total	u	1,00	\$ 635.601,02	635.601,02	
5 ESTRUCTURA RESISTENTE H° A°						\$ 11.487.167,43
5-01	VIGA DE FUNDACIÓN	m3	10,50	\$ 176.048,54	1.848.509,70	
5-02	PLATEA DE FUNDACIÓN esp:15cm con solera bajo todos los muros	m3	54,75	\$ 176.048,54	\$ 9.638.657,73	
6 PISO						\$ 6.417.860,48
6-01	PISO VINILICO 6 mm	m2	295,00	\$ 21.755,46	\$ 6.417.860,48	
7 TABIQUES						\$ 26.421.448,39
7-01	EXTERIORES - TABIQUES SOBRE ESTRUCTURA DE PGC 10, TERMINACIÓN INTERIOR: PLACA DE ROCA DE YESO, TERMINACIÓN EXTERIOR: CHAPA CINCALUM	m2	145,00	\$ 68.320,92	\$ 9.906.533,19	
7-02	EXTERIORES - TABIQUES DE STEEL FRAME, TERMINACIÓN INTERIOR: PLACA CEMENTICIA, TERMINACIÓN EXTERIOR: CHAPA CINCALUM	m2	7,20	\$ 67.458,95	\$ 485.704,45	
7-03	EXTERIORES - TABIQUES SOBRE ESTRUCTURA DE PGC 10, TERMINACIÓN INTERIOR: PLACA DE ROCA DE YESO, TERMINACIÓN EXTERIOR: PLACA CEMENTICIA	m2	132,00	\$ 67.994,34	\$ 8.975.252,70	
7-04	INTERIORES - ESTRUCTURA METÁLICA TERMINADA EN PLACA DE ROCA DE YESO	m2	78,10	\$ 37.671,89	\$ 2.942.174,48	
7-05	TABIQUE DE POLICARBONATO CON ESTRUCTURA METÁLICA, CON 2 PANELES CORREDIZOS	m2	60,00	\$ 68.529,73	\$ 4.111.783,57	
8 CUBIERTA DE CHAPA						\$ 21.601.021,02
8-01	CUBIERTA DE CHAPA CINCALUM, SOBRE ESTRUCTURA DE PERFILES PGC 180 Y 120 Y REPARTICION DE PGC 100. CON MEMBRANA AISLANTE	m2	295,00	\$ 73.223,80	\$ 21.601.021,02	
9 CIELORRASOS						\$ 5.462.869,05
9-01	PLACAS CEMENTICIAS EXTERIOR PERFILERÍA METÁLICA	m2	21,00	\$ 18.518,20	\$ 388.882,20	
9-02	PLACAS ROCAS DE YESO INC. PERF.MET.	m2	274,00	\$ 18.518,20	\$ 5.073.986,85	
10 REVESTIMIENTOS						\$ 3.245.058,86
10-01	REVESTIMIENTO ACRILICO EXTERIOR (sobre placas cementicias)	m2	153,00	\$ 9.936,68	\$ 1.520.312,38	
10-02	REVESTIMIENTO CERAMICO, BANOS (hasta 2,40), COCINA y ENFERMERÍA (0,60 sobre mesada)	m2	90,00	\$ 19.163,85	\$ 1.724.746,48	

SUM DE LA COMUNIDAD**Obra: Equipamiento, SUM de la Comunidad 295 m²****Municipio: Coronel Suárez****Localidad: Coronel Suárez****Barrio: Güemes****Mes de Referencia: SEPTIEMBRE 2023****Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias****Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias**

11 PINTURA						\$ 5.678.585,53
11-01	LATEX INTERIOR	m2	435,00	\$ 6.534,92	\$ 2.842.691,03	
11-02	LATEX EXTERIOR	m2	140,00	\$ 11.548,78	\$ 1.616.829,82	
11-03	CIELORRASO INTERIOR	m2	124,00	\$ 7.098,28	\$ 880.186,38	
11-04	CIELORASO EXTERIOR	m2	21,00	\$ 7.323,62	\$ 153.796,01	
11-05	ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS	m2	16,00	\$ 11.567,64	\$ 185.082,29	
12 CARPINTERÍAS						\$ 6.089.774,63
12-01	V1 - PROV Y COLOC. V 1,50 X 0,80 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	11,00	\$ 162.395,88	\$ 1.786.354,71	
12-02	V2 - PROV Y COLOC. V 0,75 X 1,65 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	2,00	\$ 179.572,37	\$ 359.144,74	
12-03	V3 - PROV Y COLOC. V 0,75 X 3,40 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	2,00	\$ 320.107,27	\$ 640.214,54	
12-04	V4 - PROV Y COLOC. V 1,25 X 0,60 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	1,00	\$ 121.016,16	\$ 121.016,16	
12-05	V5 - PROV Y COLOC. V 0,60 X 0,70 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	3,00	\$ 87.443,94	\$ 262.331,81	
12-06	V6 - PROV Y COLOC. V 0,45 X 1,05 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	2,00	\$ 62.459,95	\$ 124.919,91	
12-07	V7 - PROV Y COLOC. V 1,60 X 0,35 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	2,00	\$ 74.171,20	\$ 148.342,39	
12-08	P1 - PROV Y COLOC. PUERTA DOBLE ALUMINIO 1,60	u	2,00	\$ 347.788,39	\$ 695.576,77	
12-09	P2 - PROV Y COLOC. PUERTA PLACA CORREDIZA 0,70	u	1,00	\$ 106.465,83	\$ 106.465,83	
12-10	P3 y P4- PROV Y COLOC. PUERTA PLACA DE ABRIR 0,80	u	6,00	\$ 106.465,83	\$ 638.794,99	
12-11	P5 - PROV Y COLOC. PUERTA DE ACCESO DE CHAPA INYECTADA 0,80	u	2,00	\$ 125.823,26	\$ 251.646,51	
12-12	P6 - PROV Y COLOC. PUERTA PLACA DE ABRIR 0,90	u	1,00	\$ 109.692,07	\$ 109.692,07	
12-13	P7 - PROV Y COLOC. PORTÓN DE CHAPA INYECTADA 3,40 x 2,60	u	2,00	\$ 374.243,53	\$ 748.487,06	
12-14	P8 - PROV Y COLOC. PUERTA DE CHAPA 1,85 x 2,05	u	1,00	\$ 96.787,12	\$ 96.787,12	
13 INSTALACIÓN ELÉCTRICA						\$ 6.324.592,40
13-01	BOCAS DE ILUMINACIÓN Y TOMAS (APROX) INCLUYE TOMAS PARA COCINA, TERMOTANQUE Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS	u	90,00	\$ 37.399,05	\$ 3.365.914,31	
13-02	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	u	60,00	\$ 30.052,82	\$ 1.803.168,92	
13-03	TABLERO PRINCIPAL	u	1,00	\$ 141.954,44	\$ 141.954,44	
13-04	EXTRACTOR BAÑO (provisión y colocación)	u	1,00	\$ 49.684,06	\$ 49.684,06	
13-05	CAMPANA EXTRACTOR COCINA (provisión y colocación)	u	1,00	\$ 127.759,00	\$ 127.759,00	
13-06	BOMBA PRESURISADORA	u	1,00	\$ 367.662,01	\$ 367.662,01	
13-07	TERMOTANQUE ELECTRICO 160lts (alta recuperación)	u	2,00	\$ 120.661,28	\$ 241.322,55	
13-08	COCINA ELÉCTRICA	u	1,00	\$ 227.127,11	\$ 227.127,11	
14 ALARMAS, TELEFONIA, PORTEROS, DATOS						\$ 1.255.343,84
14-01	BOCA DE RED DE DATOS	u	8,00	38.280,74	306.245,90	
	ALARMA DE INCENDIOS + INTRUSION					
14-02	CENTRAL GSM	u	1,00	154.407,73	154.407,73	
14-03	BATERÍA	u	1,00	19.204,46	19.204,46	
14-04	CONTROL REMOTO	u	1,00	8.685,44	8.685,44	
14-05	MICRO MAGNETICO	u	1,00	1.737,09	1.737,09	
14-06	SENSOR DE HUMO	u	10,00	25.671,10	256.710,95	
14-07	INFRAROJO INTRUSIÓN	u	7,00	26.389,89	184.729,20	
14-08	SIRENA INTERIOR	u	1,00	12.999,84	12.999,84	
14-09	SIRENA EXTERIOR	u	2,00	21.231,06	42.462,13	
14-10	CANALIZACIÓN, PARA CONEXIÓN SATELITAL	u	1,00	42.264,89	42.264,89	
14-11	MATAFUEGOS TIPO ABC 5 kg C/U	u	6,00	37.649,37	225.896,21	
15 INSTALACIÓN SANITARIA, CLOACAL Y PLUVIAL						\$ 5.036.359,86
15-01	CONEXIÓN INTERNA AGUA POTABLE	gl	1,00	\$ 156.149,89	\$ 156.149,89	
15-02	PROV Y COLOC. TANQUE DE AGUA 1100 LTS - CISTERNA	gl	2,00	\$ 205.833,94	\$ 411.667,88	
15-03	DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRIA Y CALIENTE	gl	1,00	\$ 279.733,76	\$ 279.733,76	
15-04	SANITARIO: AGUA FRIA Y CALIENTE, DESAGÜES, 2 INODOROS, 2 DUCHAS, ACCESORIOS Y GRIFERIAS	gl	2,00	\$ 271.256,97	\$ 542.513,95	

SUM DE LA COMUNIDAD

Obra: Equipamiento, SUM de la Comunidad 295 m²
Municipio: Coronel Suárez
Localidad: Coronel Suárez
Barrio: Güemes
Mes de Referencia: SEPTIEMBRE 2023

Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias

15-05	PROV Y COLOC. MESADA GRIS MARA 85 X 45 c/ bacha A ⁹ Inox (una para cada sanitario)	u	2,00	\$ 119.925,48	\$ 239.850,95
15-06	SANITARIO DISCAPACITADOS: AGUA FRIA Y CALIENTE, DESAGÜES, 1 INODORO, 1 BACHA, ACCESORIOS DISCAPACITADOS Y GRIFERIAS	gl	2,00	\$ 523.536,08	\$ 1.047.072,17
15-07	COCINA: AGUA FRIA Y CALIENTE, DESAGÜES Y GRIFERIA	gl	1,00	\$ 523.536,08	\$ 523.536,08
15-08	PROV Y COLOC. MESADA GRIS MARA 345 X 60 c/ bacha A ⁹ Inox	u	1,00	\$ 207.377,48	\$ 207.377,48
15-09	ENFERMERÍA: AGUA FRIA Y CALIENTE, DESAGÜES Y GRIFERIA	gl	1,00	\$ 342.234,20	\$ 342.234,20
15-10	PROV Y COLOC. MESADA GRIS MARA 345 X 60 c/ bacha A ⁹ Inox	u	1,00	\$ 207.377,48	\$ 207.377,48
15-11	PROV Y COLOC. MESADA GRIS MARA 30 X 90	u	1,00	\$ 56.781,78	\$ 56.781,78
15-12	DESAGÜE CLOACAL	u	1,00	\$ 212.931,66	\$ 212.931,66
15-13	POZO ABS. BIODIGESTOR	gl	1,00	\$ 596.200,93	\$ 596.200,93
15-14	DESAGÜE PLUVIAL A CORDÓN CUNETA, 6 BOCAS DE ACCESO	gl	1,00	\$ 212.931,66	\$ 212.931,66
16	CARTEL DE OBRA				\$ 299.882,39
16-01	CARTEL DE OBRA 3m x 2m	m2	6,00	\$ 49.980,40	\$ 299.882,39
17	HONORARIOS PROFESIONALES				\$ 3.620.382,00
17-01	HONORARIOS PROFESIONALES POR REPRESENTACIÓN TÉCNICA	gl	1,00	\$ 3.620.382,00	\$ 3.620.382,00

PLAN DE TRABAJOS						
SUM PARA LA COMUNIDAD						
ITEM	DESCRIPCIÓN	Total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	TAREAS PREVIAS Y REPLANTEO	\$ 2.522.177,56	\$ 2.522.177,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
			100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2	VEREDAS PERIMETRALES	\$ 8.852.402,73	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.426.201,37	\$ 4.426.201,37
			0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
3	PLAYÓN DE ESPARCIMIENTO	\$ 2.740.198,96	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.370.099,48	\$ 1.370.099,48
			0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
4	ILUMNACION	\$ 635.601,02	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 635.601,02
			0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
5	ESTRUCTURA RESISTENTE H° A°	\$ 11.487.167,43	\$ 2.297.433,49	\$ 9.189.733,94	\$ 0,00	\$ 0,00
			20,00%	80,00%	0,00%	0,00%
6	PISO	\$ 6.417.860,48	\$ 0,00	\$ 641.786,05	\$ 5.134.288,38	\$ 641.786,05
			0,00%	10,00%	80,00%	10,00%
7	TABIQUES	\$ 26.421.448,39	\$ 0,00	\$ 7.926.434,52	\$ 18.495.013,87	\$ 0,00
			0,00%	30,00%	70,00%	0,00%
8	CUBIERTA DE CHAPA	\$ 21.601.021,02	\$ 0,00	\$ 5.400.255,26	\$ 16.200.765,77	\$ 0,00
			0,00%	25,00%	75,00%	0,00%
9	CIELORRASOS	\$ 5.462.869,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.731.434,53	\$ 2.731.434,53
			0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 3.245.058,86	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.622.529,43	\$ 1.622.529,43
			0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
11	PINTURA	\$ 5.678.585,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.839.292,77	\$ 2.839.292,77
			0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
12	CARPINTERÍAS	\$ 6.089.774,63	\$ 0,00	\$ 3.044.887,32	\$ 3.044.887,32	\$ 0,00
			0,00%	50,00%	50,00%	0,00%
13	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 6.324.592,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.692.133,16	\$ 632.459,24
			0,00%	0,00%	90,00%	10,00%
14	ALARMAS, TELEFONIA, PORTEROS, DATOS	\$ 1.255.343,84	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.255.343,84	\$ 0,00
			0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
15	INSTALACIÓN SANITARIA, CLOACAL Y PLUVIAL	\$ 5.036.359,86	\$ 2.518.179,93	\$ 2.014.543,94	\$ 503.635,99	\$ 0,00
			50,00%	40,00%	10,00%	0,00%
16	CARTEL DE OBRA	\$ 299.882,39	\$ 299.882,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
			100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
17	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 3.620.382,00	\$ 3.620.382,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
			100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
		\$ 117.690.726,15				
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
	AVANCE FÍSICO	AVANCE MENSUAL (\$)	\$ 11.258.055,37	\$ 28.217.641,02	\$ 63.315.625,89	\$ 14.899.403,87
		AVANCE ACUMULADO (\$)	\$ 11.258.055,37	\$ 39.475.696,39	\$ 102.791.322,28	\$ 117.690.726,15
		AVANCE MENSUAL (%)	9,57%	23,98%	53,80%	12,66%
		AVANCE ACUMULADO (%)	9,57%	33,54%	87,34%	100,00%

**SALON DE USOS MULTIPLES
PARA LA COMUNIDAD**

PLANILLAS ANEXAS

FECHA DE APERTURA: 10/10/2023

HORA DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE COMPRAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$117.690.726,15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE OBRA

(Lugar y fecha)

MEMBRETE DE LA EMPRESA
u ORGANISMO que certifica

Sres de la Municipalidad de Cnel Suarez

As.: Presentación de ofertas por Obra a realizar en.....Lic. Publica N°.....

Por la presente me dirijo a ustedes a los efectos de informarle los antecedentes de obras contratadas por nosotros.

Datos de la obra:

Obra Ejecutada en: (, empresa u organismo, indicando domicilio)
Tipo de obra: (detallar)
Monto del contrato: (en pesos y letras)
Superficie intervenida (en metros cuadrados)
Plazo de obra original: (en días corridos)
Fecha de inicio: (día-mes-año)
Fecha de finalización: (día-mes-año)

Calidad de los trabajos:

Cumplimiento de plazo contractual: (bueno-regular-malo)
Calidad de la obra: (bueno-regular-malo)
Responsabilidad en el período de garantía: (bueno-regular-malo)
Cumplimiento de documentación requerida: (bueno-regular-malo)

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

(firma y sello oferente)

PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y fecha)

Sres. de la Municipalidad de Coronel Suarez

Obra:**Lic. Publica N°**.....
Localidad:**Partido:**.....
Apertura de Ofertas: día.....mes.....año.....hora.....

La (oferente).....
....., con domicilio legal en
..... de la ciudad de
.....de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular/ representante legal
abajo firmante,..... D.N.I.
N°....., luego de estudiar la documentación adjunta y haber verificado el
lugar y condiciones de la obra, **OFRECE:** ejecutar todos los trabajos especificados, proveer materiales,
mano de obra y equipos necesarios para el estricto cumplimiento del objeto y finalidad de la obra, dejando la
misma en perfectas condiciones de uso y funcionamiento por la suma total de :
pesos.....(\$) **en un plazo de**
.....(**.....**) **días corridos.**

Nos comprometemos a mantener la oferta por el término de(**.....**) días
corridos a partir de la fecha de apertura, afianzando su mantenimiento
mediante.....-

Oferente
(Firma y sello)

CONSTANCIA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Obra:Lic. Publica.....

Localidad:Partido:.....

Presupuesto Oficial: Pesos.....
(\$)

Apertura de Ofertas: Día.....del mes.....del año 2.0.... a lashoras.

Lugar:

Certifico que (oferente/empresa)..... ha retirado una copia del legajo para la obra de referencia, previa entrega de la suma de pesos(\$)-

Fecha:.....-

Comprador del Pliego

Municipalidad de Cnel. Suárez

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL
LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

(Lugar y fecha)

Empresa:.....

Domicilio Real:.....

Domicilio legal en.....

.....

La empresa de referencia DECLARA:

Conocer el lugar de emplazamiento de la obra y haber realizado "in situ" la verificación del terreno y de los hechos existentes.

Haber relevado todos los datos necesarios para el estudio de la obra.

Conocer la Ley N° 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, su Reglamentación y Decretos Modificatorios.

Fecha:.....

.....
Empresa

.....
Representante técnico

**DECLARACIÓN JURADA DE TOMA DE CONOCIMIENTO
DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y NORMAS**

(Lugar y fecha)

Empresa:.....

Domicilio real:.....

Domicilio legal en:.....

La empresa de referencia **DECLARA:**

Tomar conocimiento y aceptación de las Condiciones de Seguridad en que se ejecutará la Obra y dar cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones tal lo detallado en:

“CONDICIONES DE SEGURIDAD”

- Higiene y seguridad en el trabajo.
- Obligaciones del Contratista.
- Plan de Seguridad.
- Toma de Conocimiento y aceptación de las normas.

.....
Empresa

.....
Representante técnico

**DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE COBERTURA
DE A.R.T. Y SEGUROS CORRESPONDIENTES**

Empresa (contratista): _____

Obra: _____ Lic. Publica N° _____

Monto del contrato: _____

Declaración jurada adjuntada a la presentación del certificado de obra N°: _____

Tipo de seguro	Empresa aseguradora	N° de póliza	Plazo de cobertura de la póliza

Yo, _____, DNI: _____, en carácter de _____ declaro bajo juramento, que al día de la fecha, mantengo vigente las coberturas relativas a ART y seguros correspondientes a la obra en cuestión según se detalla en el cuadro precedente.

Lugar y fecha: _____

Firma y aclaración.

SUM PARA LA COMUNIDADObra: Equipamiento, SUM de la Comunidad 295 m²

Municipio: Coronel Suárez

Localidad: Coronel Suárez

Barrio: Güemes

Mes de Referencia: SEPTIEMBRE 2023

Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias

Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias

PLANILLA DE COTIZACIÓN**INVERSION TOTAL**SUM 295 m² SIN HONORARIOS PROFESIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	Cant.	Precio unitario	Sub-total	Total
1 TAREAS PREVIAS Y REPLANTEO						
1-01	TRABAJOS GENERALES CASA DE LA COMUNIDAD	gl	1,00			
1-02	MOVIMIENTO DE SUELO CASA DE LA COMUNIDAD	gl	1,00			
2 VEREDAS PERIMETRALES						
2-01	MOVIMIENTO DE SUELO Y NIVELACIÓN	m3	106,40			
2-02	CONTRAPISO H P	m2	370,00			
2-03	CARPETA CONCRETO	m2	370,00			
3 PLAYÓN DE ESPARCIMIENTO						
3-01	MOVIMIENTO DE SUELO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN (SUB BASE)	m3	12,30			
3-02	SUELO CEMENTO e=15m CON MANTO HIDRÓFUGO (BASE)	m3	11,70			
3-03	CONTRAPISO DE HORMIGÓN e=0,10m	m3	10,00			
4 ILUMINACION						
4-01	COLUMNA DE 6 m c/ 2 BRAZOS DE 0,5m 4 LUMINARIAS SEGÚN ESPECF. Inc. Inst eléctrica total	u	1,00			
5 ESTRUCTURA RESISTENTE H° A°						
5-01	VIGA DE FUNDACIÓN	m3	10,50			
5-02	PLATEA DE FUNDACIÓN esp:15cm con solera bajo todos los muros	m3	54,75			
6 PISO						
6-01	PISO VINILICO 6 mm	m2	295,00			
7 TABIQUES						
7-01	EXTERIORES - TABIQUES SOBRE ESTRUCTURA DE PGC 10, TERMINACIÓN INTERIOR: PLACA DE ROCA DE YESO, TERMINACIÓN EXTERIOR: CHAPA CINCALUM	m2	145,00			
7-02	EXTERIORES - TABIQUES DE STEEL FRAME, TERMINACIÓN INTERIOR: PLACA CEMENTICIA, TERMINACIÓN EXTERIOR: CHAPA CINCALUM	m2	7,20			
7-03	EXTERIORES - TABIQUES SOBRE ESTRUCTURA DE PGC 10, TERMINACIÓN INTERIOR: PLACA DE ROCA DE YESO, TERMINACIÓN EXTERIOR: PLACA CEMENTICIA	m2	132,00			
7-04	INTERIORES - ESTRUCTURA METÁLICA TERMINADA EN PLACA DE ROCA DE YESO	m2	78,10			
7-05	TABIQUE DE POLICARBONATO CON ESTRUCTURA METÁLICA, CON 2 PANELES CORREDIZOS	m2	60,00			
8 CUBIERTA DE CHAPA						
8-01	CUBIERTA DE CHAPA CINCALUM, SOBRE ESTRUCTURA DE PERFILES PGC 180 Y 120 Y REPARTICION DE PGC 100, CON MEMBRANA	m2	295,00			
9 CIELORRASOS						
9-01	PLACAS CEMENTICIAS EXTERIOR PERFILERÍA METÁLICA	m2	21,00			
9-02	PLACAS ROCAS DE YESO INC. PERF.MET.	m2	274,00			
10 REVESTIMIENTOS						
10-01	REVESTIMIENTO ACRILICO EXTERIOR (sobre placas cementicias)	m2	153,00			
10-02	REVESTIMIENTO CERAMICO, BAÑOS (hasta 2,40), COCINA y ENFERMERIA (0,60 sobre mesada)	m2	90,00			

SUM PARA LA COMUNIDAD**Obra: Equipamiento, SUM de la Comunidad 295 m²****Municipio: Coronel Suárez****Localidad: Coronel Suárez****Barrio: Güemes****Mes de Referencia: SEPTIEMBRE 2023****Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias****Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias**

11 PINTURA

11-01	LATEX INTERIOR	m2	435,00		
11-02	LATEX EXTERIOR	m2	140,00		
11-03	CIELORRASO INTERIOR	m2	124,00		
11-04	CIELORRASO EXTERIOR	m2	21,00		
11-05	ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS	m2	16,00		

12 CARPINTERÍAS

12-01	V1 - PROV Y COLOC. V 1,50 X 0,80 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	11,00		
12-02	V2 - PROV Y COLOC. V 0,75 X 1,65 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	2,00		
12-03	V3 - PROV Y COLOC. V 0,75 X 3,40 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	2,00		
12-04	V4 - PROV Y COLOC. V 1,25 X 0,60 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	1,00		
12-05	V5 - PROV Y COLOC. V 0,60 X 0,70 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	3,00		
12-06	V6 - PROV Y COLOC. V 0,45 X 1,05 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	2,00		
12-07	V7 - PROV Y COLOC. V 1,60 X 0,35 ALUMINIO, PREMARCO, VIDRIOS DVH	u	2,00		
12-08	P1 - PROV Y COLOC. PUERTA DOBLE ALUMINIO 1,60	u	2,00		
12-09	P2 - PROV Y COLOC. PUERTA PLACA CORREDIZA 0,70	u	1,00		
12-10	P3 y P4- PROV Y COLOC. PUERTA PLACA DE ABRIR 0,80	u	6,00		
12-11	P5 - PROV Y COLOC. PUERTA DE ACCESO DE CHAPA INYECTADA 0,80	u	2,00		
12-12	P6 - PROV Y COLOC. PUERTA PLACA DE ABRIR 0,90	u	1,00		
12-13	P7 - PROV Y COLOC. PORTÓN DE CHAPA INYECTADA 3,40 x 2,60	u	2,00		
12-14	P8 - PROV Y COLOC. PUERTA DE CHAPA 1,85 x 2,05	u	1,00		

13 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

13-01	BOCAS DE ILUMINACIÓN Y TOMAS (APROX) INCLUYE TOMAS PARA COCINA, TERMOTANQUE Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS	u	90,00		
13-02	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	u	60,00		
13-03	TABLERO PRINCIPAL	u	1,00		
13-04	EXTRACTOR BAÑO (provisión y colocación)	u	1,00		
13-05	CAMPANA EXTRACTOR COCINA (provisión y colocación)	u	1,00		
13-06	BOMBA PRESURISADORA	u	1,00		
13-07	TERMOTANQUE ELECTRICO 160lts (alta recuperación)	u	2,00		
13-08	COCINA ELÉCTRICA	u	1,00		

14 ALARMAS, TELEFONIA, PORTEROS, DATOS

14-01	BOCA DE RED DE DATOS	u	8,00		
	ALARMA DE INCENDIOS + INTRUSION				
14-02	CENTRAL GSM	u	1,00		
14-03	BATERÍA	u	1,00		
14-04	CONTROL REMOTO	u	1,00		
14-05	MICRO MAGNETICO	u	1,00		
14-06	SENSOR DE HUMO	u	10,00		
14-07	INFRAROJO INTRUSIÓN	u	7,00		
14-08	SIRENA INTERIOR	u	1,00		
14-09	SIRENA EXTERIOR	u	2,00		
14-10	CANALIZACIÓN, PARA CONEXIÓN SATELITAL	u	1,00		
14-11	MATAFUEGOS TIPO ABC 5 kg C/U	u	6,00		

15 INSTALACIÓN SANITARIA, CLOACAL Y PLUVIAL

15-01	CONEXIÓN INTERNA AGUA POTABLE	gl	1,00		
15-02	PROV Y COLOC. TANQUE DE AGUA 1100 LTS - CISTERNA	gl	2,00		
15-03	DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRIA Y CALIENTE	gl	1,00		
15-04	SANITARIO: AGUA FRIA Y CALIENTE, DESAGÜES, 2 INODOROS, 2 DUCHAS, ACCESORIOS Y GRIFERIAS	gl	2,00		
15-05	PROV Y COLOC. MESADA GRIS MARA 85 X 45 c/ bache A ⁹ Inox (una para cada sanitario)	u	2,00		

SUM PARA LA COMUNIDAD**Obra: Equipamiento, SUM de la Comunidad 295 m²****Municipio: Coronel Suárez****Localidad: Coronel Suárez****Barrio: Güemes****Mes de Referencia: SEPTIEMBRE 2023****Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias****Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias**

15-06	SANITARIO DISCAPACITADOS: AGUA FRIA Y CALIENTE, DESAGÜES, 1 INODORO, 1 BACHA, ACCESORIOS DISCAPACITADOS Y GRIFERIAS	gl	2,00		
15-07	COCINA: AGUA FRIA Y CALIENTE, DESAGÜES Y GRIFERIA	gl	1,00		
15-08	PROV Y COLOC. MESADA GRIS MARA 345 X 60 c/ bacha A ⁹ Inox	u	1,00		
15-09	ENFERMERÍA: AGUA FRIA Y CALIENTE, DESAGÜES Y GRIFERIA	gl	1,00		
15-10	PROV Y COLOC. MESADA GRIS MARA 345 X 60 c/ bacha A ⁹ Inox	u	1,00		
15-11	PROV Y COLOC. MESADA GRIS MARA 30 X 90	u	1,00		
15-12	DESAGÜE CLOACAL	u	1,00		
15-13	POZO ABS. BIODIGESTOR	gl	1,00		
15-14	DESAGÜE PLUVIAL A CORDÓN CUNETA, 6 BOCAS DE ACCESO	gl	1,00		

16 CARTEL DE OBRA

16-01	CARTEL DE OBRA 3m x 2m	m2	6,00		
-------	------------------------	----	------	--	--

17 HONORARIOS PROFESIONALES

17-01	HONORARIOS PROFESIONALES POR REPRESENTACIÓN TÉCNICA	gl	1,00		
-------	---	----	------	--	--

PLAN DE TRABAJOS						
SUM PARA LA COMUNIDAD						
ITEM	DESCRIPCIÓN	Total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	TAREAS PREVIAS Y REPLANTEO					
2	VEREDAS PERIMETRALES					
3	PLAYÓN DE ESPARCIMIENTO					
4	ILUMNACION					
5	ESTRUCTURA RESISTENTE H° A°					
6	PISO					
7	TABIQUES					
8	CUBIERTA DE CHAPA					
9	CIELORRASOS					
10	REVESTIMIENTOS					
11	PINTURA					
12	CARPINTERÍAS					
13	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
14	ALARMAS, TELEFONIA, PORTEROS, DATOS					
15	INSTALACIÓN SANITARIA, CLOACAL Y PLUVIAL					
16	CARTEL DE OBRA					
17	HONORARIOS PROFESIONALES					
	AVANCE FÍSICO	AVANCE MENSUAL (\$)				
		AVANCE ACUMULADO (\$)				
		AVANCE MENSUAL (%)				
		AVANCE ACUMULADO (%)				

**SALON DE USOS MULTIPLES
PARA LA COMUNIDAD**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FECHA DE APERTURA: 10/10/2023

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE COMPRAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 117.690.726,15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

**SALON DE USOS MULTIPLES
PARA LA COMUNIDAD**

PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE APERTURA: 10/10/2023

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE COMPRAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 117.690.726,15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ